



## Documentos de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (CAER-51)

(Ginebra, 1951)

A fin de reducir el tiempo de carga, el Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT ha repartido los documentos de conferencias en varias secciones.

- Este PDF comprende los Documentos N° 201 a 223.
- La serie completa de documentos de la Conferencia comprende los Documentos N° 1 a 494, DT N° 1 a 146 (incompleto).

This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

(ITU) للاتصالات الدولي الاتحاد في والمحفوظات المكتبة قسم أجراه الضوئي بالمسح تصوير نتاج (PDF) الإلكترونية النسخة هذه والمحفوظات المكتبة قسم في المتوفرة الوثائق ضمن أصلية ورقية وثيقة من نقلاً

此电子版（PDF版本）由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA  
DE RADIOCOMUNICACIONES

Ginebra, 1951

Documento núm. 201-S  
18 de octubre de 1951

COMISIÓN 8

El Presidente de la Comisión 8 ha recibido la siguiente carta:

Sr. Presidente  
de la Comisión 8.

Señor Presidente:

Como consecuencia de la adopción por la Comisión 6 de un Plan de asignación de frecuencias para las estaciones costeras telefónicas en el que se utiliza una separación entre canales más estrecha que la prevista en Atlantic City, mi Comisión me ruega pida a Ud. que se enmiende el Cuadro que figura en el Apéndice 12 del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City de acuerdo con el cuadro adjunto.

Suyo afectísimo,

(Firmado) R. Lecomte  
Presidente de la Comisión 6

ANNEXE - ANNEX - ANEXOTABLEAU DES FREQUENCES D'EMISSION (en kc/s)TABLE OF TRANSMITTING FREQUENCIES (kc/s)CUADRO DE LAS FRECUENCIAS DE EMISION (en Kc/s)

Bande Band Banda	4000 kc/s		8000 kc/s		12000 kc/s		16000 kc/s		22000Kc/s	
	Série N° Series Nr. Serie Num.	Côtières Coast Costeras	Navires Ship Barco	Côtières Coast Costeras	Navires Ship Barco	Côtières Coast Costeras	Navires Ship Barco	Côtières Coast Costeras	Navires Ship Barco	Côtières Coast Costeras
1	4372,4	4066,5	8747,6	8198,5	13134,4	12333,9	17294,4	16463,9	22654,4	22003,9
2	4379,3	4073,5	8754,7	8205,5	13142,1	12341,7	17302,1	16471,7	22662,1	22011,7
3	4386,2	4080,5	8761,8	8212,5	13149,8	12349,4	17309,8	16479,4	22669,8	22019,4
4	4393,1	4087,5	8768,9	8219,5	13157,5	12357,2	17317,5	16487,2	22677,5	22027,2
5	4400	4094,5	8776	8226,5	13165,2	12365	17325,2	16495	22685,2	22035
6	4406,9	4101,5	8783,1	8233,5	13172,9	12372,7	17332,9	16502,7	22692,9	22042,7
7	4413,8	4108,5	8790,2	8240,5	13180,6	12380,5	17340,6	16510,5	22700,6	22050,5
8	4420,7	4115,5	8797,3	8247,5	13188,3	12388,3	17348,3	16518,3	22708,3	22058,3
9	4427,6	4122,5	8804,4	8254,5	13196	12396	17356	16526	22716	22066
10	4434,5	4129,5	8811,5	8261,5						

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA  
DE RADIOCOMUNICACIONES

Ginebra, 1951

Documento núm. 202-S  
22 de octubre de 1951

COMISIÓN 6

TERCER INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO 6B

SERVICIO MÓVIL MARITIMO

Muy Señor mío :

Tengo el honor de remitirle adjunto el tercer informe del Grupo de trabajo 6B que figura en el Documento núm. 177 y en dos Corrigenda.

El documento está enmendado por el segundo Corrigendum y adoptado así en la décima reunión de este Grupo de trabajo, celebrada el 22 de octubre de 1951, por 34 votos a favor, 9 en contra, y 3 abstenciones.

Este informe contiene una lista de asignación de frecuencias por estaciones para el Servicio móvil marítimo telefónico, compilada de acuerdo con el Plan de distribución por países aprobado por la Comisión 6 en su cuarta sesión, que tuvo lugar el 17 de octubre de 1951.

Durante el debate, los delegados de la U.R.S.S., R.S.S. de Ucrania, R. de Polonia, R.S.S. de Bielorrusia, R.P. Rumana, Checoslovaquia, R.P. de Bulgaria y R.P. de Albania se opusieron a la adopción de los documentos antes mencionados fundándose en los principios en que se basaba el Plan de distribución. En el informe de la citada sesión que aparece en el Documento núm. 211, constan las declaraciones de los que solicitaron que figurasen en el mismo.

Suyo afectísimo,

(Firmado) R.M. Billington

Presidente del Grupo de trabajo 6B

Sr. H. Lecomte,

Presidente de la Comisión 6.

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA  
DE RADIOCOMUNICACIONES

Ginebra, 1951

Documento núm. 202-S  
18 de octubre de 1951

COMISIÓN 6

G.T. 6B

Segundo informe del Grupo de trabajo 6B

Servicio móvil marítimo

Sr. Presidente :

Tengo el honor de remitir a Ud. adjunto el segundo informe del Grupo de trabajo 6B, adoptado en su quinta sesión, celebrada el 16 de octubre de 1951.

Este informe comprende el punto 3 del mandato, esto es, las consideraciones especiales que deberían tenerse en cuenta al entrar eventualmente en vigor los planes del Servicio móvil marítimo.

En el curso de la sesión, algunos países expresaron su punto de vista de que este documento constituía una infracción del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City y era ajeno al mandato del Grupo de trabajo, y que la discusión no debía prolongarse. Este punto de vista fue rechazado por 31 votos contra 7, sin ninguna abstención. Algunos delegados pidieron que sus declaraciones fuesen unidas a este informe. La única recibida hasta ahora es una declaración conjunta de la U.R.S.S. y de la R.S.S. de Ucrania, que en anexo se acompaña.

Suyo afectísimo,

(firmado) R.M. Billington

Presidente del Grupo de trabajo 6B

Sr. H. Lecomte

Presidente de la Comisión 6

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA  
DE RADIOCOMUNICACIONES

Ginebra, 1951

COMISIÓN 6

G.T. 6B

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO 6B

Consideraciones especiales relativas a la puesta en vigor de las  
Listas de asignaciones a los servicios costeros telegráfico y telefónico.

A. Generalidades

1. La puesta en vigor de las listas de asignaciones a los servicios costeros telegráfico y telefónico está íntimamente ligada a la entrada en vigor de las nuevas bandas de Atlantic City para las estaciones de barco. En consecuencia, este informe se ocupará de los problemas que plantean los cambios de frecuencias de las estaciones de barco, así como de los de las estaciones costeras. La entrada en vigor de estas listas está también relacionada con la puesta en vigor de algunas de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City y de los apéndices que son aplicables al Servicio móvil marítimo, de los que también se trata en este informe.
2. Queda entendido que los procedimientos de puesta en vigor, incluidas las fechas, quedarán determinados por decisiones tomadas en la Comisión 8 y considerablemente influidos por el resultado del trabajo que la Comisión 7 realiza con respecto a los métodos para encajar los Servicios fijo y de radiodifusión en sus bandas de frecuencias de Atlantic City. Por lo tanto, este documento no recomendará procedimientos especiales para la puesta en vigor, o determinación de fechas, de los servicios móviles marítimos, sino que indicará, simplemente, algunas características de estos servicios que necesitarán atención sea cual fuere el método de puesta en vigor empleado.

B. Status de Registro y de Notificación

3. Se supone que la Comisión 6 recomendará que a las asignaciones que aparecen en las listas básicas de asignación de frecuencias a los Servicios costero telegráfico y telefónico no se les dará prioridad entre ellas y que se les concederá status de Registro en la nueva Lista internacional de frecuencias. El plan de asignación al Servicio costero telefónico prevé que se dé el status de Notificación a algunas asignaciones adicionales. En el curso normal de los acontecimientos, una vez que el Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City haya entrado plenamente en vigor, las asignaciones de frecuencias registradas recibirán cierta protección contra las notificaciones, de conformidad con los términos del artículo 11. A fin de dar una protección similar a las asignaciones registradas, en el curso de los primeros tiempos, se recomienda que los arreglos para poner en vigor estas listas de frecuencias contengan disposiciones:
  - a) Que aseguren que las notificaciones no se convertirán en registros hasta que las bandas de frecuencias hayan sido desembarazadas de sus presentes usuarios y hayan sido utilizadas por las estaciones costeras durante un período de tiempo suficiente para determinar si las asignaciones notificadas causan interferencia a las asignaciones registradas. Puede lograrse este objetivo, suspendiendo la aplicación

de la Sección V del Artículo 11 del Reglamento de Radiocomunicaciones hasta por lo menos dos años después de que los planes para los Servicios costeros telegráfico y telefónico hayan sido aplicados en general.

- b) Que asegure que esas notificaciones, que finalmente se convertirán en asignaciones registradas, no tienen la misma fecha o una fecha anterior a la de las inscripciones originales. Esto puede lograrse por la aplicación a las primeras notificaciones, de una fecha algo más tardía que la aplicada a las inscripciones originales.

C. Consideraciones técnicas y administrativas

4. Habrá que resolver algunos graves problemas técnicos y administrativos para efectuar la transferencia sin obstáculos de las existentes asignaciones de frecuencias a las nuevas asignaciones. A continuación se esbozan algunos de los más importantes de estos problemas.

Estaciones de barco telegráficas

5. A causa de la magnitud y del gasto que representa el cambio de frecuencias en, aproximadamente, 10,000 barcos, en el mundo entero, muchos de los cuales se ausentan de su puesto de amarre durante varios meses seguidos, es importante que no se exija a las estaciones de barco el cambio a cualesquiera frecuencias intermedias sino que pasen directamente de sus frecuencias actuales a las asignaciones definitivas.
6. Debido a las instalaciones adicionales y operadores que serían indispensables, no es practicable mantener un servicio doble de escucha en las estaciones costeras; por consiguiente, se estima esencial que las frecuencias de llamada de todos los barcos se cambien simultáneamente a las nuevas bandas, en una fecha determinada. Para lograrlo será necesario:
- a) Que las bandas estrechas de llamada de los barcos (4177-4187, 6265,5-6280,5, 8354-8374, 12531-12561, 16708-16748, 22220-22270 kc/s) queden primero desembarazadas de sus usuarios actuales. Debe hacerse esto en todas las bandas de frecuencias.
- b) Que a todos los interesados se comunique, con la suficiente anticipación, los cambios inminentes, a fin de que tomen las medidas necesarias para que sus instalaciones puedan cambiarse a las nuevas frecuencias de llamada. Dos corrientes de opinión han surgido con respecto a este punto:
- 1) Que un período de 18 meses sería suficiente, y
  - 2) Que se necesitará un período de 24 meses para que todos los barcos estén dispuestos.

No se ha tomado decisión final alguna sobre este punto. Se ha dejado en manos de la Comisión 8 la decisión sobre si la duración de este período crearía una situación delicada, teniendo en cuenta la entrada en vigor general del Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City.

7. Se han presentado dos proposiciones alternativas con respecto al método de entrada en vigor de las frecuencias de trabajo de las estaciones telegráficas de barco. A juicio del Grupo de trabajo 6B, y a menos de que la Comisión 6 decida en otro sentido, la elección entre los dos métodos

deberá hacerla la Comisión 8, ya que los métodos que se adopten para transferir los Servicios que no sean marítimos a sus nuevas bandas ejercerán considerable influencia sobre esta decisión. A continuación se indican ambos métodos.

#### Método A

Este método exigiría que antes de efectuar cualesquiera cambios de frecuencias de las estaciones telegráficas de barco, incluidas las transferencias a las nuevas bandas de llamada de las estaciones de barco antes mencionadas, la totalidad de las bandas de frecuencias telegráficas de las estaciones de barco (4133 - 4238, 6200 - 6357, 8265 - 8476, 12400 - 12714, 16530 - 16952, 22070 - 22400 kc/s) quedarían primero sustancialmente desembarazadas de otros usuarios. Así pues, el procedimiento consistiría en cambiar todas las frecuencias telegráficas de las estaciones de barco, tanto de llamada como de trabajo, a sus nuevas asignaciones simultáneamente y en todos los barcos del mundo. Se estima que sería necesario un período de por lo menos 24 meses para preparar los barcos con anterioridad a estos cambios. Si se adoptara este procedimiento, los apartados 12, 13, 14 y 15 que figuran a continuación no serían aplicables.

#### Método B

Este método no estaría supeditado a que se desembarazara el total de las bandas telegráficas de las estaciones de barco con anterioridad al cambio de cualesquiera frecuencias de trabajo de las estaciones de barco, sino solamente a que se desembarazaran sustancialmente y por turno (a) las bandas de los barcos de carga (4187 - 4238, 6280,5 - 6357, 8374 - 8476, 12561 - 12714, 16748 - 16952, 22270 - 22400 kc/s) y (b) las bandas de los barcos de pasajeros (4133 - 4177, 6200 - 6265,5, 8265 - 8354, 12400 - 12531, 16530 - 16708, 22070 - 22220 kc/s). Se sugiere este método porque se estima que puede no ser practicable el desembarazamiento en un corto período de tiempo razonable del total de las bandas telegráficas de las estaciones de barco. En este método de acuerdo con el ritmo de las operaciones de llamada de los barcos en las bandas de llamada de Atlantic City, todos los barcos de la clase apropiada cambiarían sus frecuencias de trabajo a las nuevas bandas a medida que las secciones respectivas estuvieran desembarazadas. Por otra parte, los barcos no harían los cambios de una manera simultánea; sin embargo, es muy conveniente que los citados cambios se llevaran a efecto en un período relativamente corto.

Sea cual fuere el método que se adopte de los expuestos, es esencial que se cambien simultáneamente, -a causa de la necesidad de conservar la afinidad armónica entre las asignaciones de frecuencias en las bandas de 4, 6, 8, 12 y 16 Mc/s-, las asignaciones relacionadas de cada barco en estas bandas. Las asignaciones de la banda de 22 Mc/s no están relacionadas armónicamente con las demás y, por lo tanto, pueden cambiarse con independencia.

#### Servicio costero telegráfico

8. Es sumamente conveniente que no se exija de las estaciones costeras el cambio a cualesquiera frecuencias intermedias, sino que cambien, directamente, de sus frecuencias actuales a sus asignaciones definitivas.
9. Salvo en lo que se refiere a las estaciones costeras telegráficas que tengan que dejar las bandas de Atlantic City, de llamada de los barcos, no es necesario tomar medidas especiales para coordinar las transferencias de las diferentes frecuencias empleadas por las estaciones costeras telegráficas. Podrá cambiarse cada frecuencia aislada tan pronto como sus usuarios actuales la dejen libre.

Telefonía costera y de barco

10. En general, y porque las bandas existentes de telefonía de barco se hallan cerca o se sobreponen a las nuevas bandas de telefonía costera, será necesario cambiar las explotaciones telefónicas de barco a sus nuevas frecuencias, antes de que las estaciones costeras telefónicas puedan cambiar a las suyas. Es ésta una deducción del hecho de que tiene que existir una separación sustancial entre las frecuencias transmitidas y recibidas por los barcos, en el Servicio telefónico.
11. Aparte del procedimiento descrito en el apartado 10, no parece que haya ninguna restricción, para cambiar, tanto en las estaciones de barco como en las costeras telefónicas, frecuencia por frecuencia, a medida que se hallen disponibles sus nuevos canales, tanto más cuanto que no existe ninguna afinidad armónica entre las frecuencias para los barcos o las estaciones costeras en el Servicio marítimo telefónico.

Programa

12. A causa de la seria confusión que existe entre las antiguas y las nuevas bandas asignadas a las estaciones de barco y costeras, tanto telegráficas como telefónicas, sería muy conveniente establecer un programa de cambios de frecuencias. Se estima que, para efectuar los cambios con un mínimo de confusión se deberían llevar a cabo por el orden que se indica a continuación. Antes de emprender las distintas fases, será necesario que la banda de que se trate haya sido desembarazada lo más posible de otras operaciones.
- a) Despejar las nuevas bandas de llamada y transferir todas las frecuencias de llamada de los barcos a las nuevas asignaciones (en todas las bandas de frecuencias, simultáneamente).
  - b) Cambiar las frecuencias telegráficas de trabajo de los barcos de carga a las nuevas asignaciones (en todas las bandas de frecuencias simultáneamente, y en cada barco). Este procedimiento ayudará a despejar las nuevas bandas de telefonía de barco y de telegrafía de barco de pasajeros.
  - c) Cambiar las frecuencias telegráficas de trabajo de los barcos de pasajeros, a las nuevas asignaciones (en todas las bandas de frecuencias simultáneamente y en cada barco). Este procedimiento ayudará a despejar las bandas de telefonía de barco.
  - d) Cambiar las frecuencias de telefonía de barco, a las nuevas asignaciones.
  - e) Cambiar las frecuencias de telefonía costera, a las nuevas asignaciones.

(Las frecuencias de la telegrafía costera no necesitan incluirse en el precedente programa general, pero pueden efectuarse cambios individualmente, a medida que sus nuevas asignaciones se hallen disponibles).

13. Si, además de establecer un orden general de procedimiento, como anteriormente se indica, se convinieran algunas fechas límite aproximadas, para cada etapa, se ayudaría mucho a las estaciones de barco y costeras, quienes podrían así proyectar sus cambios con alguna exactitud, asegurarse de que tendrían las nuevas instalaciones dispuestas a tiempo y evitar gastos, con anterioridad al momento en que realmente deban hacerse.

14. A reserva, naturalmente, de la posibilidad de los servicios fijos, de radiodifusión y otros, de desplazarse de las bandas interesadas, podría establecerse un programa mínimo, en la forma que sigue (se emplean las letras indicadoras de cada una de las fases que figuran en el punto 12):
- a) Puede comenzar en una fecha determinada que no sea anterior a 18 (o 24\*) meses después de que se clausure esta Conferencia, y terminar dos semanas después, aproximadamente.
  - b) Puede terminar no más tarde que seis meses después de (a).
  - c) Puede terminar no más tarde que seis meses después de (b).
  - d) Puede terminar no más tarde que seis meses después de (c).
  - e) Puede terminar inmediatamente después de (d).
15. Se supone que se podría facilitar la entrada en vigor, si a las estaciones telegráficas de barco que puedan variar sus frecuencias de operación, se les permite funcionar al margen ligeramente de sus frecuencias asignadas cuando se requiera evitar las interferencias durante el período de transición.

#### Reglamento de Radiocomunicaciones.

16. Con respecto a la entrada en vigor de las nuevas asignaciones de frecuencias del servicio móvil marítimo, parece conveniente la aplicación de un número de secciones inactivas del Reglamento de Radiocomunicaciones, como a continuación se indica. A menos de indicación en contra, se considera que la fecha de aplicación de las secciones enumeradas, debería coincidir con la del cambio general de las estaciones a sus nuevas frecuencias respectivas.

#### Capítulo III

- 1) La parte del cuadro de distribución de frecuencias entre 4 y 27.5 Mc/s asignadas al servicio móvil marítimo.
- 2) Los números 232, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 270, 271, 272 y 277.

#### Capítulo IV

- 1) Artículo 10, en lo que concierne a las frecuencias del Servicio móvil marítimo.
- 2) Artículo 11, en lo que concierne a las frecuencias del Servicio móvil marítimo, excepto que la aplicación de la Sección V debería aparecer durante dos años a partir de la entrada en vigor general de la lista costera telefónica.

#### Capítulo VI

- 1) Artículo 17, en lo que concierne a los Servicios móviles marítimos incluidas las tolerancias de frecuencias que aparecen en el Apéndice 3.

Capítulo VIII

- 1) Número 447 (la parte de la Lista internacional de frecuencias que trata de los Servicios móviles marítimos).
- 2) Los núms. 451, 460, 461, 462 y 472.

Capítulo XIII

- 1) Los núms. 573 al 581, ambos inclusivo.
- 2) Los núms. 590 al 597, ambos inclusivo.
- 3) El núm. 621.
- 4) La Sección V del Artículo 33.
- 5) Las Secciones I y III del Artículo 34.

Apéndices

- 1) Apéndice 1, en lo que concierne a las frecuencias del Servicio móvil marítimo.
- 2) Apéndice 3, en lo que concierne a las frecuencias del Servicio móvil marítimo.
- 3) Apéndice 4, en lo que concierne a los Servicios móviles marítimos.
- 4) Apéndice 5, en lo que concierne a los Servicios móviles marítimos.
- 5) Apéndice 6; partes relativas a los Servicios móviles marítimos.
- 6) Apéndice 8, Secciones I, II y III.
- 7) Apéndice 10.
- 8) Apéndice 12. Este apéndice debería modificarse de suerte que el cuadro de frecuencias de transmisión esté de acuerdo con el que figura en el Anexo C al Doc. núm. 146 de la Conferencia.

A N E X O

DECLARACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE LA U.R.S.S. Y DE LA R.S.S. DE UCRANIA

EN LA SESIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO 6B DE 16 DE OCTUBRE DE 1951

Con relación a la discusión del D.T. 76 por el Grupo de trabajo 6B, las Delegaciones de la U.R.S.S. y de la R.S.S. de Ucrania estiman necesario declarar que este documento es inaceptable por las siguientes razones:

1. En el D.T. 76, el Grupo de trabajo propone el establecimiento de una Lista de frecuencias para el Servicio móvil marítimo radiotelefónico introduciendo arbitrariamente la idea de "status" de REGISTRO y de NOTIFICACIÓN de frecuencias, esto es, partiendo del principio de establecer una distinción en el derecho a la protección internacional de las frecuencias que figuran en esta Lista.

Es notorio que, de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones, los "status" de REGISTRO y de NOTIFICACIÓN de frecuencias no pueden aplicarse en tanto que no haya sido aprobada la Lista internacional de frecuencias.

Así, pues, el Grupo de trabajo 6B propone en el D.T. 76 la modificación de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones. Por consiguiente, la proposición es ilegal, ajena a la competencia de la Conferencia Extraordinaria, y debe ser rechazada.

2. En el D.T. 76, el Grupo 6B infringe el artículo 47 del Reglamento de Radiocomunicaciones, puesto que propone que el plan del Servicio móvil marítimo entre en vigor separadamente, sin estar todavía aprobada la Lista internacional de frecuencias.

3. En el D.T. 76, el Subgrupo de trabajo propone que se pongan en vigor los artículos, números y apéndices siguientes del Reglamento de Radiocomunicaciones: Partes de los artículos 10, 11 y 17 relativas al Servicio móvil marítimo, números 232, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 270, 271, 272, 277, 447, 451, 460, 461, 462, 472, 573-580, 581, 590-597, 621 y Sección V del artículo 33, Secciones I y III del artículo 34 y apéndices 1, 3, 4, 5, 6, 8, 10 y 12 relativo al Servicio marítimo. Esta proposición está en abierta contradicción con el Reglamento de Radiocomunicaciones (artículo 47), y no puede ser adoptada.

En vista de lo que precede, las Delegaciones de la U.R.S.S. y de la R.S.S. de Ucrania se oponen a las proposiciones sometidas por el Grupo 6B en el D.T. 76, y proponen que tal documento no se discuta, por ser contrario a las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones.

La Delegación de la U.R.S.S.,

Tsingovatov

La Delegación de la R.S.S. de Ucrania,

Ouspensky

Unión Internacional de Telecomunicaciones

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA  
DE RADIOCOMUNICACIONES

Ginebra, 1951

Documento núm. 203-S  
19 de octubre de 1951

COMISIÓN 6

El Presidente de la Comisión 6 ha recibido la siguiente carta :

"Sr. Don. R. Lecomte,  
Presidente de la Comisión 6

Muy Sr. mío :

Me veo precisado a dejar la Conferencia por tener que salir para España. Con este motivo me es grato saludarle y despedirme de Vd. agradeciéndole las atenciones tenidas con nosotros.

Pero es preciso antes de mi marcha dejar aclarada la posición de mi país, en lo que afecta a la parte aeronáutica a la cual represento.

- a) Las peticiones españolas son consecuencia de experiencias reales y del trabajo actual, de tal modo que todo cambio equivale a una perturbación grave y que no nos es posible asegurar desde ahora, ni la eficacia práctica ni la posibilidad de mantener los acuerdos que ahora tome la Conferencia.
- b) No obstante, España hará todo lo posible para colaborar para el mejor éxito de los acuerdos pero es preciso tener en cuenta que España, y por motivos ajenos a su voluntad, no acudió a la Conferencia de Atlantic City y por lo tanto no fueron tenidas en cuenta las necesidades de mi país, viéndose por el contrario con precedentes en cuya decisión no intervinimos, por ejemplo, en el caso de los Radiofaros "Sol" de Sevilla y Lugo.
- c) España ha procurado siempre dar satisfacción a los acuerdos internacionales en esta materia. Pero España se encuentra en estos momentos con su red montada y trabajando de acuerdo con compromisos internacionales que conviene poner de acuerdo y en todo caso necesita tiempo para hacer las modificaciones necesarias. Sobre todo en lo que afecta a los "Soles" de Sevilla y Lugo, intentaremos a su debido tiempo hacer el cambio, pero entendemos que las dificultades técnicas y sobre todo el trazado de las nuevas cartas, aconsejan no cambiar las frecuencias, reservándonos por tanto el volver sobre el tema si encontrásemos grave dificultad en cumplir el acuerdo, ya que una gran parte de la navegación aérea en el Atlántico se apoya precisamente en esos radiofaros cuyas frecuencias de trabajo están reconocidas por la O.A.C.I.

Sin más, queda affmo. s.s.

q. e. s. m.

(firmado) Teodoro Pérez de Eulate"

Ginebra, 1951

COMISIÓN 3

COMISIÓN DE CONTROL FINANCIERO

Informe de la 4ª sesión

(18 de octubre de 1951 - 9,30 a.m.)

Presidente : Sr. Gnome (Italia)  
Vicepresidente : Sr. Husain (Pakistán)

Asisten a la sesión el Sr. Gross, Secretario de la Conferencia, y los Sres. Stead, Auberson y Chatelain de la Secretaría.

El orden del día de la sesión figura en el documento núm. 190.

1. APROBACIÓN DEL INFORME DE LA TERCERA SESIÓN (Doc. núm. 170)

La Comisión aprueba, sin modificación, el informe de la tercera sesión (Doc. 170).

2. EXAMEN DEL MEMORANDUM DE LA SECRETARÍA RELATIVO AL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN (D.T. 82)

- 2.1 El Sr. Gross (Secretario de la Conferencia) recuerda que se ha contratado a los intérpretes por la duración de la Conferencia. Actualmente, es imposible, prever la fecha exacta de clausura de los trabajos. Por otra parte, los intérpretes necesitan participar en el mayor número posible de conferencias a fin de tener ingresos suficientes. En Roma se inaugurará el 19 de noviembre una conferencia de la F.A.O.. Diez intérpretes nuestros tienen la posibilidad de obtener un contrato para dicha conferencia y, teniendo en cuenta que la nuestra debería terminarse el 15 de noviembre, parece difícil impedir que dichos intérpretes acepten el contrato en cuestión por la única razón de que la Conferencia puede prolongarse algunos días.

La Secretaría tiene que resolver este problema con la mayor brevedad posible. Piensa rescindir para el 15 de noviembre el contrato que obliga a los diez intérpretes que desean ir a Roma. Ahora bien, los que sigan en funciones después de dicha fecha tendrán un aumento de trabajo y de responsabilidad, por cuyo motivo piden que se les conceda una indemnización igual al 50% de su salario diario. La Secretaría estima que el otorgamiento de esta petición no ocasionaría ningún aumento en los gastos. En efecto,

el sueldo de los intérpretes asciende en la actualidad a 2.527 francos por día. A pesar de que la medida considerada no influya prácticamente en el presupuesto de la Conferencia, la Secretaría desea sin embargo someter el caso a la Comisión de Control Financiero con objeto de obtener su aprobación.

2.2 El Presidente precisa que los intérpretes aseguran actualmente dos series de sesiones por día. Después del 15 de noviembre, deberán participar, sin duda, en tres sesiones. Por consiguiente, parece justificado que se les conceda una indemnización. Además, ateniéndose a las cifras citadas por el Sr. Gross, esta medida no tendrá efecto notable en el presupuesto. Por ello, la Comisión no debería hacer ninguna objeción a la proposición de la Secretaría. No obstante, se sobrentiende que la Comisión sólo considera el aspecto financiero y salva su responsabilidad en lo que se refiere a las dificultades de carácter práctico que puedan surgir de esta organización.

2.3 El delegado de la U.R.S.S. hace la declaración siguiente:

"La Delegación de la U.R.S.S. estima que las cuestiones planteadas en el Memorándum de la Secretaría General dirigido a la Comisión 3 son de la competencia de la propia Secretaría General. Sin embargo, si la Secretaría considera conveniente para ella conocer la opinión de la Comisión, ésta puede expresarse así:

Primero: Hay que basarse en el presupuesto previsto para la presente Conferencia y no admitir que sea rebasado;

Segundo: Hay que resolver las cuestiones relativas al servicio de traducciones basándose en el respeto de los intereses comunes de los Miembros de la Unión, al mismo tiempo que ha de observarse una política de estricta economía, pero, naturalmente, sin que se perjudique la marcha de los trabajos de esta Conferencia."

2.4 El Presidente recuerda que la medida considerada no ocasionaría ningún gasto suplementario. Por otro lado, la responsabilidad de asegurar un servicio de interpretación compatible con la buena marcha de las sesiones, después del 15 de noviembre, incumbe a la Secretaría y no a la Comisión.

2.5 El delegado de Nueva Zelanda apoya el punto de vista que ha expuesto el Presidente. Subraya además que, puesto que los diversos organismos internacionales de Ginebra fijan de común acuerdo el salario de los intérpretes, parece indicado especificar que el aumento concedido no debe considerarse como salario, sino como una indemnización debida a un aumento de la responsabilidad.

2.6 El Sr. Gross (Secretario de la Conferencia) declara que, al someter esta cuestión a la Comisión de Control Financiero, la Secretaría no trata de substraerse a las responsabilidades que la incumben, sino que únicamente desea llamar la atención de la Comisión sobre el aspecto financiero de la medida en cuestión. El Sr. Gross hace observar que ha discutido este asunto con el Jefe de Personal de las Naciones Unidas y que ha quedado entendido que el aumento sería considerado como una indemnización especial concedida a causa de un aumento de la responsabilidad.

- 2.7 El Presidente estima que, en estas condiciones, la proposición de la Secretaría no plantea ninguna objeción por parte de la Comisión. No obstante, piensa informar verbalmente de esta cuestión, a título informativo, a la Comisión Ejecutiva.

La Comisión da su conformidad.

### 3. OTROS ASUNTOS

- 3.1 El Sr. Gross (Secretario de la Conferencia) propone que se aborde el problema de presupuesto que plantea la prolongación eventual de la Conferencia. Teniendo en cuenta que el presupuesto previsto para los tres meses se eleva a 1.550.000 francos, se puede suponer que será necesaria la tercera parte de esta suma para una prolongación de un mes. Prácticamente, la Conferencia debe hacer frente, al principio y al final de la reunión, a gastos que son independientes de la duración de la misma, de modo que sería suficiente con 295.000 francos para cubrir los gastos que ocasione un mes de prolongación.

- 3.2 El Presidente recuerda que la Comisión ha evocado ya este problema. El saldo disponible debería permitir hacer frente a los gastos, incluso si se prolongara la Conferencia una quincena de días. El Presidente pide a la Secretaría que se sirva estudiar detalladamente los gastos que han de preverse para una prolongación de quince días de los trabajos de la Conferencia, además de los gastos previstos para el período del 1 al 15 de noviembre, con objeto de que la Comisión pueda examinar esta cuestión más a fondo y dirija, si procede, un informe a la Asamblea plenaria sobre este particular.

Se levanta la sesión a las 10.20 a.m.

El Relator:

L. Burtz

El Presidente:

G. Gneme

Unión Internacional de Telecomunicaciones

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA  
DE RADIOCOMUNICACIONES

Ginebra, 1951

Documento núm. 205-S  
19 de octubre de 1951

COMISIÓN 7

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO AD HOC

DESIGNADO EN LA SESIÓN QUE TUVO LUGAR EL 18 DE OCTUBRE

El Grupo de trabajo fué requerido para poner el texto completo del Anexo I al documento núm. 184 de conformidad con el nuevo párrafo aprobado por votación durante la sesión de la Comisión 7 que tuvo lugar el 18 de octubre. Esto implica también un estudio del documento núm. 181 que figuraba en el orden del día de la Comisión 7.

El Grupo ad hoc ha terminado este trabajo. El resultado figura en el Anexo adjunto. Yo recomendaría que este documento se considere en lugar del Anexo I al documento núm. 184, y que el documento núm. 181 se considere ya como discutido.

T. R. Clarkson  
Presidente

Be

A N E X O

El Grupo de trabajo "ad hoc" del Comité 7 somete a la Comisión 7 el texto enmendado del Anexo 1 del documento núm. 184:

Considerando:

- a) Que la parte correspondiente a la radiodifusión por altas frecuencias en el Cuadro de Asignaciones de Atlantic City deberá ser puesta en vigor por medio de un plan;
- b) Que es conveniente que la puesta en vigor del plan para la radiodifusión por altas frecuencias coincida, en principio, con la puesta en vigor del Cuadro de Atlantic City para los demás servicios;
- c) Teniendo en cuenta las diversas opiniones existentes;

Estima:

- 1) Que la parte del Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City, correspondiente a la radiodifusión por altas frecuencias, deberá ser puesta en vigor por medio de un plan cuya aplicación deberá coincidir, en principio, con la entrada en vigor para otros servicios, del Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City. Las administraciones, mientras tanto, y en la medida que ellas lo juzguen posible, evitarán establecer nuevos servicios de radiodifusión en las bandas asignadas a otros servicios conforme al Cuadro de Atlantic City, y se esforzarán, por medio de transferencias voluntarias, a eliminar las asignaciones de radiodifusión que existan en las bandas asignadas a otros servicios conforme al Cuadro de Atlantic City.
- 2) Para la preparación del proyecto de plan deberán ser tomados en consideración:
  - a) El Acuerdo y Plan Básico de la Ciudad de México;
  - b) Los trabajos de la C.T.P. de París y de la Conferencia de Florencia/Rapallo;
  - c) Las solicitudes al día presentadas por las administraciones.
- 3) Se encargará a la I.F.R.B. el completar los trabajos necesarios para la elaboración de los proyectos de planes, para lo cual la C.A.E.R. le da las siguientes directivas:
  - a) La I.F.R.B., tomando en consideración los elementos citados precedentemente, procederá inmediatamente después de la clausura de esta Conferencia y por un período de (a ser fijado por la Conferencia), a recopilar la información necesaria que será enviada por las administraciones, conforme al párrafo 2 c). La I.F.R.B., entonces, reajustará en concordancia el plan y los proyectos de planes respectivos y preparará proyectos de planes para el resto de estaciones y fases de actividad solar.

- b) Se aplicarán las normas técnicas aprobadas en la Conferencia de la Ciudad de México y contenidas en el Acuerdo de la Ciudad de México. Sin embargo, y con objeto de que la I.F.R.B. pueda acomodar todas las necesidades anteriormente indicadas, la C.A.E.R. conviene en que la separación entre frecuencias se reduzca hasta un punto que no afecte al coeficiente de protección convenido en las zonas de recepción, aprovechando, entre otras cosas, la separación geográfica.
  - c) Si el volumen de las solicitudes es tal que no puedan ser todas incluidas en los proyectos de planes, la I.F.R.B. establecerá proyectos de planes no contenidos.
  - d) La I.F.R.B., una vez terminados los proyectos de planes o los proyectos de planes no contenidos, los someterá a las administraciones para que éstas envíen sus comentarios. En vista de los comentarios recibidos el Consejo de Administración decidirá, en su próxima Reunión, si es necesario convocar una Conferencia para que los Miembros de la Unión aprueben los proyectos de planes.
- 4) Durante el período anterior a la puesta en vigor del Plan, se llevará a cabo el procedimiento indicado en la segunda parte del párrafo 1); con ese propósito, las administraciones respectivas enviarán a la I.F.R.B. una lista de sus frecuencias en uso y necesarias para asegurar el servicio en todas las fases de actividad solar. La I.F.R.B. incluirá esta lista en los documentos respectivos de servicio de la U.I.T., y actuará como centro recopilador de información y como organismo consultivo y consejero durante este período transitorio. Las administraciones enviarán a la I.F.R.B. la información de los reajustos, si es posible, previo a que los mismos se realicen.

Unión Internacional  
de Telecomunicaciones

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA  
DE RADIOCOMUNICACIONES

Ginebra, 1951

Documento num. 206-S  
19 de octubre de 1951

HORARIO PARA LA SEMANA DEL 22 al 27 de octubre de 1951

	Asam. Plen.	Comisión 1	Comisión 2	Comisión 3	Comisión 4	Comisión 5	Comisión 6	Comisión 7	Comisión 8
Lunes 22	9.30					C1 C4	B		
	15.00								Gr.Coord2
Martes 23	9.30				Sesión	A			
	15.00		18.00 Sesión			C	Sesión		
Miércoles 24	9.30					A2 B			ad hoc
	15.00						B	Sesión	
Jueves 25	9.30					B		Sesión	
	15.00							Sesión	
Viernes 26	9.30		Sesión	Sesión		A2	Sesión		
	15.00		18.00 Sesión			A B			
Sábado 27	9.30				Sesión				
	15.00								

Como quiera que este horario puede sufrir modificaciones, se ruega a los Sres. delegados que consulten el horario diario.

La indicación "Sesión" indica una reunión de la comisión.

Ginebra, 1951

COMISIÓN I

COMISION EJECUTIVA

ACTA

de la sesión celebrada el viernes 19 de octubre  
a las 3 p.m.

Presidente interino: Sir Robert Craigie (Reino Unido)  
Asuntos tratados: 1. Aprobación del acta de la sesión del 11 de octubre de 1951 (Documento 171).  
2. Programa de sesiones para la semana del 22 al 27 de octubre de 1951.

Se hallan presentes:

Vicepresidentes de la Conferencia y de la Comisión 1,

Sr. Horrox (Reino Unido)  
Sr. Otterman (Estados Unidos)  
Sr. Joachim (Checoslovaquia)  
Sr. Moorthy Rao (India)

En representación de la Comisión 2:

Dr. Metzler (Suiza)  
Sr. Overgaard (Suecia)  
Sr. Tsingovatov (U.R.S.S.)

En representación de la Comisión 3:

Sr. Gneme (Italia)  
Sr. Hussain (Pakistán)

En representación de la Comisión 4:

Sr. Bramel de Cléjoux (Francia)  
Sr. Navatta (Argentina)  
Sr. Myers (Unión Sudafricana)

En representación de la Comisión 5:

Sr. Boctor (Egipto)

En representación de la Comisión 6:

Sr. Lecomte (Bélgica)  
Sr. Moe (Noruega)  
Sr. Billington (Estados Unidos)

En representación de la Comisión 7:

Sr. Acton (Canadá)  
Sr. Kertopati (Indonesia)  
Sr. Pipan (R.F.P. de Yugoslavia)  
Sr. Clarkson (Nueva Zelanda)

En representación de la Comisión 8:

Sr. McIntosh (Estados Unidos)

1. ACTA DE LA SESION DEL 11 DE OCTUBRE DE 1951 (Documento núm. 171)

Se aprueba con las siguientes enmiendas :

En el punto 3 (pagina 4), después de la intervención de Abaza Bey, añadir : "La Comisión Ejecutiva está de acuerdo con esta sugerión".

2. PROGRAMA DE SESIONES PARA LA SEMANA DEL 22 AL 27 DE OCTUBRE DE 1951

A propuesta del Sr. Acton, se decide que la próxima sesión de la Comisión Ejecutiva tenga lugar a las 6 de la tarde, para que no coincida con el trabajo de otras comisiones, estando sujeta la decisión a la aprobación del Sr. Van der Toorn, cuando regrese.

Durante el debate, el Sr. Gneme, Presidente de la Comisión 3, informa a la Comisión Ejecutiva de un arreglo concerniente al personal de interpretación, propuesto por la Secretaría y aprobado por la Comisión 3. Algunos de los intérpretes contratados por la C.A.E.R. han aceptado contratos para la Conferencia de la F.A.O., en Roma, creyendo que la C A E R terminaría el 15 de noviembre, como se había previsto, y el Secretario de la Conferencia, con el consentimiento de los intérpretes, ha convenido que los intérpretes que puedan necesitarse después del 15 de noviembre sean remunerados, como medida excepcional, con un 50% de aumento en su salario durante dicho período. De esta forma, se puede asegurar una interpretación satisfactoria en el caso de que la Conferencia continúe después de la citada fecha del 15 de noviembre.

El Presidente se congratula por este arreglo y agradece al Sr. Gneme su información.

Seguidamente se aprueba el programa de las sesiones para la semana del 22 al 27 de octubre (véase el documento núm. 206).

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 3.30 p.m.

El Relator :

H. Heaton

El Secretario  
de la Conferencia :

Gerald C. Gross

Vº Bº  
El Presidente Interino

Robert Craigie

Unión Internacional de Telecomunicaciones

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA  
DE RADIOCOMUNICACIONES

Ginebra, 1951

Documento núm. 208-S  
19 de octubre de 1951

COMISIÓN 6

CONSIDERACIONES ESPECIALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS MÓVILES AERONÁUTICOS,

EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO 3 DEL MANDATO DE LA COMISIÓN 6

Sr. J.D.H. van der Toorn  
Presidente de la C.A.E.R.  
G i n e b r a .

Muy señor mío:

Tengo el honor de remitirle adjunto el informe de la Comisión 6, relativo al asunto que se menciona en el encabezamiento, para su consideración por la Conferencia.

El informe, que comprende el documento núm. 175 del Grupo de trabajo 6C (incluyendo el corrigendum I) enmendado en sesión, fué aprobado por la Comisión 6, el 19 de octubre de 1951, por 39 votos a favor, 9 en contra y 5 abstenciones.

Se ha enviado una copia de esta carta al Presidente de la Comisión 8 rogándole que invite a la misma a que tome en cuenta el contenido del documento núm. 208 cuando estudie el programa completo de la entrada en vigor.

Se va a enviar otra copia de esta carta al Presidente de la Comisión 4.

Suyo afectísimo,

R. Lecomte  
Presidente de la Comisión 6

CONSIDERACIONES ESPECIALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS MÓVILES AERONÁUTICOS

EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO 3 DEL MANDATO DE LA COMISIÓN 6

1. Puesto que han sido adoptados los planes de distribución de frecuencias para los servicios móviles aeronáuticos R y OR, y puesto que la O.A.C.I. ha preparado detalladas recomendaciones relativas a la asignación de frecuencias a las rutas mundiales principales del servicio aeronáutico R en conferencias regionales o por mutuo acuerdo, podría, sobre una base coordinada, procederse a su rápida entrada en vigor, que impulsaría la aplicación progresiva y ordenada del Cuadro de Atlantic City.
2. Para preparar la entrada en vigor de las bandas exclusivas del servicio aeronáutico de Atlantic City deberían tenerse en cuenta las consideraciones especiales que a continuación se transcriben.
  - 2.1 Con el fin de que la puesta en vigor de las nuevas frecuencias esté coordinada con la explotación de las estaciones de aeronave, sería conveniente que, de modo general, se efectuase zona por zona, respetando las disposiciones de la C.A.I.R.A.; podría, sin embargo, en ciertos casos dejar de observarse este principio, siempre que se llegara a un acuerdo con los usuarios.
    - 2.1.1 Debería ser posible poner en vigor las frecuencias del servicio móvil aeronáutico por debajo de 4 Mc/s sobre una base regional de la U.I.T., dentro de las regiones 1 y 3 de la U.I.T. Tal entrada en vigor debería, no obstante, estar coordinada en el grado necesario para asegurar que las frecuencias MORA adecuadas, dentro de estas bandas, se hallen disponibles simultáneamente en los puntos correspondientes de la Región 2 de la U.I.T.
    - 2.1.2 Desde el punto de vista de la operación, puede en algunos casos ser conveniente la entrada en vigor de dos o más áreas al mismo tiempo.
  - 2.2 Para asegurarse de que las estaciones de aeronave dispondrán de frecuencias con órdenes adecuados de magnitud para hacer frente a sus necesidades esenciales, sería conveniente, en lo posible, liberar frecuencias por familias enteras \*, en la inteligencia, sin embargo, de que en algunos casos puede ser ventajoso proceder a la puesta en vigor frecuencia por frecuencia.
  - 2.3 Por ser el servicio aeronáutico un servicio de seguridad y para asegurar la continuidad de este servicio durante el período de transición, las frecuencias del servicio móvil aeronáutico existentes deberían seguir estando protegidas contra las interferencias perjudiciales hasta que puedan ser reemplazadas por nuevas frecuencias de las bandas exclusivas que figuran en el Cuadro de Atlantic City.

\* Una familia de frecuencias es un grupo de frecuencias de diferente orden, destinadas a una ruta aérea y que permiten la comunicación entre las aeronaves en vuelo y las estaciones aeronáuticas en cualquier momento o a cualquier distancia.

- 2.4 Con el fin de limitar el número de cambios necesarios en el equipo de a bordo de las aeronaves, y para mantener la flexibilidad de funcionamiento del Plan de la C.A.I.R.A., las frecuencias exclusivas del Servicio móvil aeronáutico R deberían entrar en vigor en las áreas específicas de asignación primaria y para los fines específicos establecidos en el Plan de la C.A.I.R.A.
- 2.5 Sería ventajoso que a la mayor brevedad se adopten disposiciones para dejar libres y poner en vigor las frecuencias comunes aeronáuticas móviles mundiales 3023,5 y 5680 kc/s. Esto dejaría libre para otros servicios cierto número de altas frecuencias que en la actualidad utilizan los aeródromos y los controles de aproximación, y sería de ayuda directa para las aeronaves durante el período transitorio.
- 2.6 A fin de mantener la continuidad en las comunicaciones aeronáuticas que son esenciales para la seguridad de las operaciones aéreas, como asimismo, para asegurar una transferencia coordinada de las frecuencias existentes, a las nuevas, la puesta en vigor detallada de las bandas exclusivas móviles aeronáuticas (R) debería planificarse mediante consulta entre las administraciones interesadas y, cuando proceda, en las reuniones de la O.A.C.I., anteriores a la entrada en vigor.
- 2.7 Aunque los párrafos anteriores se refieren a los problemas más difíciles de la entrada en vigor de las frecuencias móviles aeronáuticas R, los principios esenciales aquí establecidos se aplican también al servicio OR. Las frecuencias en las bandas móviles aeronáuticas OR están distribuidas a base de países, áreas y localidades y, por lo tanto, sería de desear poner en vigor el plan sobre la misma base.

Se recomienda que la Conferencia apruebe el siguiente proyecto de resolución para su inserción en las Actas finales, a reserva únicamente de las modificaciones que pudieran ser necesarias para ponerlo de acuerdo con el programa general de entrada en vigor, adoptado por la Conferencia.

#### RESOLUCIÓN

La Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones, considerando

1. Que, ya en la Conferencia de Radiocomunicaciones de Atlantic City (1947), se reconoció que las frecuencias disponibles para los servicios aeronáuticos, de acuerdo con El Cairo (1938), eran inadecuadas, y que la aviación se había ya desarrollado hasta un nivel en el que eran esenciales las bandas de frecuencias exclusivas haciendo posible la flexibilidad, planificación y coordinación sobre una base mundial;
2. Que el progreso de las modernas aeronaves y el incremento del transporte aéreo durante el período de cuatro años transcurridos desde Atlantic City (1947), han agravado más esta insuficiencia volviendo crítica la situación actualmente;
3. Que la experiencia ha demostrado que el manejo de las veloces aeronaves modernas, particularmente en áreas de gran densidad de tráfico, requiere entre otras cosas, comunicación directa entre el piloto de la aeronave y el Centro de Control del Tránsito Aéreo, y que esta necesidad, por el momento sólo puede satisfacerse por radiotelefonía, lo que ha sido reconocido en el Plan de la C.A.I.R.A.

4. Que la seguridad y la regularidad de la navegación aérea depende de las rápidas y seguras comunicaciones entre aeronave y tierra, libres de interferencias perjudiciales, y que con las crecientes velocidades de las aeronaves y densidad del tráfico aéreo, esta consideración se hace de día en día más importante;

5. Que el Plan de la C.A.I.R.A. satisface en toda la extensión posible las necesidades implícitas en las precedentes consideraciones, dentro de las bandas asignadas en Atlantic City al Servicio móvil aeronáutico, y que la realización de las ventajas del Plan de la C.A.I.R.A. depende de la rapidez con que se pueda disponer de las frecuencias asignadas,

Resuelve

Que todas las administraciones, individual o colectivamente, tomen cuantas medidas sean necesarias;

a) Para permitir a los servicios de aviación, de manera ordenada y racional, el paso rápido a las frecuencias que se les asignaron;

b) Para prevenir las interferencias perjudiciales a este servicio durante el período de entrada en vigor.

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA  
DE RADIOCOMUNICACIONES

Ginebra, 1951

ADDENDUM NÚM. 1  
AL DOC. NÚM. 209 -S  
23 de octubre de 1951

COMISIÓN 5

F R A N C I A

Complemento al Documento núm. 209

1. En el párrafo 3 de este documento se indican las correcciones presentadas por la Delegación de Islandia durante la reunión del Grupo de trabajo 5A, celebrada el día 23 de octubre.
2. El Plan de París para los radiofaros marítimos de la Zona europea debe ser enmendado de acuerdo con la forma indicada en el Anexo.
3. Las correcciones citadas más arriba son las siguientes:

287,3	en lugar de	Akureyri	léase	Vestrahorn
289,6	"	Vestrahorn	"	Reykjanes
294,2	"	Dalatangi	"	Akureyri
305,7	"	Reykjanes	"	Dalatangi

Fs

(Doc. 209 - F/E/S)

ANNEXE - ANNEX - ANEXO

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	17
0112	VESTRAHORN	Isla	6	752	80	50	A2		X	
0209	REYKJANES	Isla	C	600	30	50	A2		X	
0416	AKUREYRI	Isla	C	354	30	50	A2			
0913	DALATANGI	Isla	C	498	80	50	A2		X	

Am

Ginebra, 1951

COMISIÓN 5

F R A N C I A

1. Según los términos de la Recomendación núm. 9 de las Actas finales de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de la Región 1, Francia fué invitada a convocar una Conferencia para la reorganización de los radiofaros marítimos en la zona europea.
2. Conformándose a esta Recomendación, Francia reunió la Conferencia prevista; en el curso de la cual se estableció un arreglo regional, que fué firmado el 3 de agosto de 1951 por los representantes de quince países con litoral marítimo en el interior de la Región 1.
3. Por estas razones, la Delegación francesa somete a la presente Conferencia Administrativa Extraordinaria la siguiente proposición:
  - 3.1 Considerando el arreglo regional relativo a los radiofaros marítimos en la zona europea de la Región 1, la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones adopta este arreglo regional, así como sus anexos y el protocolo que le acompaña, y decide unir estos documentos a las Actas finales de la presente Conferencia.
    - 3.1.1 Inserta, además, en el Plan de la Región 1 la lista de frecuencias asignadas a los radiofaros marítimos en la banda de 285-315 kc/s con la lista complementaria adjunta.

Esta lista así completada reemplaza, en lo que concierne a la zona europea, el plan para los radiofaros marítimos establecido por la Conferencia de la Región 1 el 17/9/49, que figura en las páginas 19 a 34 de sus Actas finales.
    - 3.1.2 Decide, finalmente, que las frecuencias que han de asignarse a los radiofaros del tipo CONSOL, de Lugo y Sevilla, son, respectivamente, las de 285 y 315 kc/s.

To



ANNEXE - ANNEX - ANEXO  
(Doc. 209)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
0643	SAZANI	Alba	3-4	498	100	75	A2		x (?)	
1038	SAO MIGUEL	Azor	1-2	1052	200	75	A2		x	
1039	FAIAL	Azor	3-4	1052	100	75	A2			
1040	FLORES	Azor	5-6	1052	200	75	A2			
1219	PORER	Youg	1-2	950	100	50	A2			
1220	VIS	Youg	3-4	950	100	50	A2			
1221	VOLCVICA	Youg	5-6	950	100	75	A2			

Cn

Unión Internacional  
de Telecomunicaciones

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA  
DE RADIOCOMUNICACIONES

---  
Ginebra, 1951

Documento núm. 210-S  
22 de octubre de 1951

COMISIÓN 6

ORDEN DEL DIA

de la

6ª sesión de la Comisión 6

Martes, 23 de octubre de 1951

-----

1. Segundo informe del Grupo de trabajo 6B - Documento núm. 202, (Servicio móvil marítimo).
2. Plan de asignaciones a las estaciones costeras, en el Servicio marítimo telefónico H.F. - Documento núm. 177, (incluyendo los Corrigenda 1 y 2).
3. Asuntos diversos.

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA  
DE RADIOCOMUNICACIONES

Ginebra, 1951

Documento núm. 211-S  
22 de octubre de 1951

COMISIÓN 6

G.T. 6B

GRUPO DE TRABAJO 6B (SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO)

INFORME DE LAS 5ª Y 6ª SESIONES

1. Quinta sesión, celebrada el 16 de octubre de 1951

1.1 Informe del Grupo de trabajo ad hoc 6B (D.T. 76)

En el transcurso de la discusión de este documento, determinados países objetan que contraviene al Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City y que rebasa el mandato del Grupo de trabajo, por cuyas razones consideran inoportuna su discusión. A este respecto, el delegado de la U.R.S.S., apoyado por el delegado de la R.P. Rumana, presenta una proposición que se rechaza por siete votos a favor, treinta y uno en contra y ninguna abstención.

1.2 La discusión gira principalmente alrededor del tiempo necesario para desembarazar las bandas de llamada y de los dos métodos alternativos propuestos para implantar las frecuencias de trabajo de los barcos.

1.3 El delegado de la U.R.S.S., apoyado por el delegado de la R.S.S. de Ucrania, presenta una proposición para que se rechace el documento, pero no se toma en consideración por 8 votos a favor, 24 en contra y una abstención.

1.4 Se aprueba el documento, según ha sido enmendado, para ser enviado a la Comisión 6. Las declaraciones hechas durante la sesión por los delegados de la U.R.S.S. y de la R.S.S. de Ucrania figuran como anexo al informe enviado al Presidente de la Comisión 6 y han sido publicadas, al mismo tiempo que el informe, en el documento núm. 202.

2. Sexta sesión, celebrada el 22 de octubre de 1951

2.1 Se aprueba el informe del Presidente sobre la cuarta sesión, documento núm. 192.

2.2 Informe del Subgrupo de trabajo 6B2 (Documento núm. 177 y Corrigendum)

El Sr. Penninck, Presidente del Subgrupo de trabajo, presenta el Doc. núm. 177 que contiene una lista de asignación de frecuencias a estaciones para el Servicio móvil marítimo telefónico, recopilada de conformidad con el plan de distribución por países, aprobado por la Comisión 6 en el transcurso de su cuarta sesión, celebrada el 17 de octubre de 1951.

2.3 En el curso del debate, los delegados de la U.R.S.S., R.S.S. de Ucrania, República Polonia, R.S.S. de Bielorrusia, R.P. Rumana, Checoslovaquia, R.P. de Bulgaria y R.P. de Albania se oponen a la aprobación del documento citado fundándose en los principios en que se basa el plan de distribución. Las declaraciones de estos delegados figuran como anexo a este informe.

- 2.4 Varios delegados solicitan que se efectúen ligeras enmiendas, que se publicarán en un segundo corrigendum del documento núm. 177.
- 2.5 El delegado de Bélgica, apoyado por el delegado del Reino Unido, propone que se apruebe el informe. Como quiera que se ponen de manifiesto opiniones contrarias, se somete a votación, cuyo resultado es el siguiente:
- 34 votos a favor de la adopción del documento núm. 177 y del corrigendum enmendados
  - 9 en contra, y
  - 3 abstenciones.
- 2.6 El Presidente da las gracias al Sr. Penninekx y a los miembros del Subgrupo por la excelente labor que han realizado.

El Presidente del Grupo de trabajo 6B:

R.M. Billington

ANEXO 1

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA U.R.S.S.

"El documento 177, que contiene un proyecto de plan de asignación de frecuencias para las estaciones del Servicio marítimo costero telefónico, ha sido presentado por el Grupo de trabajo 6B para su discusión.

Al discutirse el documento 176, la Delegación de la U.R.S.S. indicó los principales defectos fundamentales que hacían inaceptable el proyecto de Plan de asignación de frecuencias para el Servicio marítimo costero telefónico.

La Delegación de la U.R.S.S. cree ahora necesario declarar brevemente que el proyecto de Plan de asignación de frecuencias para el Servicio marítimo telefónico no satisface las necesidades de muchos países, incluyendo la U.R.S.S., y que hay que tener en cuenta las necesidades efectivas de la República Popular de China. El proyecto de Plan está fundado en principios erróneos e injustos y está calculado para servir los intereses de solamente un pequeño grupo de países (los Estados Unidos de América, Reino Unido y Francia) a costa de otros Miembros de la Unión. El proyecto de Plan no ofrece ninguna solución correcta del problema de la interferencia, ni asegura el funcionamiento uniforme de las comunicaciones del Servicio marítimo telefónico.

La entrada en vigor del Plan implicaría un gasto innecesario material para los Miembros de la Unión, que tendrían que reemplazar los equipos a bordo de sus buques y en sus estaciones radioléctricas costeras.

Hay que subrayar también que el proyecto de Plan no tiene en cuenta la prioridad de las fechas de notificación de frecuencias registradas en las Listas de Berna.

La aprobación separadamente de un proyecto de Plan de asignación de frecuencias para un solo servicio de todos los que figuran en la Lista internacional de frecuencias, es ilegal, ya que el Reglamento de Radiocomunicaciones dispone la aprobación de una Lista internacional de frecuencias completa, en su totalidad, incorporando a ella las notificaciones de todas las frecuencias utilizadas por los Miembros de la Unión y coordinando las solicitudes de frecuencias de los diversos servicios.

En vista de lo manifestado anteriormente, la Delegación de la U.R.S.S. declara que el Plan de asignación de frecuencias (Lista) para las estaciones del Servicio móvil marítimo telefónico, tal como aparece en el documento 177, es inaceptable.

La aprobación separada de un plan para uno de los servicios es contraria al Reglamento, y como el Plan es inaceptable, la Delegación de la U.R.S.S. votará contra la aprobación del Plan.

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA R.S.S. DE UCRANIA.

La Delegación de la R.S.S. de Ucrania declara que el Plan de asignación de frecuencias a las estaciones del servicio móvil marítimo telefónico, tal y como se presenta en el documento núm. 177, es inaceptable para la R.S.S. de Ucrania, por las razones ya expuestas claramente por nosotros en el curso de la disuasión del documento núm. 176.

La Delegación de la R.S.S. de Ucrania votará contra la aprobación de este Plan.

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA DE POLONIA

Cuando, en una de las sesiones plenarias (en la celebrada el 10 de octubre de 1951), el Grupo de trabajo 6B consideró el documento 146 (C.A.E.R.), que era un proyecto de Plan de asignación de frecuencias para el servicio móvil marítimo telefónico, la Delegación de la República de Polonia, que oportunamente había expuesto sus puntos de vista, propuso que el documento núm. 146 fuese rechazado, y votó contra su adopción. Los resultados posteriores del trabajo del Subgrupo de trabajo 6B2, como se demuestra en el documento núm. 177, confirman enteramente nuestros temores y nuestra opinión en lo relativo al proyecto de Plan de asignación de frecuencias por países para el Servicio móvil marítimo telefónico.

Volvamos ahora al documento núm. 177, discutido hoy, según el cual se pretende atender las necesidades del servicio costero telefónico de la República de Polonia con la asignación a Polonia de las cinco frecuencias siguientes:

4406,9 kc/s  
8790,2 kc/s  
13180,6 kc/s  
17332,9 kc/s  
22708,3 kc/s

El análisis de estas proyectadas asignaciones de frecuencias, fundado en los datos contenidos en el Doc. núm. 177 suscita las siguientes consideraciones:

- a) Vamos a poner un ejemplo acerca de la frecuencia de 4406,9 kc/s. De acuerdo con el proyecto de plan, esta frecuencia va a ser compartida por dos estaciones de la República de Polonia y por 14 estaciones pertenecientes a otras administraciones. Todos los transmisores tendrán una potencia similar, en el orden de 1 a 6 kW, excepto, por supuesto, una estación de los Estados Unidos de América, que trabajará en la misma frecuencia con una potencia de 20 kW. En lo que se refiere a la distribución geográfica, es necesario observar solamente que en Europa la frecuencia de 4406,9 kc/s será empleada por dos estaciones de la República de Polonia, cada una de ellas con una potencia de 5 kW, una estación de 6 kW en el territorio de Alemania y 2 estaciones españolas de 1 kW y 5 kW respectivamente, para comprobar que la explotación de estas estaciones producirá interferencia mutua. Hay otras estaciones que también funcionan en la misma banda. Vamos a tomar la frecuencia de 4372,4 kc/s como ejemplo. Se intenta asignar esta frecuencia a cuatro estaciones solamente, estando éstas suficientemente distantes unas de otras para excluir la interferencia mutua y asegurar la explotación conveniente. Estas estaciones, desde luego, pertenecen a los Estados Unidos de América, Reino Unido, Australia e islas Falkland.
- b) Para citar otro ejemplo, permítasenos considerar la frecuencia de 17332,9 kc/s, que se intenta asignar para uso de las estaciones polacas indicadas. Esta frecuencia, de acuerdo con los datos que figuran en el documento núm. 177, será compartida por nuestras dos estaciones (con una

potencia de 5 kW cada una), y por otras 25 estaciones pertenecientes a otras varias administraciones, entre ellas las de los Países Bajos (10 kW), Portugal (5 kW) y otras. En la misma banda de 17317,5 kc/s, la frecuencia será compartida solamente por los Estados Unidos de América, trabajando con una potencia de 20 kW, Filipinas e Irán, trabajando con una potencia de 1 kW cada una. Naturalmente, puede producirse interferencia mutua en ambos casos, residiendo la diferencia únicamente en que mientras en el primer caso la interferencia inevitable hará imposible el funcionamiento de las estaciones polacas, así como de las holandesas y portuguesas, en el segundo la interferencia solamente afectará a las administraciones de Filipinas e Irán, y no a la de los Estados Unidos de América. Permítasenos decir que, si fuera necesario, para coordinar la utilización de las frecuencias compartidas, tal forma de coordinación no conducirá a nada, naturalmente, ya que el documento núm. 177 no tiene en cuenta la utilización existente de frecuencias o la prioridad de las fechas de notificación en las Listas de Berna, que son las únicas bases para cualquier acuerdo entre las administraciones en cuestión de utilización de frecuencias y de eliminación de interferencia mutua.

Estos ejemplos son suficientes para poner de manifiesto una vez más que la República de Polonia, como país marítimo, no puede estar de acuerdo con una nueva asignación de frecuencias para los servicios costeros telefónicos que favorecería a los Estados Unidos de América, Reino Unido y a unos pocos países más. Opinamos que cada Sección del proyecto de nueva Lista Internacional de Frecuencias debe estar de acuerdo con las disposiciones del Convenio de Atlantic City y del Reglamento.

Como, en nuestra opinión, el documento núm. 177 infringe estas disposiciones básicas, pedimos que sea rechazado y votaremos contra su adopción.

ANEXO 4

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA R.S.S. DE BIELORRUSIA

"El documento 177, sometido por el Grupo de trabajo 6B2, es otra versión del documento 176, al que se ha opuesto la Delegación de la R.S.S. de Bielorrrusia.

El documento 177 contiene los mismos defectos fundamentales señalados por nuestra Delegación en el documento 176.

Por las razones anteriores, la Delegación de la R.S.S. de Bielorrrusia no puede aceptar el proyecto de Plan de asignación de frecuencias a las estaciones costeras telefónicas tal como se presenta en el documento 177 y se opone a su adopción."

ANEXO 5

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA POPULAR RUMANA

El Plan para las estaciones costeras telefónicas, como figura en el documento 177 y en sus anexos, es tan inaceptable para nuestra Delegación como lo era el Plan contenido en el documento 146. La situación sigue invariable; ninguna alteración se ha hecho en el Plan, de tanta parcialidad y tan injusto como antes. No se asigna en él ni una frecuencia a la República Popular Rumana, país particularmente marítimo. Nuestro punto de vista lo expusimos el 10 de octubre de 1951, al discutirse el documento 146. Por las razones expuestas en tal ocasión, la Delegación de la República Popular Rumana no puede aceptar el Plan, al que se opone.

ANEXO 6

DECLARACIÓN DE LA REPÚBLICA POPULAR DE BULGARIA

La Delegación de la República Popular de Albania y de la República Popular de Bulgaria han tenido ya ocasión de expresar su punto de vista sobre el proyecto de Plan para el Servicio marítimo telefónico. Mantenemos por entero nuestra opinión de que el Plan es inaceptable para nuestras administraciones.

En cuanto al documento 177, que trata del mismo asunto, apoyamos la declaración hecha hoy por la Delegación de la U.R.S.S.

Ruego a Ud., Sr. Presidente, que esta declaración sea incluida en su informe de la sesión de hoy.

La

ANEXO 7

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN CHECOESLOVACA

Por las razones por nosotros expuestas durante la discusión del documento 146, que hemos recordado al Grupo al discutirse el documento 176, el documento 177 y sus corrigendums son inacceptables para nosotros.

Los defectos fundamentales del proyecto de Plan siguen siendo los mismos. En consecuencia, nuestra Delegación propone que se rechace el documento.

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA  
DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento núm. 212-S  
22 de octubre de 1951

Ginebra, 1951

COMISIÓN 6

TERCER INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO 6B

SERVICIO MÓVIL MARITIMO

Muy Señor mío :

Tengo el honor de remitirle adjunto el tercer informe del Grupo de trabajo 6B que figura en el Documento núm. 177 y en dos Corrigenda.

El documento está enmendado por el segundo Corrigendum y adoptado así en la décima reunión de este Grupo de trabajo, celebrada el 22 de octubre de 1951, por 34 votos a favor, 9 en contra, y 3 abstenciones.

Este informe contiene una lista de asignación de frecuencias por estaciones para el Servicio móvil marítimo telefónico, compilada de acuerdo con el Plan de distribución por países aprobado por la Comisión 6 en su cuarta sesión, que tuvo lugar el 17 de octubre de 1951.

Durante el debate, los delegados de la U.R.S.S., R.S.S. de Ucrania, R. de Polonia, R.S.S. de Bielorrusia, R.P. Rumana, Checoslovaquia, R.P. de Bulgaria y R.P. de Albania se opusieron a la adopción de los documentos antes mencionados fundándose en los principios en que se basaba el Plan de distribución. En el informe de la citada sesión que aparece en el Documento núm. 211, constan las declaraciones de los que solicitaron que figurasen en el mismo.

Suyo afectísimo,

(Firmado) R.M. Billington

Presidente del Grupo de trabajo 6B

Sr. H. Lecomte,

Presidente de la Comisión 6.



CONFERENCIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA  
DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento núm. 213-S  
24 de octubre de 1951

Ginebra, 1951

COMISIÓN 7

COMISIÓN 7

Informe de la primera Reunión

Sábado, 20 de octubre de 1951

Se abre la sesión a las 9.35 a.m.

1. El Presidente llama la atención de la Comisión acerca del documento núm. 205 que es el informe del Grupo Especial Ad Hoc de la Comisión 7 relativo a la cuestión de la parte de radiodifusión del Cuadro de Distribución de Frecuencias. Este documento revisa el Anexo 1 al Documento 184. El Presidente sugiere que el documento debiera ser examinado al final de la sesión. No hay ninguna objeción y se acuerda la proposición del Presidente.
2. El Presidente se refiere al Documento de trabajo 88 del 18 de octubre, en el que las delegaciones han sido requeridas para que tomen en consideración ciertos puntos y para que hagan declaraciones formales en la reunión que se está celebrando. El Presidente dice que quisiera aceptar las declaraciones de las Delegaciones en el orden alfabético de sus nombres en francés. Entonces el Presidente pide que las copias de las declaraciones que se hagan, sean sometidas a los relatores para uso del Grupo Ad Hoc, creado en la reunión anterior para tramitar los diversos documentos concernientes a los métodos propuestos por los Grupos de trabajo 7A y 7B. A continuación hicieron declaraciones las siguientes delegaciones:

Repúblicas Populares de Albania y de Bulgaria  
República Argentina  
Australia  
Austria  
Bélgica y el Gran Ducado de Luxemburgo  
República Socialista Soviética de Bielorrusia ( Véase declaración de  
Birmania ( URSS, RSS de Ucrania  
Bolivia ( y RSS de Bielorrusia  
Brasil  
Canadá  
Chile  
China  
Colombia  
Colonias del Reino Unido  
Cuba  
Dinamarca  
República Dominicana y Nicaragua  
Egipto  
España  
Estados Unidos de América  
Etiopía  
Francia  
Grecia  
República Popular de Hungría

India  
Indonnesia  
Irán  
Irlanda  
Islandia  
Israel  
Italia  
Japón  
Líbano y Arabia Saudita  
México  
Noruega  
Nueva Zelandia

3. Después de una tregua para comer se reanuda la sesión a las tres de la tarde y continúan los procedimientos con las declaraciones de las delegaciones siguientes:

Pakistán  
Paraguay  
Países Bajos  
República de Filipinas  
República de Polonia  
Portugal  
Marruecos y Túnez (Véase la declaración de Francia)  
República Federativa Popular de Yugoslavia  
R.<sup>o</sup>S.<sup>o</sup>S.<sup>o</sup> de Ucrania (Véase declaración de URSS, RSS de Ucrania y RSS de Bielorussia.)  
República Popular Rumana  
Reino Unido  
Suecia  
Suiza  
Checoslovaquia  
Territorios de los Estados Unidos de América (Véase declaración de E.E.U.U.)  
Territorios franceses de Ultramar  
Territorios portugueses de Ultramar  
Turquía  
Unión Sudafricana  
U.<sup>o</sup>R.<sup>o</sup>S.<sup>o</sup>S.<sup>o</sup> (Véase declaración de URSS, RSS de Ucrania y RSS de Bielorussia).  
Uruguay  
Viet Nam  
Colonias españolas y zona española de Marruecos (Véase declaración de España)

4. Con esto termina la serie de declaraciones que se han hecho. El Presidente anuncia que el Grupo Ad Hoc podrá trabajar durante el fin de semana y que quisiera que la Comisión acordase que el documento 205 fuere aceptado como un documento del Grupo de trabajo 7B, así como que llegase a un acuerdo para tener en cuenta el trabajo del Grupo Ad Hoc. No hubo ninguna objeción y es aprobada la proposición.

5. Con respecto a una pregunta del delegado de Egipto, el Presidente dice que las declaraciones que se entreguen a los Relatores pueden ser incluidas en el acta como Anexo. Todas las declaraciones que se han mencionado antes serán pues incluidas, con la excepción de las que están marcadas con un asterisco, en vista de que todavía no han recibido los Relatores copias de las mismas.

Los Relatores:

J. Doublet  
R.M. John

El Presidente:

C.J. Acton

R.P. DE ALBANIA Y DE BULGARIA

En nombre de las Delegaciones de las R.P. de Albania y de Bulgaria y en respuesta a las cuestiones planteadas por la Comisión 7, declaro lo siguiente:

Nuestras Delegaciones se oponen categóricamente a la adopción de un procedimiento voluntario para poner gradualmente en vigor el Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City, de acuerdo con las proposiciones formuladas en los documentos números 125 y 131.

Hemos tenido la oportunidad de dar a conocer en varias ocasiones a esta Conferencia que nuestras Administraciones han seguido y seguirán fielmente las proscripciones del Convenio de Atlantic City y del Reglamento de Radiocomunicaciones. Estos documentos, firmados por los plenipotenciarios del mundo entero, son nuestras leyes y nos proponemos respetarlas hasta el momento en que sean modificadas mediante un procedimiento legal.

Nuestras Delegaciones consideran como una condición indispensable y obligatoria para el paso al nuevo Cuadro de Atlantic City, según lo había indicado la Conferencia de Atlantic City, que se establezca el proyecto de una nueva Lista internacional de frecuencias.

Para que pueda establecerse la nueva Lista completa, repetimos completa, de frecuencias, es necesario hallar el método que permita llevar a cabo este trabajo. Dicho método debe tener en cuenta la experiencia de la explotación ininterrumpida de las estaciones radioclótricas de los diversos servicios en todos los países Miembros de la U.I.T.

Visto que la presente Conferencia, influida por ciertas Delegaciones, prevé el paso parcial al Cuadro de Atlantic City, queremos precisar que la parte esencial y la más delicada del problema del establecimiento de la nueva lista es la de la garantía de un funcionamiento ininterrumpido del servicio fijo y del servicio de radiodifusión por altas frecuencias. Actualmente, las estaciones del servicio fijo y las de radiodifusión por altas frecuencias utilizan las frecuencias de todas las bandas y crean, por consiguiente, interferencias inadmisibles a los servicios aeronáuticos y marítimos. Este hecho nos lleva a la conclusión de que para garantizar la seguridad de la vida humana, que depende del funcionamiento de estos servicios, es preciso examinar el caso de las frecuencias del servicio fijo y del servicio de radiodifusión por altas frecuencias al mismo tiempo que los demás servicios - aeronáuticos y marítimos. De otro modo, cualquier plan nos conducirá al caos y la competencia entre las Administraciones las impulsará a aumentar las potencias de sus estaciones emisoras.

Para evitar el caos y el desorden, el Reglamento de Radiocomunicaciones prevé en su Artículo 47 el procedimiento que hay que seguir para pasar al nuevo Cuadro de distribución de frecuencias.

Nuestras Administraciones consideran que la tarea esencial de la presente Conferencia consiste en hallar el método de elaboración de la nueva Lista de frecuencias. Después, cada una de las Administraciones preparará su lista de frecuencias según sus necesidades y la enviará a la Secretaría General

para su publicación, al mismo tiempo que las de las demás Administraciones. Una vez hecho esto, las Administraciones, por una Conferencia administrativa ordinaria, aceptarán la Lista internacional completa de frecuencias que les permitirá pasar al nuevo Cuadro. Evidentemente, esto se halla conforme con la letra de las disposiciones de Atlantic City y no es más que la estipulación de la presente ley de telecomunicaciones.

El método que nuestra Conferencia ha de seguir fué indicado por la excelente proposición soviética sostenida en el documento núm. 54, en pleno acuerdo con la letra del Convenio y del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Expongo lo que antecede, queremos precisar que los documentos números 125 y 131 constituyen un nuevo desarrollo de las proposiciones presentadas por la Delegación de los Estados Unidos de América en su documento núm. 22. Estos documentos recomiendan que se pase al Cuadro de Atlantic City antes de proceder al establecimiento y a la aprobación de la Lista internacional de frecuencias.

Dado que tal proposición infringe el Artículo 47 del Reglamento de Radiocomunicaciones, las Delegaciones de Albania y de Bulgaria rechazan los documentos números 125 y 131 por considerarlos ilegales.

Nuestras Administraciones estiman que los planos de la J.P.F. son inaceptables y no corresponden a la realidad. El documento núm. 140 propone que se revisen los planos de la J.P.F. y, a fin de satisfacer un número máximo de solicitudes, que se reduzca la separación entre las frecuencias asignadas.

Nuestras Administraciones rechazan el documento núm. 140 así como los demás documentos que se hallan basados en los principios erróneos de la J.P.F.

Deseamos llamar la atención de la Comisión sobre la tentativa de liquidar la Lista de Berna y de confiar la dirección de todo el sistema de registro a la I.F.R.B.

De acuerdo con los precitados documentos, se tiene el propósito de confiar a la I.F.R.B. la función de órgano centralizador y director para el paso al Cuadro de Atlantic City. Pero los iniciadores de esta idea han olvidado que nuestra Conferencia no tiene facultad para cambiar el Convenio y el Reglamento de Radiocomunicaciones donde se definen las obligaciones de la I.F.R.B. Este órgano no tiene el derecho de funcionar más que después de que se haya establecido y aprobado la nueva Lista internacional de frecuencias.

La Lista de Berna ha sido y continúa siendo - hasta la aprobación de la nueva Lista internacional de frecuencias - el único documento legal de la U.I.T. que será respetado por nuestras Administraciones.

En resumen, declaro que las Delegaciones de las R.P. de Albania y de Bulgaria rechazan la tentativa de violar el Convenio y el Reglamento de Radiocomunicaciones al proponer la aceptación y la entrada en vigor de los planos separados, como por ejemplo, los planos "R" y "OR" y el Plan marítimo y llaman la atención de la Comisión sobre esta tentativa que nos conduce a resultados peligrosos.

Propugnamos, por lo tanto, un método organizado y coordinado para el paso a la nueva Lista de frecuencias, si han de respetarse el Convenio y el Reglamento de Radiocomunicaciones.

A R G E N T I N A

La Administración argentina sostiene como principio fundamental que el mejor uso del espectro se logrará cuando se disponga de planes técnicos para todos los servicios. No obstante, considera que en las actuales circunstancias los que aún restan, no pueden ser elaborados por esta conferencia.

Planteado así el problema y si se acuerda la puesta en vigor de los planes de asignación de frecuencias para los servicios aeronáuticos R y OR, el de las estaciones costeras que operan en telegrafía y telefonía y los planes regionales, considera que la entrada en vigor del cuadro de asignaciones de frecuencias de Atlantic City, debería hacerse por el método de ajustes sucesivos (doc. 131).

Con respecto a la radiodifusión, estamos de acuerdo con el método de transacción que propugna los ajustes voluntarios mientras se elaboran los planes para dicho servicio (doc. 205).

Una manera de obtener en el futuro planes para los servicios fijos, móvil terrestre y de radiodifusión tropical, podría a nuestro entender encararse de la siguiente manera:

Una vez conocidas las frecuencias realmente usadas por todas las Administraciones, la I.F.R.B. con la autorización y directivas del caso, trataría de ver la posibilidad de elaborar planes para los servicios señalados y si el resultado fuese positivo, lo hará saber a quien corresponda, a fin de que la próxima conferencia ordinaria de radiocomunicaciones tome las medidas que considere oportunas.

La Administración argentina considera que los gastos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones son de por sí elevados y que no debe intentarse aumentarlos con la creación de nuevos organismos.

A U S T R A L I A

Para la entrada en vigor del Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City, la Delegación australiana favorece una solución basada en un plan y, con este fin, ha apoyado firmemente a la J.P.F. y a las Conferencias de Radiodifusión por Altas Frecuencias.

No obstante, aplicar fructuosamente cualquier plan depende del apoyo de una gran mayoría, para que tenga éxito, y sin duda alguna, de apoyo de todos los grandes usuarios que operan en el mundo. No se ha prestado el necesario apoyo al trabajo de la J.P.F. con relación a los planes de asignaciones a los servicios fijo, móvil terrestre y de radiodifusión ni parece que se le vaya a prestar en el próximo futuro. Estos comentarios se refieren igualmente al trabajo realizado para los planes de radiodifusión por altas frecuencias.

Por esta razón, y aunque el método presenta grandes desventajas por lo que a Australia se refiere, parece ser que la solución del problema que ofrece más probabilidades de éxito, para poner en vigor el Cuadro de Atlantic City, consiste en el proceso evolutivo. Creemos que debe combinarse este proceso con un sistema de trabajo por conducto de un organismo establecido, tal como la I.F.R.B., para asegurar la selección de las frecuencias más adecuadas, teniendo en cuenta la experiencia de la explotación, así como, en la medida de lo posible, una solución metódica, y garantizar, asimismo, que los riesgos de interferencia perjudicial queden reducidos al *minimum*.

Con respecto al documento núm. 131, contiene éste muchos puntos con los que la Delegación australiana se halla de acuerdo. Contiene otros, sin embargo, que, al parecer, crearían grandes dificultades en su aplicación. Por ejemplo, se considera que la transferencia de asignaciones que pudieran causar interferencia internacional debería coordinarse por conducto del organismo central, más bien que por medio de acuerdos bilaterales o multilaterales entre las administraciones.

En la misma forma, por lo que se refiere a los puntos 2.1.5 y 5.5, relativos a la interferencia perjudicial, las discusiones bilaterales resultarían molestas y conducirían, inevitablemente, a largas negociaciones y a complicaciones con un sin número de administraciones, en lo que respecta especialmente a los países que explotan servicios a larga distancia.

Por lo que se refiere a la preparación de planes sobre una base técnica, inmediatamente después de esta Conferencia, la Delegación australiana estima que, aunque le agradaría ver planes para todas las partes del espectro, el momento no es oportuno para comenzar la preparación de planes para las bandas tratadas por la Junta Provisional de Frecuencias. Se basa esta opinión en los comentarios de las administraciones, que figuran en las listas preparadas y en los puntos de vista expuestos por las delegaciones presentes en esta Conferencia.

Creemos, sin embargo, que quizás convenga proseguir con la preparación de planes para la radiodifusión por altas frecuencias, sobre una base técnica, ya que este servicio, generalmente explotado a horas fijas, es más dúctil para un plan que el servicio fijo. Además, la continuación de los planes para la radiodifusión mantendría informadas a las administraciones de las ventajas de planificación y probablemente aceleraría la aplicación de este método a los demás servicios.

Preveamos dificultades en el caso del proceso evolutivo, pero es posible que existan también, aun mayores, para los servicios móviles marítimo y aeronáutico especialmente, si no se comienza pronto a poner en vigor el Cuadro de Atlantic City. Por esta razón, estaríamos de acuerdo con un proceso de entrada en vigor gradual, pero consideramos que la notificación de los cambios de frecuencias proyectados debería hacerse a un organismo central, como, por ejemplo, la I.F.R.B., y con la mayor antelación posible, con objeto de que se pueda efectuar el máximo de coordinación. La pronta notificación al organismo central de la intención de un país de cambiar una frecuencia es esencial y debería combinarse con los mayores esfuerzos por parte de la administración o administraciones interesadas, para controlar el cambio técnicamente y servirse de todos los medios posibles para evitar la interferencia que pudiera causar-se a otros.

(Doc. 213-S)

A U S T R I A

Es posible que los Cuadros de Atlantic City ya no correspondan a las necesidades reales, vista la importancia primordial que, desde 1947, revisten los servicios móviles y de radiodifusión por altas frecuencias. No obstante, es evidente que éstos se adaptan mejor a las necesidades actuales que los Cuadros de la Conferencia de El Cairo, y, por lo tanto, deben reemplazar a estos últimos, ya que, dicha Conferencia, de acuerdo con su orden del día, no tiene facultad para establecer nuevos cuadros. Su entrada en vigor proporcionará seguramente una situación más satisfactoria para los servicios existentes que el uso fortuito que ahora se hace del espectro de frecuencias.

Suponemos que, seguramente, el deseo de la mayoría de las delegaciones aquí presentes es que se utilice el espacio disponible del espectro de una manera bien coordinada, empleando por ejemplo, un plan previamente aceptado, a fin de obtener el máximo de ventajas.

Sin embargo, los servicios fijos y especiales cambian tan rápidamente en su volumen que cualquier plan aceptado con anterioridad podría hallarse anticuado incluso antes de su entrada en vigor. Por otra parte, el espacio de tiempo transcurrido entre este plan y el momento de su entrada en vigor, dependería necesariamente, de las posibilidades técnicas de los países menos desarrollados de tal suerte que esta circunstancia haría que el plan fuese aún más desusado.

Considero que los métodos descritos en los documentos núms. 130 y 132, constituyen un simple sistema voluntario, ya que la determinación de las nuevas frecuencias reales de estos servicios, que habrán de sufrir cambios, se hace por medio de acuerdos bilaterales o multilaterales entre las administraciones interesadas y, por lo tanto, no me parece que esto sea muy prometedor y, todavía menos, existiendo un número comparativamente grande de países que no se hallan dispuestos a aceptar ningún plan elaborado por esta Conferencia. En estas condiciones, estimamos que el método sugerido en el documento núm. 131 es el único que puede aplicarse, aun cuando nosotros no podamos adoptarlo con satisfacción.

En lo que a la radiodifusión por altas frecuencias se refiere, puede decirse que en condiciones normales, sus necesidades en lo que respecta al espacio del espectro, son más estables y que, en períodos normales, sería seguramente posible establecer previamente un plan basado en las frecuencias-horas, antes de proceder a cualquier transferencia en las bandas de Atlantic City. Sin embargo, aun los cálculos más optimistas no pretenden que puedan volver aquellos tiempos antes de que transcurran otros dos o tres años. Por esta razón no vemos por el momento aquí otra solución que no sea la del método voluntario que se describe en el documento núm. 125.

(Doc. 213-S)

Por las razones que anteceden, no vemos utilidad ninguna en la elaboración de listas o planos, ya sea inmediatamente después de la clausura de la Conferencia o más tarde. Sin embargo, opinamos que el método voluntario debería basarse en los datos técnicos que en la actualidad se hallan a disposición de las administraciones gracias al trabajo realizado por la J.P.F. y por las Conferencias de Radiodifusión por Altas Frecuencias de México y de Florencia-Rapallo. En nuestra opinión, los métodos expuestos en los documentos núms. 130, 132, 129 y 140 no son aplicables en vista de las circunstancias que prevalecen en la actualidad.

Visto que el método voluntario así como el sistema planificado se hallan a nuestro modo de ver, a 180° fuera de fase, no vemos por ahora ninguna posibilidad de llegar a un compromiso.

Nuestra única respuesta a la cuestión planteada por la U.R.S.S. es que, a falta de algo mejor susceptible de ser llevado a la práctica en las circunstancias actuales, debemos aceptar el método voluntario, aun cuando éste no sea ciertamente el método ideal de entrada en vigor de los Cuadros de Atlantic City.

B E L G I C A

(Vale igualmente para Luxemburgo)

La Delegación belga debe declarar de antemano que si su Administración no ha podido aceptar las listas de frecuencias del servicio fijo propuestas por la J.P.F., no por ello deja de considerar ideal el paso al Cuadro de distribución de Atlantic City por medio de una Lista internacional de frecuencias como la que prevé el Reglamento de Radiocomunicaciones. Pero antes de que se posea esta lista han de transcurrir inevitablemente algunos años. Por consiguiente, se plantea la cuestión de considerar un período de transición o de preparación durante el cual las administraciones utilizarían lo más ventajosamente posible las frecuencias que no se aparten del Cuadro de Atlantic City tratando además de compensar las excepciones actuales mediante algunas eliminaciones y transferencias.

Simultáneamente, se proseguirían los trabajos de elaboración de una nueva lista de frecuencias.

Este período de adaptación podríamos aceptarlo como susceptible de facilitar el paso al Cuadro de Atlantic City, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento.

Entre los métodos sometidos al examen de la Comisión 7, mi Delegación profiere de modo particular el método evolutivo propuesto por el S.G.T. 7A2 que, en algunos de sus aspectos, guarda semejanza con la proposición belga inicial (véase la página 39 del 1<sup>er</sup> Fascículo de proposiciones). Nos queda sin embargo una duda en cuanto a la posibilidad de compensar todas las frecuencias fuera de banda del servicio fijo, y es precisamente en este punto donde subsiste una divergencia con la proposición invocada. A fin de limitar los riesgos de interferencias que resultarían al transferir totalmente las frecuencias fuera de banda, nos parece acertado, si no indispensable, proceder a una clasificación destacando, por ejemplo, las frecuencias fuera de banda, cuya notificación es anterior a enero de 1940, que gozarían de una prioridad de transferencia.

Respuestas de la Delegación belga  
a las cuestiones que figuran en el D. T. núm. 88  
de la Comisión 7

1. Si para las proposiciones del documento núm. 131.
2. Si para las proposiciones de los documentos números 130 y 140.
3. Si.

Con respecto a la cuestión propuesta por la Delegación de la U.R.S.S., hemos contestado por nuestra declaración hecha en la Comisión 7.

U.R.S.S., R.S.S. DE UCRANIA Y R.S.S. DE BIELORRUSIA

Con referencia al ruego de la Comisión 7, las Delegaciones de la U.R.S.S., de la R.S.S. de Ucrania y de la R.S.S. de Bielorrusia estiman necesario exponer su opinión sobre el problema de la reglamentación de las frecuencias.

Creemos que la primera tarea con que se enfrenta la U.I.T. y sus Miembros es el establecimiento de una Lista internacional de frecuencias que abarque todas las bandas, todos los servicios radioeléctricos y todas las regiones del mundo. Es indispensable la elaboración de dicha lista para que puedan tenerse en cuenta las necesidades de todos los países, a fin de asegurar una continua y segura explotación de todos los servicios radioeléctricos. Asimismo, es indispensable establecer dicha lista para que se coordine adecuadamente la satisfacción de las necesidades de los diversos servicios radioeléctricos, se eliminen las interferencias perjudiciales y se creen condiciones más favorables para la explotación de los servicios radioeléctricos de todos los países. Dado el número cada vez mayor de estaciones radioeléctricas en actividad y sus respectivas potencias, es particularmente indispensable establecer y adoptar esta lista de frecuencias con objeto de crear condiciones favorables para los países cuyos servicios radioeléctricos se hallan poco desarrollados y tienen escasa potencia.

El establecimiento y la adopción de la precitada lista de frecuencias debe efectuarse, según se desprende claramente de las disposiciones del artículo 47 del Reglamento de Radiocomunicaciones, antes de que se pase a una reglamentación cualquiera de las frecuencias.

La nueva Lista de frecuencias deberá tener en cuenta, de la manera más amplia, la utilización actual de las frecuencias y habrá de conservar, tanto como sea posible, las relaciones de interdependencia de las estaciones radioeléctricas, establecidas en el transcurso de largos años de explotación.

El método recomendado por nosotros para el establecimiento de una lista de frecuencias se halla expuesto en el documento núm. 54. En primer lugar, es indispensable prestar una atención muy especial al funcionamiento seguro del servicio fijo y del servicio de radiodifusión por altas frecuencias, debido al hecho de que un 75% aproximadamente de todas las frecuencias utilizadas pertenece a estos servicios.

El proyecto de nueva Lista de frecuencias deberá ser examinado y aprobado por una Conferencia administrativa ordinaria de radiocomunicaciones.

El paso efectivo a la fase práctica de la reglamentación de las frecuencias, puede efectuarse solamente a base de una lista internacional de frecuencias aprobada por los Miembros de la Unión.

Las bases de la Unión Internacional de Telecomunicaciones son el Convenio y el Reglamento y, a nuestro juicio, debe eliminarse todo lo que se haga para atentar contra ellas. Fundándonos en esto, tenemos la intención de respetar las disposiciones del artículo 47 del Reglamento de Radiocomunicaciones (números 1076 y 1077). De acuerdo con el Reglamento (número 1077), es preciso, antes de poner en vigor la nueva Lista internacional de frecuencias, conservar en toda su integridad el procedimiento de registro de frecuencias adoptado en El Cairo y el Cuadro de distribución de frecuencias de El Cairo.

Por consiguiente, nos oponemos a toda tentativa de violación del artículo 47 del Reglamento, y estimamos necesario que se respeten las disposiciones en él contenidas.

Fundándonos en las prescripciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, nos oponemos terminantemente al intento de que se pongan en vigor bandas separadas del nuevo Cuadro o planos para servicios separados. Tales tentativas son ilegales, por hallarse en contradicción total con una de las disposiciones fundamentales del Reglamento de Radiocomunicaciones (artículo 47, número 1076). Por esta razón deben rechazarse.

En vista de lo que antecede, somos de opinión que deben rechazarse las proposiciones contenidas en los documentos núms. 125, 131 y 184, pues todas ellas, haciendo caso omiso de las prescripciones del Reglamento de Radiocomunicaciones (artículo 47), proponen que se inicie un paso desordenado (no organizado) al Cuadro de Atlantic City, sin que se posea una lista de frecuencias previamente aprobada. Hemos hecho ya observar y creemos necesario precisarlo aquí una vez más, que esta transferencia desordenada (no organizada) de los servicios radioeléctricos a nuevas frecuencias, sin el establecimiento y la previa adopción de una lista internacional de frecuencias, es ilegal y sólo puede conducir a una desorganización completa de las radiocomunicaciones y a un caos en el éter. Estos métodos para un pretendido paso "evolutivo" (ajustes sucesivos) al nuevo Cuadro, propuestos por la Delegación de los Estados Unidos de América (documento núm. 22) sólo pueden positivamente agravar la situación de las radiocomunicaciones y de la radiodifusión, y estamos convencidos de que no corresponden a los intereses de la mayor parte de los Miembros de la Unión. Estimamos que la transferencia de los servicios radioeléctricos a nuevas frecuencias puede efectuarse en principio solamente sobre una base organizada.

Sin embargo, las proposiciones presentadas en los documentos núms. 130, 140 y 129 no pueden, en nuestra opinión, servir de base para la reglamentación de las frecuencias.

Nos oponemos a que se confié a la I.F.R.B. ninguna nueva función, cualquiera que ésta sea, toda vez que únicamente la Conferencia de Plenipotenciarios es la que puede modificar las funciones de la I.F.R.B. estipuladas en el Convenio y porque, a falta de una lista internacional de frecuencias, la I.F.R.B. carece actualmente de base legal para funcionar.

Por esta razón, las proposiciones contenidas en los documentos núms. 129, 130 y 181 relativas a la atribución de nuevas funciones a la I.F.R.B. se hallan en franca contradicción con el Convenio y el Reglamento, son ilegales y, por ende, inaceptables.

Algunos de los documentos mencionados contienen tentativas para que se anulen las Listas de Berna y se sustituyan por el llamado "Repertorio de utilización actual de frecuencias". El Reglamento de Radiocomunicaciones no prevé la creación de semejante "Repertorio" antes de que se adopte la Lista internacional de frecuencias. En consecuencia, tales proposiciones, así como las que se refieren a un pretendido "procedimiento de registro provisional" son ilegales y deben rechazarse por hallarse en contradicción con el Reglamento de Radiocomunicaciones.

De acuerdo con el Reglamento, la Lista de Berna ha sido siempre y sigue siendo hasta que se adopte una nueva Lista internacional de frecuencias, el documento legal de base de la U.I.T., y tenemos el propósito de atenernos en un todo al procedimiento de registro estipulado en el número 1077 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Como se sabe, el Reglamento de Radiocomunicaciones ha sido firmado por los Miembros de la Unión y ratificado por sus Gobiernos como anexo al Convenio y nos oponemos al intento de atacar esta base en que se apoya la actividad de la U.I.T. Por ello, insistimos en que se rechacen todas las proposiciones que inciten a los Miembros de la Unión a que infrinjan el Reglamento, y no se consienta un paso desordenado al nuevo Cuadro a falta de una Lista internacional de frecuencias aprobada".

B I R M A N I A

A juicio de la Delegación de Birmania, los nuevos cuadros de distribución de frecuencias sólo pueden ponerse en vigor cuando se cumplan ciertas condiciones consideradas fundamentales en Atlantic City. La principal de entre ellas, y quizás la más importante, es que todas las necesidades razonables de todos los países queden debidamente acomodadas y reciban la misma prioridad en una lista debidamente preparada, lo que únicamente puede lograrse por medio de una lista adecuada que abarque la totalidad del espectro de altas frecuencias. Hasta el momento en que dicha lista se halle a disposición de las administraciones, para su estudio, no habrá garantía de que puedan ser acomodadas todas sus necesidades esenciales.

En el método evolutivo no se prevé tal lista ni tampoco ninguna de las garantías aprobadas en Atlantic City, sino que se deja en libertad a las administraciones para que por sí mismas efectúen los cambios en la mejor forma que puedan. Como país con muy escasos recursos, no creemos tener grandes probabilidades de cambiar las explotaciones fuera de banda a las bandas adecuadas y evolucionar hacia el nuevo cuadro. Así, pues, siento decirlo, un método evolutivo no es aceptable para nosotros.

En consecuencia, una lista bien preparada es un prerequisite esencial para la entrada en vigor de los cuadros y nos declaramos a favor de la elaboración de un plan adecuado que siga las líneas expuestas en el Doc. núm. 132.

Como estamos firmemente convencidos de la necesidad de un plan bien preparado, no estimamos que, en principio, se pueda llegar a un compromiso. La única fórmula de compromiso, si es que así se le puede llamar, sería la preparación en esta Conferencia de un plan esquemático de amplias líneas, dejando para una fecha ulterior la preparación de un plan detallado.

Por lo que se refiere a la radiodifusión por altas frecuencias, apoyamos los métodos esbozados en el documento núm. 129.

Mn.

B O L I V I A

Sr. Presidente :

La Delegación de Bolivia comparte el punto de vista sustentado por la Delegación de la Argentina en el documento que termina de presentar.

Ginebra, 20 de octubre de 1951

Be

B R A S I L

1. Cuando los Miembros de la Unión se reunieron en Atlantic City en 1947, desarrollaron su labor bajo la impresión de que la situación internacional mejoraría progresivamente. Por desgracia, no ha sido este el caso. Bien claro está que la situación ha empeorado sin cesar, falseando uno de los postulados fundamentales en que se basó el Reglamento de Radiocomunicaciones.
2. Nos hallamos ahora ante el problema de poner en vigor, en un mundo, una idea concebida para otro. El problema específico que tratamos en la Comisión 7 puede resolverse, a nuestro juicio, en una de las cuatro formas que siguen:
  - a) El mantenimiento del statu quo. Dudamos que cualquiera de las delegaciones presentes en esta Conferencia favorezca realmente esta solución, aunque algunas administraciones abogaron por ella hasta hace poco tiempo. La Delegación brasileña se opone firmemente a esta línea de conducta.
  - b) La llamada "solución por medio de un plan". Aunque esta idea es de mucho valor, no creemos que ni siquiera los más fervientes partidarios de semejante plan crean aún que sea factible. Existe, por lo menos, una buena razón para el inevitable fracaso de esta alternativa; y es que se oponen a ella demasiadas administraciones. Una solución por medio de un plan sólo puede tener éxito mediante una acción concertada y si un número considerable de Miembros se atreven a seguirla, nadie podrá adoptarla.
  - c) El llamado "proceso voluntario". Opina la Delegación del Brasil que, por el momento, es ésta la única solución. No obstante, tiene ésta un serio inconveniente: al final de la fase de entrada en vigor, las naciones que, debido a su situación económica más favorable puedan llegar a la entrada en vigor más rápidamente y en mayor "cantidad", se hallarán en una situación privilegiada con respecto a las llamadas "pequeñas" naciones, situación que es inaceptable para estas últimas.
  - d) A nuestro juicio, Sr. Presidente, la única línea de conducta que es al mismo tiempo, factible en la actualidad y aceptable en el futuro, es una combinación del proceso voluntario, que deberá durar un período de tiempo indeterminado hasta que se estime que debe aplicarse un plan, y un plan que, eventualmente ponga en vigor una combinación de estas ideas. Muchas ideas, como por ejemplo, las descritas en el documento 130 y muchas normas técnicas adoptadas por la J.P.F. podrán utilizarse ventajosamente durante la fase voluntaria. Los planes podrían elaborarse en el curso de esta misma fase, sin la premura con que otros planes han sido preparados. Las cuestiones específicas acerca de qué organismo prepararía los planes y qué método debería adoptarse para la aprobación de los mismos pueden ser fácilmente zanjadas por esta Comisión. En el curso de la labor del Grupo de trabajo 7B, la Delegación brasileña ha defen-

dido con vigor el punto de vista descrito en este párrafo, abogando por la idea de un período de duración indeterminado durante el cual se aplicaría el proceso voluntario, terminando con la puesta en vigor de un plan cuidadosamente establecido. El punto de vista de la Delegación brasileña acerca de este asunto ha quedado claramente expuesto en el documento 205, preparado por el Grupo ad hoc bajo la presidencia del Sr. Clarkson. Apoyamos plenamente el documento 205 y también apoyaremos que se extienda la filosofía en él expuesta al problema con que se enfrenta el Grupo de trabajo 7A.

C A N A D A

La Administración del Canadá desea la pronta entrada en vigor del Cuadro de Distribución de Frecuencias de Atlantic City, y considera que, debido a los cambios importantes de distribución de frecuencias que implica la entrada en vigor, debería basarse en una planificación que asegure un pronto reajuste.

La Administración del Canadá opina todavía que la planificación es la única solución para la completa entrada en vigor del Cuadro de Atlantic City, aunque reconoce que existen en la actualidad muchas dificultades prácticas que impiden la planificación en un futuro inmediato para los Servicios fijo, móvil terrestre y de radiodifusión por altas frecuencias.

Al tratar de hallar un método que permitiera la puesta en vigor del Cuadro de Atlantic City, la Administración del Canadá llegó a la conclusión de que los Servicios fijo y de radiodifusión por altas frecuencias presentan la mayor dificultad. Se estudió, en particular, un método para acomodar el servicio fijo en las apropiadas bandas.

Se decidió que en esta Conferencia se puede y se debe preparar una Lista de asignación para el Servicio fijo, reajustando los canales de la 16ª Edición de la Lista de Berna, de conformidad con el Cuadro de Atlantic City. Se consideró que la Conferencia debiera incluir una fase de ajuste, durante la cual se reconciliaran los conflictos y objeciones que pudieran surgir al hacer la nueva canalización. Así pues, se esperaba que la Conferencia acordase un plan de asignación para el Servicio fijo, plan sobre el cual hubiera podido basarse la entrada en vigor.

La Administración del Canadá sugirió un método que hubiera permitido llevar a cabo la nueva canalización. La Administración de los Países Bajos propuso un método diferente, que en ciertos aspectos parece mejor. Esta Delegación, al presentar el estudio canadiense a la Comisión 7, pidió que fuera examinado por un grupo de trabajo apropiado. Este examen ha sido cumplido a nuestra entera satisfacción.

Desgraciadamente, la Lista de Berna no ha resultado, en general, aceptable a la Conferencia como base de futuro trabajo. Por consiguiente, no ha sido posible preparar, ni aprobar, en el curso de la Conferencia, una lista de nuevas canalizaciones. Existen algunas dificultades evidentes para preparar y aprobar una lista de nueva canalización de asignaciones, después de la clausura de la Conferencia.

Se ha anticipado que se podrá llegar a un acuerdo acerca de los planes para los Servicios móviles aeronáuticos y marítimos, y para las bandas de baja frecuencia y regionales. No obstante, no hay disponibles planes generalmente aceptables, ni listas, a pesar de los intentos que se han hecho para prepararlos en lo que se refiere a los servicios de radiodifusión por altas frecuencias, fijo y móvil terrestre. Para que se pueda poner

en vigor el Cuadro de Atlantic City, cuando se llegue a un acuerdo, la Delegación del Canadá entiende que no se puede completar la planificación, en un futuro inmediato, para los Servicios fijo, móvil terrestre y de radiodifusión por altas frecuencias.

Por consiguiente, la Delegación del Canadá considera que el método evolutivo para los Servicios fijo, móvil terrestre y de radiodifusión por altas frecuencias es el único procedimiento práctico disponible para llegar a la completa puesta en vigor del Cuadro de Atlantic City conjuntamente con los Servicios Aeronáutico y Móvil Marítimo. Sin embargo, las administraciones y la I.F.R.B. deberán continuar estudiando la cuestión de la futura planificación para estos servicios.

C H I L E

Con relación al documento de trabajo núm. 88 tenga el agrado de contestar a Ud. lo siguiente:

ASPECTO GENERAL:

Me parece que el problema que tanto afecta a nuestra organización no tiene la gravedad que parece, y, por el contrario, me parece que mirado bajo un punto de vista imparcial, sobre las necesidades de los países hay soluciones que en ningún caso dejan al margen la posibilidad de solucionar el problema para la mayoría de ellos.

Bajo este aspecto quiero que se entienda la forma de mi contestación. Hago presente además que siendo mi país un país de pocos recursos he mirado los documentos que se nos han presentado bajo el ángulo diferente que puedan mirarlo países en donde sus recursos son siempre mucho mayores y que por tanto toda solución, en principio, los puede ser aceptable.

CONTESTACIÓN AL PUNTO Núm. 1:

a) Considero que es indispensable, por el momento, y para llegar a solucionar el problema de las numerosas demandas en los servicios fijos, un método de entrada en vigor voluntaria, pero siempre que ese sistema de seguridad a los países de menos recursos económicos para que tengan la misma oportunidad para ocupar las bandas de Atlantic City, que los países con mas recursos y que, por lo tanto, podrán llegar a ocupar esas bandas con mayor rapidez.

¿Cómo dar y asegurar esa igual oportunidad y derecho a todos los países y en especial los de menos recursos? He aquí la duda principal sobre el documento 131. Si esta duda fuera solucionada, o más bien defecto del documento, creo que sería aceptable para mi delegación en forma absoluta. Esto no quiere decir que el documento 131 lo rechace de plano. Por el contrario, creo que es el mejor entre los malos.

b) Con relación al documento 125 que trata de la radiodifusión es completamente distinto y considero que para esos servicios debe hacerse ante todo un plan basado en Planes básicos de la Conferencia de México.

CONTESTACIÓN AL PUNTO Núm. 2:

Estoy de acuerdo que deben prepararse listas para los servicios, pero no quiero decir que estas listas deban hacerse con anterioridad a un método voluntario de entrada a los cuadros o bandas de Atlantic City.

En todo caso estas listas deben ser las de los circuitos actualmente en operación y debiera darse a los países tres meses, después de terminada esta Conferencia, para hacer sus presentaciones.

Estas listas servirían de control para el método de entrada en los cuadros por el sistema voluntario. Y como indico, en el apartado tres, en esta contestación al documento 88, servirían también estas listas para una próxima Conferencia.

CONTESTACIÓN AL PUNTO Núm. 3:

De lo expuesto anteriormente se puede deducir que este método del documento 131 es el más aceptable para mi delegación. Es decir un método provisional de entrada en vigor voluntaria seguido posteriormente por un plan.

El plan para este sistema no es difícil de hacerlo convocando a otra Conferencia por ejemplo la Ordinaria del año 54. En esa Conferencia se vería lo que ha adelantado cada país en el método voluntario de entrada a los cuadros, o sea se vería lo siguiente:

- a) Número de cambios que ha hecho cada país.
- b) Número de cambios que le quedan por hacer, ya sea, porque sus recursos no le han permitido hacerlos, o porque, no ha encontrado espacio disponible.
- c) Comentarios sobre el sistema de entrada voluntario.
- d) Finalmente en esa Conferencia se confeccionaría el plan definitivo de acuerdo con los comentarios, y basándose también en la lista de demandas que presente cada país de los circuitos en actividad, tres meses después de terminada esta presente Conferencia.

Estimo que así con estos datos y lo ya efectuado por cada país se podría hacer el plan final, en igual forma como se han hecho los planes para los servicios móviles aeronáuticos y marítimos en la presente Conferencia.

---

Finalmente quedo a su entera disposición para cualquier aclaración sobre mis deseos y la forma que yo consibo que puede a la solución del problema, asegurándole que en efecto tengo una solución concreta, pero que, naturalmente debe ser discutida con otros países de mayores recursos para llegar a una solución de compromiso que creo es la única que puede llevar a una mayoría conveniente.

C H I N A

"Después de estudiar cuidadosamente los documentos núms. 125, 129, 130, 131, 132 y 140, preparados por los Grupos de trabajo 7A y 7B y relativos a los nuevos métodos para poner en vigor las partes de Cuadro de Atlantic City entre 4 000 y 27 500 kc/s para los servicios de radiodifusión por altas frecuencias, fijo móvil terrestre y de radiodifusión tropical, mi Administración se declara en favor de un proceso voluntario de entrada en vigor gradual del Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City para los precitados servicios, según las líneas generales de los documentos 125 y 131."

COLOMBIA

El tema a que se refiere el D.T. 88 ha sido prolijamente estudiado y discutido por la actual y las anteriores Conferencias. Con base en esta experiencia, la Delegación de Colombia ha llegado al convencimiento de que la única manera de llegar a la plena vigencia del "Cuadro de asignación de frecuencias de Atlantic City", es el consignado en el Documento 205 de la presente Conferencia. Cualquiera otro sistema, por excelente que él sea, si se aparta de la norma indicada, correrá la misma suerte de los que han sido estudiados. Así pues, si queremos ser realistas, no debemos desconocer este hecho.

Para contestar las preguntas que Rusia formula al final del D.T. 88, podríamos decir, -en este caso-, que: "lo mejor es enemigo de lo bueno."

COLONIAS DEL REINO UNIDO

Acercas del cuestionario que ha sido distribuido, llegamos a la conclusión de que hemos de considerar las cuestiones según la experiencia de las conferencias planificadoras celebradas durante los pasados tres años, particularmente de las que conciernen a los servicios fijo, móvil terrestre y de radiodifusión por altas frecuencias, y reconocer que las condiciones que han llevado al fracaso a todos los intentos en el pasado prevalecen todavía actualmente.

Por esta razón creemos que la planificación técnica que se estableció en los documentos 130, 132 y 140 no tiene más probabilidades de éxito en un futuro próximo que las que se hicieron en el pasado. Estamos, por lo tanto, convencidos de que la única solución práctica del problema que se nos plantea en esta Conferencia, es la adopción de un método colectivo como el que figura en los documentos 131 y 125. Reconocemos que el 131 enmendado por el documento 172, representa hasta cierto punto una transacción entre los métodos colectivo y de planificación.

En cuanto a lo que concierne a los métodos de pura planificación técnica, creemos que la I.F.R.B. debe estudiar los documentos que se han presentado, con la esperanza de que ellos lo ayudarán en su larga tarea de poner orden en el espectro de frecuencias.

C U B A

Respecto a la primera pregunta presentada en el documento de trabajo 88: proceso gradual de puesta en vigor de la Tabla de frecuencias de Atlantic City, de acuerdo con las ideas expresadas en los documentos 131 y 125, la Delegación de Cuba desea indicar que, en principio, no está de acuerdo con ese sistema.

Con relación a la segunda pregunta: listas o planes preparados de acuerdo con las ideas generales expresadas en los documentos 130, 132, 129 y 140; la Delegación de Cuba estima que ésta es la forma apropiada de enfocar el problema de la elaboración y puesta en vigor de una nueva Lista de frecuencias entre 4 y 27,5 Mc/s.

No creemos necesario, señor Presidente, extender nuestras consideraciones sobre el resto del temario presentado en el documento de trabajo 88.

D I N A M A R C A

La Delegación danesa hace la siguiente declaración:

1. Que la Delegación danesa no apoya en principio, ningún método voluntario de entrada en vigor gradual del Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City, en la forma que se indica en los documentos núms. 131 y 125;
2. Que considera que la lista de planes fundados en bases técnicas de acuerdo con los documentos 130, 132, 129 y 140 debiera de prepararse después de esta Conferencia y que sería de desear un plan detallado para la radiodifusión por altas frecuencias, y además que un plan de esta clase sería de particular importancia para los países pequeños;
3. Que si fuese necesaria una transacción para permitir a las comisiones llegar a un acuerdo, la Delegación danesa apoya en principio un procedimiento planificado provisional. De todas formas nosotros estamos dispuestos a aceptar la opinión de la mayoría.

REPÚBLICA DOMINICANA Y NICARAGUA

En nombre de las Delegaciones de la República Dominicana y de Nicaragua quiero hacer una breve declaración con respecto al documento núm. 88.

Nosotros creemos que para la entrada en vigor del Cuadro de distribución de Atlantic City, es preferible adoptar el proceso voluntario y el proceso del reajuste gradual, de acuerdo con el método esbozado en los documentos 125 y 131.

E G I P T O

La Administración egipcia sustenta la firme opinión de que no puede lograrse internacionalmente una efectiva entrada en vigor del Cuadro de distribución de Atlantic City, si no se siguen las prescripciones de la Resolución de Atlantic City relativas a la preparación de la Lista internacional de frecuencias.

La Administración egipcia estima que el procedimiento es perfectamente acertado y posible y lo único que se necesita para lograr un feliz resultado es la buena voluntad de los Miembros de la Unión, especialmente de los países cuyo desarrollo en el campo de las radiocomunicaciones data relativamente de mucho tiempo.

Sr. Presidente y señores, estamos convencidos de que no podrá llevarse a cabo la futura organización de las radiocomunicaciones si no se dispone de métodos planificados para la utilización de las frecuencias más adecuadas en los respectivos circuitos y, consiguientemente, se utilicen las potencias mínimas necesarias. Creemos que los métodos planificados son el camino más seguro para garantizar la protección internacional de las radiocomunicaciones y poner término al procedimiento actual de las administraciones notificando, como una medida contra posibles interferencias perjudiciales o tal vez más frecuencias en el mismo orden de megaciclos para el mismo circuito. Por otra parte, los métodos planificados facilitan la solución para reducir al minimum el poco recomendable sistema actual de explotar un servicio en una frecuencia que difiere ligeramente de la frecuencia registrada, a fin de mejorar el coeficiente de protección en el punto receptor, sistema que puede perjudicar a la operación de los canales adyacentes.

Sr. Presidente y señores, solamente por medio de la planificación podrá asegurarse la U.I.T. -en lo que a los servicios de radiocomunicaciones se refiere- la más eficiente utilización del espacio disponible del espectro de suerte que pueda acomodarse en un limitado espacio un número máximo de operaciones con un minimum de interferencias perjudiciales.

La Delegación de Egipto hace hincapié sobre el hecho de que el éxito de nuestra Conferencia depende de las decisiones que se están tomando en esta Comisión. "Comisión 7 de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones, Ginebra 1951".

Hemos de recordar que lo que nos concierne a nosotros aquí primordialmente es la línea de conducta a largo plazo de la U.I.T., más bien que una situación internacional temporalmente inestable. Sin embargo, debemos tener cuidado en no tomar precipitadamente decisiones erróneas que hubieran de lamentar después tanto los países favorables como los que se oponen, cuando los Miembros de la Unión vieran que el resultado de dichas decisiones amenazaba arruinar a la Unión.

Sr. Presidente y señores, la Delegación de Egipto no encuentra ninguna justificación para afirmar que las conferencias y las comisiones internacionales habidas después de la Conferencia de Atlantic City, encar-

gadas de la planificación, no han tenido éxito, e insiste acerca del hecho de que el trabajo de planificación ha sido interrumpido, ya sea por falta de tiempo, ya sea por la situación política internacional. Ambas razones no deben incitar a la Unión a no seguir las normas sanas formuladas en Atlantic City el año de 1947. Es la única vez en la historia de las conferencias de la U.I.T. que se ha tenido consideración de los países insuficientemente desarrollados en lo que se refiere a las radiocomunicaciones, y se ha confiado que haya equidad, esta equidad que es la pieza maestra de la estructura de la Unión en su misión principal de mantener la paz y asegurar el orden en el éter; a este respecto, la parte del espectro primordial y más difícil es la correspondiente a las bandas de altas frecuencias.

Por otra parte, la Delegación de Egipto reconoce la inestabilidad de la situación mundial actual, y está dispuesta a aceptar cualquier medida interina, siempre que solamente se lleve a cabo la implantación legal del Cuadro de distribución de Atlantic City y después de que se complete la Lista internacional de frecuencias de acuerdo con la importante y valiosa labor realizada ya por las conferencias y reuniones internacionales precedentes.

Terminamos dirigiendo un llamamiento a los países que hace mucho tiempo han desarrollado sus radiocomunicaciones para que reconozcan el derecho de los insuficientemente desarrollados y el de los relativamente nuevos Miembros de la Unión. Los países más antiguos apremian para que la Conferencia adopte el método evolutivo. En caso de que fuera así, los resultados serían seguramente los siguientes: Si ahora los países Miembros de la Unión explotan sus servicios radioeléctricos con dificultad, cuando se aplicaran los métodos evolutivos indicados en los documentos núms. 125 y 131, dichos países no podrían explotarlos de ningún modo, salvo en lo que se refiere a los circuitos de excesiva alta potencia, que el 95% de los países no pueden esperar que puedan atenderlos. Además, se iniciaría una carrera insensata para aumentar la potencia de los transmisores. Quando estuviera en una fase avanzada, no sería fácil refrenar dicha carrera, y la Unión reprocharía a esta Conferencia que la perjudicaba con decisiones completamente erróneas que la situación mundial inestable provisionalmente no puede justificar.

E S P A Ñ A

- 1.- En principio, pueden tomarse en consideración los Docs. 131 y 125, como base para poder iniciar el proceso de entrada en vigor voluntaria del cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City, y teniendo en cuenta también el Doc. 205.
- 2.- Se considera recomendable la preparación de las listas o planes sobre una base técnica. Las bases técnicas del Doc. 130 deberían experimentarse previamente en pequeña escala, para su comprobación.

Con referencia al Doc. 132, se considera recomendable sea sometido previamente a dictámen del C.C.I.R., por su originalidad técnica.

En cuanto a los documentos 129 y 140, por no haber tomado parte en las Conferencias y reuniones que se citan en los mismos, no podemos emitir opinión.

- 3.- Se considera admisible lo expuesto en el mismo, y como última solución.

---

El delegado de las Colonias españolas declara que apoya la declaración anterior.

---

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Se ha hecho ya preciso para los Estados Unidos de América el exponer claramente a los delegados, la manera fundamental que tienen de apreciar las cuestiones que tiene planteadas esta Comisión. En el transcurso de las distintas fases del trabajo de esta Comisión, los Estados Unidos de América han insistido acerca de la necesidad de implantar lo más pronto posible el Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City. Los Estados Unidos de América apoyan todavía los objetivos básicos establecidos en Atlantic City en 1947. No obstante, las circunstancias actuales les han obligado a modificar, haciéndola más flexible, su actitud con respecto al logro de dichos objetivos.

En muy pocas palabras, nuestra respuesta a la primera pregunta es "sí", nuestra contestación a la segunda pregunta es "no" y la correspondiente a la tercera es un "sí" restringido. Las razones que nos conducen a estas conclusiones son las siguientes :

Pregunta núm. 2

En la pregunta núm. 2 del documento de trabajo núm. 88 se pide el punto de vista con respecto a iniciar la preparación de listas sobre una base técnica inmediatamente después de que termine esta Conferencia o poco más tarde. Al prepararse para esta Conferencia, los Estados Unidos de América emprendieron detenidos estudios de métodos de esta clase, pero se encontraron con que todos encerraban la misma inherente imperfección que revelan los procedimientos recomendados en los documentos núms. 129, 130, 132 y 140. Si actualmente fuera factible una planificación de esta clase, entonces tendríamos la solución ideal de nuestro problema. Pero nuestra experiencia de la J.P.F. y de las conferencias de radiodifusión por altas frecuencias nos ha obligado a reconocer que no se puede abrigar ninguna esperanza ahora en lo que se refiere a un término feliz de tales esfuerzos, puesto que es completamente imposible establecer un plan sobre una base técnica sólida que tenga en cuenta todas las solicitudes de todos los países, especialmente en la situación internacional actual. Una o ambas de dos conclusiones son inevitables; el plan supuesto es inaceptable bien porque no se incluyan en él las necesidades mínimas de muchos países, o bien porque al tratar de satisfacer esas necesidades deja de ser técnicamente aceptable.

A nuestro juicio, el método de compresión por el que se aboga en el documento núm. 130, no vence estas dificultades básicas. Requiere su aceptación unánime y la aplicación de una fórmula arbitraria, así como su ejecución de acuerdo con un programa concreto. El plan no puede implantarse a menos que se llegue a un acuerdo unánime. Una vez iniciada su implantación, no sería posible volverse atrás. Tendríamos que aceptar compromisos en un proceso cuyo resultado final no puede preverse, pero que sería la causa inevitable de un vasto reajuste de los servicios existentes, lo mismo dentro de banda que fuera de banda y perjudicaría a los tipos actuales establecidos de compartición de canales. Tendríamos que aceptar con confianza y sin ninguna experiencia substancial de la operación, un futuro excesivamente dudoso, sin saber si los servicios existentes, y especialmente los que requieren una gran anchura de banda, podrían funcionar con una eficacia técnica razonable en las bandas más estrechas asignadas.

Hay otra objeción también fundamental. El método de compresión ha de fundarse ya sea en la Lista de Berna -que está completamente anticuada y que sólo tiene una remota semejanza con el actual empleo del espectro-, o bien en un nuevo registro de utilización de frecuencias, del que no se dispone en la actualidad y que requeriría inevitablemente algún tiempo para establecerlo de una manera eficaz. Por lo tanto, esto redundaría en un retraso correspondiente en la preparación de la Lista de control. Incluso si fuera posible aplicar el método inmediatamente que se termine la Conferencia, el período para terminar el procedimiento considerado sería tan largo que los tipos de explotación especificados en el plan no reflejarían indudablemente las necesidades efectivas de la explotación durante un futuro indefinido.

Con respecto al documento núm. 132, consideramos que no puede aceptarse porque, incluso si se llegara a un acuerdo sobre los detalles de su complicada fórmula, las administraciones no estarían entonces dispuestas a aceptar una fórmula que tendría como resultado la eliminación de cualesquiera de sus solicitudes que ahora no se avienen a reducir voluntariamente.

El documento núm. 140 relativo a continuar utilizando los procedimientos de la J.P.F. se basa en hipótesis erróneas, puesto que en los comentarios incluidos de las administraciones se expone un punto de vista contrario. En primer lugar, el documento presupone que las administraciones diferirán la inclusión de las disposiciones de la Sección 16 a una fase posterior. En segundo lugar, se supone que las administraciones se prestarán voluntariamente a hacer un amplio reajuste de sus solicitudes por medio de la consolidación, la compartición o retirándolas efectivamente, a fin de que se puedan preparar planos contenidos que sean razonablemente aceptables. En tercer lugar, en el documento núm. 140 se supone que la I.F.R.B. puede emprender la solución técnica correspondiente de problemas complejos de compartición de frecuencias sin tener un conocimiento exacto de las operaciones individuales que solamente son conocidas de los propios servicios de explotación. A nuestro juicio, ninguna de estas hipótesis se basan o apoyan en la experiencia adquirida.

En el documento núm. 129, la planificación para la radiodifusión que propone el Subgrupo de trabajo 7B2 se basa en el supuesto de que se puede establecer un plan de radiodifusión equitativo adaptando el Plan básico de la Ciudad de México de manera que sirva para otras estaciones del año y otras fases de la actividad solar. De hecho, la Conferencia de Rapallo no halló ninguna solución para reducir las solicitudes en las bandas de radiodifusión por altas frecuencias a proporciones aceptables y ni siquiera consideró nuevas solicitudes de administraciones que no estaban representadas allí. Los Estados Unidos de América no pueden aceptar el punto de vista de que una planificación adicional sobre estas bases permita esperar buenos resultados en las circunstancias presentes.

Pregunta núm. 1

Refiriéndonos ahora a la Pregunta núm. 1 del documento de trabajo núm. 28, nuestra respuesta es la de que un proceso voluntario de implantación gradual de acuerdo con las líneas de los documentos núms. 131 y 125 es el mejor método para cubrir nuestro objetivo. Creemos que la iniciación voluntaria de la fase preliminar es lo único que puede hacerse en los momentos actuales. Es necesario proceder utilizando un método gradual, al mismo tiempo que ordenado, de manera que se puedan acomodar tantas operaciones dentro de banda como lo permitan las circunstancias. Los documentos núms. 131 y 125 al establecer lo necesario para que sean las propias administraciones quienes efectúen estos reajustes, cuando lo consideren factible, nos facilitan más y mejor el logro de nuestros objetivos con un mínimo de perjuicios durante el proceso. Opinamos asimismo categóricamente que se debe dejar de lado la Lista de Berna, según se indica en el documento núm. 131 y que se establezca un registro de utilización de las frecuencias de acuerdo con las líneas propuestas en el citado documento.

En lo que se refiere a los dos puntos sin resolver del documento núm. 131, los Estados Unidos de América se declaran a favor de la alternativa b) de la Sección 3.5 y a la alternativa a) de la Sección 5.4.

Los planes a que se refieren los documentos que hemos comentado ya tienen una característica común que es la de que su éxito depende de su aceptación por la Conferencia y de que los apliquen totalmente todos los Miembros de la Unión. Por otra parte, el plan propuesto en los documentos núms. 131 y 125 no requiere esta acción rígida y unánime. Es lo suficientemente flexible para permitir que los Miembros de la Unión establezcan el grado de observación que juzguen posible. Deseo llamar la atención acerca del documento de trabajo núm. 22 (que no debe confundirse con el documento núm. 22 de la Conferencia) en el que hacemos nuestros comentarios generales con respecto al citado método con algo más de detalle.

En lo que concierne a los documentos núms. 125 y 184, relativos a la radiodifusión por altas frecuencias, los Estados Unidos de América admiten que se deba eventualmente planificar la utilización de las bandas de radiodifusión por altas frecuencias. Creo que la Conferencia es unánime que se deben establecer planes para la radiodifusión por altas frecuencias que sean finalmente aceptables.

En esta Conferencia hay casi unanimidad de que se debería tomar como punto de partida de la planificación el Plan básico de la Ciudad de México.

Se estima, asimismo, casi por unanimidad que se deben adoptar las recomendaciones técnicas de la Ciudad de México y de la Conferencia de Florencia/Rapallo para la radiodifusión por altas frecuencias. Nosotros estamos de acuerdo con ambas ideas.

Sin embargo, no existe ninguna unanimidad en lo que se refiere a cuándo puede ser posible terminar el proceso de planificación y cuándo podrían entrar en vigor dichos planes de radiodifusión. Mi Administración, al mismo tiempo que muchas más, considera que no es práctico fijar una fecha arbitraria y sin sentido, por lo que prefiere confirmar su opinión favorable a una terminación eventual de los planes para el servicio de radiodifusión en el momento en que se puedan cumplir con éxito.

En el período que medio entre la clausura de esta Conferencia y la época en que los planes sean factibles, debemos hacer en la Unión algo positivo con objeto de marchar hacia adelante. Por consiguiente, estimamos que es esencial establecer un procedimiento para que se puedan transferir gradualmente las estaciones de radiodifusión por altas frecuencias a las bandas apropiadas de Atlantic City durante este período interino.

Teniendo en cuenta los puntos de vista expuestos en los documentos núms. 125, 129 y 184, los Estados Unidos de América estiman que, en lo que se refiere a la radiodifusión por altas frecuencias, el Grupo ad hoc debería reconocer que:

1. Se debe planificar la parte del espectro correspondiente a la radiodifusión por altas frecuencias;
2. No es posible en la actualidad establecer planes completos;
3. En el período comprendido entre la clausura de esta Conferencia y el momento en que sean posibles los citados planes, se deben determinar las disposiciones oportunas para acomodar gradualmente las estaciones de radiodifusión por altas frecuencias en sus bandas de Atlantic City.

En resumen, consideramos que la Comisión ad hoc debe basar su informe sobre los servicios fijo, móvil terrestre, de radiodifusión tropical y de radiodifusión por altas frecuencias, en una combinación de los documentos núms. 131, 125 y 184. En apoyo de este criterio y en respuesta a la pregunta núm. 3, creemos que el Grupo ad hoc debería fijar un procedimiento interino para una entrada en vigor gradual voluntaria del Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City entre 4 y 27,5 Mc/s, y que el citado procedimiento, completado por otros estudios técnicos, puede conducir al establecimiento eventual de listas específicas o planes.

Consideramos que el método de evolución es el único procedimiento apropiado para lograr nuestro objetivo de poner en vigor el Cuadro de distribución de Atlantic City. Esta es nuestra respuesta a la pregunta adicional formulada por la Delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

---

El delegado de los Territorios de los Estados Unidos de América declara que apoya la declaración anterior.

---

E T I O P Í A

- Punto 1 : El documento núm. 129 cuenta con la completa aprobación de esta Delegación.
- Punto 2 : Los documentos núms. 131 y 125 no son aceptables en su forma presente porque proponen un cambio casi desorganizado de los segmentos ya muy cargados del espectro a las bandas menores. La Delegación etíope hallaría estos dos documentos más aceptables si salvaguardaran a los pequeños países.
- Punto 3 : El documento núm. 130 es, en nuestra opinión, incompleto; de todas formas, en unión del documento núm. 132, esta Delegación cree que constituye una base razonable de discusión, así como para la preparación eventual de una lista y de un plan, después de la terminación de esta Conferencia.
- Punto 4 : El documento núm. 140 sería aceptable únicamente si la lista propuesta, la enmendada y la definitiva, fueran sometidas a las administraciones por separado, para comentarlas y posiblemente reajustarlas antes de su final aprobación. La fecha "A" debiera ser la misma que se propone en el documento núm. 172.
- Punto 5 : En respuesta de la pregunta formulada por la Delegación de la U.R.S.S., esta Delegación cree que una transferencia organizada al Cuadro de Atlantic City es el único método razonable.
- Punto 6 : La Delegación etíope opina que el Cuadro de Atlantic City está elaborado incorrectamente; no obstante, el Gobierno etíope ha firmado y ratificado el Convenio y el Reglamento a los que se ha incorporado el mencionado Cuadro, y por lo tanto deberíamos experimentarlo.

Además, esta Delegación opina que, después de que este Cuadro se ponga en vigor, en el caso de que uno sólo de los países se viera en dificultad por causa de ello, el Cuadro debería ser revisado, y, si fuera necesario, revisado en la próxima Conferencia ordinaria.

En consecuencia, pedimos a esta Conferencia que tome medidas y decida de forma que permita la entrada en vigor del Cuadro de Distribución de Frecuencias de Atlantic City tan pronto como sea posible, de manera que la próxima Conferencia ordinaria pueda disponer para su estudio de datos concretos de las explotaciones.

Después de escuchar las declaraciones anteriores, y teniendo en cuenta la que he hecho previamente, quiero hacer constar una aclaración.

Esta Delegación cree que es posible obtener una solución, aceptable para la mayor parte de las delegaciones, incluyendo la etíope, basándose en los principios de los documentos núms. 130, 132, 129 y 140, empleando ciertas normas técnicas ampliadas en el documento num. 131.

Agradecería que se incluyera esta declaración a la que hice previamente.

F R A N C I A

1. La Delegación francesa estima que la entrada en vigor del Cuadro de distribución de Atlantic City debe ir precedida de un lapso de tiempo durante el cual las administraciones efectuarán las transferencias necesarias, a fin de adaptar sus asignaciones a este Cuadro. Asimismo es de opinión que deberían utilizarse para estas transferencias los métodos previstos a tal efecto en el documento núm. 131 y en el punto C del documento núm. 172
2. La Delegación francesa no cree que puedan aplicarse con resultado positivo métodos rígidos de compresión en las separaciones.
3. La Delegación francesa se halla dispuesta a aceptar todo compromiso razonable que fuese aceptable por la gran mayoría de las delegaciones y que permitiera la entrada en vigor del Cuadro de distribución en un plazo conveniente. En particular, podría aceptar el método provisto en el documento núm. 205 como base de compromiso para la radiodifusión por altas frecuencias.

---

El delegado de Marruecos y Túnez declara que apoya la declaración anterior.

---

La

G R E C I A

He aquí el punto de vista de la Delegación de Grecia sobre la cuestión que se plantea en el documento D.T. 88 :

Nuestra Delegación estima que el Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City debe ponerse en vigor según un plan basado en normas técnicas. Pero este plan no ha podido establecerse hasta ahora, a pesar de los esfuerzos realizados en tal sentido y los enormes gastos efectuados por la Unión. En nuestra opinión, no son las cuestiones técnicas las que han entorpecido el establecimiento del plan. Creemos que éste es técnicamente realizable y, por consiguiente, todos nuestros esfuerzos deben tender al establecimiento de un plan puramente técnico. En dicho plan se deberán tener en cuenta las necesidades de frecuencias actuales y no las que figuran en los planes de la J.P.F. y de México. El Plan de México es más particularmente inaceptable para nosotros por el hecho de que, cuando ha sido establecido, se han ignorado en su casi totalidad las necesidades de nuestro país.

Comprendemos perfectamente cuán difícil es establecer un plan y nos damos cuenta de que se necesitará mucho tiempo antes de lograr este objetivo, pero creemos, sin embargo, que debemos esforzarnos por conseguirlo.

A nuestro juicio, esta tarea debe confiarse a la I.F.R.B. que la llevará a la práctica mediante un procedimiento y unas normas que habrán de determinarse por nuestra Conferencia.

Hasta que este plan no haya sido elaborado y aprobado por una Conferencia ordinaria de radiocomunicaciones, somos de opinión que las Administraciones deberían hacer lo posible por transferir voluntaria y gradualmente las frecuencias fuera de banda a las bandas adecuadas, de acuerdo con los métodos recomendados en los documentos números 125 y 131.

Ruego a usted, Señor Presidente, tenga a bien hacer insertar esta declaración en el informe de la presente sesión.

R. P. DE HUNGRÍA

La Delegación de Hungría como respuesta a su proposición relativa a formular algunas observaciones, desea hacer la declaración siguiente:

En lo que se refiere a los documentos núms. 131 y 125, creo necesario decir que los planes y proposiciones que en ellos se contienen se reducen sencillamente a recomendar que se efectúe la transferencia al Cuadro de Atlantic City, antes de que una Conferencia Administrativa de Radio comunicaciones haya aprobado una Lista internacional de frecuencias. Las disposiciones de Atlantic City, Artículo 47, establecen claramente que la fecha de entrada en vigor debe ser examinada y fijada solamente después de la aprobación de esta Lista de frecuencias por una Conferencia Administrativa.

Según los documentos mencionados, se trata de confiar a la I.F.R.B. el establecimiento de la Lista internacional de frecuencias, haciendo de esta suerte que la I.F.R.B. se convierta en un órgano de contralización, lo que es completamente ilegal. Además, todos saben que de acuerdo con la Resolución relativa a la I.F.R.B., ésta no puede entrar en funciones sino después del establecimiento de una Lista internacional de frecuencias, aprobada por los Miembros de la U.I.T.

Se nos ha propuesto igualmente que la I.F.R.B. -antes de tener una Lista internacional de frecuencias- establezca un "Registro de utilización de frecuencias", destinado a reemplazar la Lista de Berna.

Sabemos, también, que conforme al Artículo 47, número 1077 del Reglamento de Radiocomunicaciones, la Lista de Berna continuará en vigor hasta la fecha de entrada en vigor de la nueva Lista internacional de frecuencias.

Los demás documentos contienen proposiciones que tienen como objeto realizar transferencias en masa de estaciones radioeléctricas, sin preocuparse gran cosa de las consecuencias que, inevitablemente, dichas transferencias traerán consigo, paralizando los servicios radioeléctricos de un gran número de países. Esto significa el caos, la desorganización.

El objetivo de estas proposiciones parece que consista, cueste lo que cueste, en apresurar la liberación de partes del espectro a fin de destinarlas a los servicios móviles aeronáuticos y marítimos.

Con estos proyectos de planes se trata de garantizar una situación privilegiada a ciertos países, como los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia, y servir, igualmente, los intereses de grandes compañías de navegación aérea, es decir, intereses particulares.

En resumen, la Delegación húngara considera que las transferencias de frecuencias no son realizables sino apoyándose en bases bien organizadas y ordenadas, para lo cual es condición indispensable, la elaboración de una nueva Lista internacional de frecuencias que englobe todos los servicios y todas las regiones del mundo, hecha por las mismas administraciones.

Debe tomarse la Lista de Berna como base, teniendo en cuenta la situación actual con el fin de que la transferencia eventual pueda efectuarse sin ocasionar grandes gastos ni otras dificultades insuperables para las administraciones.

Me permito llamar la atención de la Comisión sobre el hecho de que en una proposición hecha por la Delegación soviética, documento núm. 54, revisado, se contienen todos los datos necesarios para la realización de una Lista internacional de frecuencias que garantice y respeta las disposiciones del Convenio y del Reglamento de Radiocomunicaciones asegurando, además, una distribución justa y equitativa para todos los Miembros de la U.I.T.

En consecuencia, la Delegación húngara se opone a la adopción de los documentos núms. 130, 131, 125, 129, 140 y 184 que considera como una nueva tentativa de infracción del Convenio y del Reglamento de Radiocomunicaciones.

La

I N D I A

La India desea asociarse a las manifestaciones de todos los oradores precedentes que consideran que los Cuadros de Atlantic City sólo pueden entrar en vigor después de la preparación de una lista establecida en forma adecuada, y, particularmente, a lo expresado por las Delegaciones de Birmania, Cuba, Egipto y Dinamarca. Desearía también referirme a la muy pertinente objeción formulada por el honorable delegado del Brasil, quien ha preguntado, repito, ha preguntado muy apropiadamente, a qué conduce preparar un plan si no existe unanimidad para sujetarse a él. Si los grandes países no se pueden poner de acuerdo para elaborar un plan, no tiene objeto, ciertamente, el tratar de elaborarlo. Ampliemos un poco más esta misma objeción. Si no existe unanimidad ¿cómo pueden ponerse los Cuadros en vigor? A menos de que haya unanimidad, no puede hacerse nada constructivo ni en la preparación de un plan ni en la puesta en vigor de los nuevos Cuadros. Por consiguiente, hago un llamamiento a las grandes potencias, que dirigen al mundo, para que nos den ahora una indicación, por pequeña que sea, de la buena dirección, mostrando su deseo de ceder un poco en las opiniones que han expuesto, a fin de que, aun en esta hora tardía, podamos concebir la esperanza de alguna decisión unánime.

Los puntos de vista de la India acerca del método evolutivo son bien conocidos y han sido repetidos en diferentes ocasiones durante el curso de esta Conferencia. Es éste un método sumamente parcial, que colocará en situación francamente ventajosa a los países que disponen de recursos y de un sistema de radiocomunicaciones bien desarrollado, y frenará a los pequeños países poco desarrollados. Por lo tanto, ese método para los Servicios fijo, móvil terrestre y de radiodifusión es totalmente inaceptable para nosotros.

En consecuencia, la India se declara francamente a favor de una solución regida por un plan. No he oído ninguna objeción a este método que sea tan insuperable que justifique ahora el rechazarlo sin piedad, habiendo sido, como lo fué en Atlantic City, el gran favorito de las grandes potencias. En realidad, aunque el Orden del día de la Conferencia dice que debemos discutir el valor de los diferentes métodos, no hemos tenido nunca la ocasión de hacerlo. Hasta el día de hoy, sólo se ha tratado de pedir aclaraciones, y entablar una discusión científica sobre las posibilidades o conveniencia de los métodos ha sido cosa imposible. La ocasión de discutir estos métodos únicamente se ha dado en el Orden del día de esta sesión y de la precedente, y aun así, la mayor parte de la última sesión se malgastó en cuestiones de procedimiento y ésta se está dedicando a declaraciones sobre un cuestionario especial presentado por el Presidente. Es, pues, muy injusto que se nos pida que abandonemos el método sujeto a un plan, sin siquiera examinarlo en detalle, porque, según creo, las diferentes proposiciones relativas a este método contienen elementos tan flexibles que sobre ellos podría construirse fácilmente un plan que diera satisfacción a los ideales que nos fijamos en Atlantic City.

Creo, por ejemplo, que la proposición contenida en el documento núm. 132 tiene gran flexibilidad. Seguramente, los honorables delegados han leído esa proposición y han experimentado algunas dudas tanto en las salas de sesiones como fuera de ellas. Hasta ahora, sólo hemos dispuesto de dos ocasiones para plantear y aclarar dichas dudas. En una reunión precedente de un grupo de trabajo, los Estados Unidos de América han planteado la cuestión de que la proposición contiene muchos factores indeterminados; estos factores han sido explicados en el Anexo del documento núm. 132, y confío en que los Estados Unidos de América han quedado satisfechos, desde el momento en que no han vuelto a plantear la cuestión. Dicen ahora que los países no estarían dispuestos a reducir sus necesidades para encajarlas en una fórmula. En la J.P.F., los Estados Unidos de América fueron los primeros en apremiarnos a todos para que redujéramos nuestras necesidades; y ahora, que ese mismo país nos diga que no puede reducir las suyas es, diciendo lo menos que puede decirse, sumamente injusto. Si los Estados Unidos de América, uno de los principales usuarios del espectro, que obtiene los mayores beneficios de un espectro ampliado para los servicios aeronáutico, marítimo y de radiodifusión, se niega a reducir sus necesidades ¿a expensas de quién espera obtener espacio adicional para su servicio aeronáutico? La historia está llena de ejemplos de naciones fuertes, poseedoras de la mayor parte de las cosas buenas del mundo, que se niegan a ceder algunas de ellas; pero la misma historia nos enseña que esos mismos poseedores, debido a la presión de los acontecimientos, han tenido que desprenderse de una parte mucho mayor de sus posesiones que la que hubieran debido ceder con buena voluntad.

Fuera de la Conferencia, he oído expresar dudas sobre si las necesidades razonables de un país podrían ser determinadas por medio de una fórmula, tal como la que figura en el tercer Volumen de Proposiciones. La India comprende muy bien que para esto no existe un patrón y por esta razón deja a los países interesados el cuidado de determinar sus propias cifras: La Conferencia indicará una cifra suya y el país recibirá el promedio de ambas. La India tiene otras sugerencias que hacer para mejorar este método. Después de todo, si el principio de distribuir el espacio del espectro, por partes alícuotas, a los diferentes países, sobre una base cualquiera, es bastante bueno para los servicios aeronáutico, marítimo y de radiodifusión, también debe serlo para el servicio fijo. Al parecer, la única dificultad consiste en que aquellos que se han adelantado y ocupado una buena parte del espectro desearían quedarse allí. Pero esto sólo conducirá a la deseparación a los que han llegado tarde. Y cuando los que tienen poco que perder se ven empujados a la deseparación, no hay duda de que pueden causar molestias sin número a los grandes poseedores.

El método sujeto a un plan es la única solución exacta y es ésta la que al final prevalecerá, por ser la más científica. No podemos aplazar la indefinidamente. La India comprende, sin embargo, que no pueden prepararse en estos momentos un plan de asignación detallado, pero esto difiere mucho de decir que no es posible elaborar un plan. En una semana, contando con la buena voluntad, se puede decidir en esta Conferencia la participación de cada país en el espectro, y la I.F.R.B. o cualquier otro organismo puede establecer el plan detallado. Como hemos tratado de demostrar en nuestra proposición, se dispondría de un plan de asignación detallado dentro de unos nueve meses; surgiría la Lista con sus columnas de Notificación y Registro; la I.F.R.B. podría funcionar de acuerdo con los fines para que fué creada, y se lograrían los altos ideales que en Atlantic City nos fijamos. Pero, sobre todo, habríamos actuado como ingenieros. ¿Por qué no olvidar todas las demás consideraciones políticas y trabajar como ingenieros, sin explotar los fracasos anteriores y evitar la vuelta al principio de "quien primero llega recoge el fruto"?

En este momento, no deseo comparar con gran detalle el valor de una u otra proposición, pero sí he de decir que el documento núm. 130 trata de hallar un rápido remedio y que el documento núm. 140 tiende a emplear los planes de la J.P.F., cuyos defectos han sido señalados por algunas delegaciones. En consecuencia, se trata de soluciones temporales únicamente. La solución exacta consiste en abandonar completamente nuestro método y adoptar otro que permita a cada país ver lo que puede esperar y seleccionar sus operaciones de manera tal que pueda utilizar las frecuencias que se le hayan concedido en la mejor forma posible y de acuerdo con sus deseos. Es éste el método que figura en el documento núm. 132.

En lo que se refiere a la radiodifusión por altas frecuencias, estimamos que un plan de asignación detallado es un requisito previo esencial para poner un remedio al caos existente y para implantar el Cuadro de distribución de Atlantic City en lo que concierne a la radiodifusión por altas frecuencias.

Apoyamos sin reservas los métodos enumerados en el documento núm. 129 (Alternativa A). Sin embargo, en aras de la cooperación, estamos dispuestos a aceptar el documento núm. 205 como base de discusión.

Por consiguiente, Sr. Presidente, deseamos en definitiva que se establezca un método planificado como la única solución racional para los servicios fijo, móvil terrestre y de radiodifusión, así como por ser la que solamente puede ofrecer a los países una base equitativa.

Con respecto a una solución transaccional, Sr. Presidente, creo que puede haber dos métodos. El primero, al que ya me he referido, consiste en preparar ahora la estructura de un plan y establecerlo en detalle inmediatamente después de que termine la Conferencia. El segundo, consiste en dividir el espectro entre los países que desean un plan y los que no lo desean. No hay nada nuevo en esto. En las bandas inferiores a 4 Mc/s, hemos dividido al mundo en tres regiones y dado el espectro completo a cada región. Por encima de esa cifra decimos que es mundial. ¿Científicamente, no es absurdo decir que una frecuencia de 4 Mc/s es regional y otra, exactamente superior en un kc/s, de 4,1 Mc/s, se convierte súbitamente en mundial? Hay una gradación en esto, y, por lo tanto, nosotros podemos distribuir algunos kc/s de cada orden de Mc/s para operaciones mundiales y dividir el resto para operaciones regionales, tratándose tanto de las regiones que desean un plan como de las que no lo desean.

I. N. D. O. N. E. S. I. A

I. Después de dos meses de discusiones, la presente Conferencia ha llegado a una fase en la que es preciso tomar varias importantes decisiones. Como lo ha señalado usted, Sr. Presidente, en el curso de nuestra última sesión, estas decisiones están estrechamente relacionadas con la propia existencia de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Desde el año 1947, han tenido lugar varias conferencias internacionales, basadas en el nuevo Convenio de Telecomunicaciones y en el Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City. Todas las naciones tenían grandes esperanzas en que, después de algunos años, el resultado de todo esto fuera el establecimiento de un orden mundial nuevo en la utilización del éter.

Sin embargo, hasta ahora no ha sido posible obtener un acuerdo unánime, debido especialmente a la presente situación internacional.

Aparentemente, no se ha apreciado bien la magnitud del problema. No se ha tenido en cuenta, por ejemplo, que nuestra Unión está constituida por gran número de Administraciones que se hallan en diversas fases de desarrollo. Por otra parte, algunas de ellas han sufrido mucho las consecuencias de la guerra y todavía están luchando para solucionar los problemas de la postguerra. Otras naciones se han independizado y han tenido que organizarse partiendo prácticamente de la nada.

Nos hallamos ahora ante el hecho de que el resultado de nuestro trabajo no podrá verse en un futuro próximo. Tenemos la firme convicción de que las condiciones actuales son de tal índole que podremos darnos por satisfechos si la presente Conferencia consigue únicamente un acuerdo establecido a base de las limitadas posibilidades que se nos ofrecen y que figuran en los documentos que han sido sometidos a esta Comisión.

Puede afirmarse que hasta ahora prevalece una divergencia de opinión considerable entre las diversas delegaciones aquí presentes.

Sabemos que algunas de estas delegaciones temen la introducción del Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City sin ninguna planificación. Comprendemos este temor, ya que muchas administraciones no tienen a su disposición ni el equipo necesario ni el personal especializado. Uno de los factores principales es que no existe un buen sistema sobre cuya información puedan efectuarse los necesarios cambios de sus transmisores respectivos a otras frecuencias.

Esto, Sr. Presidente, debería tenerse en cuenta por el Grupo de trabajo ad hoc que fué establecido durante nuestra última sesión.

Las posibilidades y deseos de esas administraciones deberían ser tenidos en cuenta para evitar otras divergencias de opinión.

II. Seguidamente, Sr. Presidente, desearía hacer algunos comentarios acerca de los documentos que tenemos delante.

Documento 131

No creemos que el método voluntario sea el adecuado para un gran número de administraciones, pues no ofrece garantía alguna, ni aún contando con la ayuda de la I.F.R.B., para que las administraciones puedan elegir nuevas frecuencias para sus explotaciones fuera de banda, dentro de corto plazo. Los eventuales espacios vacantes en las bandas de Atlantic City serán inmediatamente ocupados por aquellas administraciones que se hallen en posición más favorable.

Documento 132

Aunque podemos apoyar el principio de establecer un límite a las asignaciones de frecuencias para cada país, con una protección completa, nos permitimos dudar de que en las presentes circunstancias sea posible llegar a un acuerdo sobre tal base.

Documento 140

Nuestras principales objeciones contra los proyectos de planes de la J.P.F., se basan en que todas las frecuencias actualmente en uso han de ser alteradas, lo cual obligará a los Miembros de la Unión a efectuar grandes desembolsos para realizar estos cambios de frecuencia.

Documento 130

No podemos negar el hecho de que el método propuesto en el documento 130 contiene algunas deficiencias, pero el principio de un ajuste sucesivo controlado da a cada administración un margen de seguridad respecto al sitio en las bandas de Atlantic City para sus presentes explotaciones fuera de banda. Además, se conservan en lo posible las normas de compartición existentes, aunque tenemos que aceptar para las emisiones A1 y F1 menos anchura de canal que la usual de 5 kc/s de espacio de la Lista de Berna.

En lo que concierne a la base que se debe emplear para la compilación de la lista de control, nuestra Delegación cree que debiera la actual Lista de Berna, 16ª edición, incluyendo los suplementos hasta el 15 de agosto de 1951. La razón de esto es que la lista actual refleja de una manera más exacta que cualquier otra lista el empleo de las frecuencias. Creemos que un nuevo registro de utilización de frecuencias puede degenerar hasta convertirse en una lista de necesidades. Además, implicaría otro gran desembolso para los Miembros de la Unión.

En conclusión, Sr. Presidente, deseamos apoyar el método que figura en el documento 130, preferiblemente, con la Lista de Berna como base.

III. Desearía ahora hablar de los documentos 125 y 129 relativos a la radiodifusión por altas frecuencias.

Esta Delegación opina que es imposible aceptar el método precon-

zado en el documento 125 para el Servicio de radiodifusión por altas frecuencias. Las bandas de radiodifusión por altas frecuencias están excesivamente cargadas con gran número de estaciones muy potentes de forma que la aplicación de este método no haría sino aumentar las interferencias.

Por otra parte, si se difiere más la transferencia de las emisiones de radiodifusión fuera de banda, se dificultará de manera extraordinaria la entrada en vigor de las bandas de frecuencia distribuidas a otros servicios.

Teniendo en cuenta las precedentes manifestaciones, esta Delegación está dispuesta a aceptar, únicamente como medida interina, un método voluntario que más tarde sería reemplazado por un plan de extensión mundial tal como se recomienda en el documento 184.

I R A N

Seré sumamente breve, y a fin de evitar cualquier repetición o inútil pérdida de tiempo, borraré y eliminaré de mi declaración todo aquello que ya haya sido dicho por las Delegaciones de Egipto, de la India y de Dinamarca. No obstante, las muy acertadas declaraciones hechas por el delegado de la India me han conmovido tan profundamente que me han hecho recordar una frase pronunciada por un eminente jurista - León Renaud - quien, al hablar de la Unión Postal Universal, dijo que los técnicos desconocidos habían prestado a la humanidad un servicio mucho mayor que el prestado por estadistas de reputación mundial.

Mi delegación estima que puede ~~apoyar~~ plenamente las declaraciones hechas por la Delegación de Egipto y por la Delegación de la India. Estas declaraciones parecen ser las que mejor protegen los intereses de los países ~~para~~ desarrollados en el campo de las telecomunicaciones. En efecto, la aprobación de un plan equitativo para la radiodifusión no nos parece imposible y sólo procediendo en forma ordenada puede esperar la U.I.T. dar cima a su labor.

Mi delegación está de acuerdo con cualquier fórmula de compromiso que sea aceptable para la mayoría de la delegaciones y pueda dar satisfacción a sus aspiraciones.

I R L A N D A

Habiendo estudiado cuidadosamente la totalidad del problema de la entrada en vigor del Cuadro de Atlantic City y la probabilidad de que la Conferencia llegue a un acuerdo sobre los planes para los Servicios móviles aeronáutico y marítimo, así como sobre las listas de las bandas de baja frecuencia y regionales, opina la Delegación de Irlanda que, para el futuro inmediato, es necesario abandonar la elaboración de planes para los Servicios fijo, móvil terrestre y de radiodifusión.

La Delegación de Irlanda considera que un método evolutivo de entrada en vigor para los Servicios fijo, móvil terrestre y de radiodifusión por altas frecuencias es el único medio practicable en este momento para proseguir hacia la total entrada en vigor del Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City.

I S L A N D I A

Opina la Delegación de Islandia que el Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City debe ponerse en vigor a la mayor brevedad posible.

De preferencia, la puesta en vigor debería efectuarse por medio de un plan, preparado por la I.F.R.B. de conformidad con la orientación que le diera esta Conferencia. En general, la Delegación de Islandia se inclina a favor de un procedimiento que siga las líneas indicadas en los documentos 129 y 130.

Sin embargo, si la aplicación de un plan que facilitara la rápida entrada en vigor no hallase suficiente apoyo en esta Conferencia, la Delegación de Islandia estaría dispuesta a aceptar un acuerdo provisional para la entrada en vigor gradual, que podría ser coordinada y controlada por la I.F.R.B., a fin de reducir al minimum los inconvenientes de semejante método.

I S R A E L

1. La Delegación de Israel cree que el Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City puede cumplir sus fines mientras su aplicación asegure una mejora en las condiciones de los servicios de radiocomunicación. De todas maneras, no puede considerarse como infalible.
2. La Delegación de Israel cree que la crisis presente en el empleo de frecuencias puede resolverse preparando un plan completamente nuevo, a condición de que su aprobación por una Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones vaya inmediatamente seguida de su entrada en vigor.
3. Si, por cualquier motivo, no fuera posible preparar un plan después de la fecha de clausura de la presente Conferencia, la Delegación de Israel prefiere que se mantengan las actuales prácticas en el uso de las frecuencias, por cuanto la Lista de Berna no tiene ningún valor o, si lo tiene, es puramente informativo.

En este caso, haremos cuanto sea posible por cooperar con las administraciones, sobre una base colectiva e individualmente, para asegurar, en la medida de lo posible, la ordenada continuidad de los servicios de radiocomunicación.

\*\*\*\*\*

Séame ahora permitido tratar ante la presente Conferencia de algunos aspectos del problema.

Hemos declarado que estamos de acuerdo con un método planificado para la entrada en vigor del Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City. Pero no de una manera incondicional. Nosotros reclamamos las dos condiciones siguientes:

- a) El plan debe ser un nuevo plan,
- b) Ha de ser ejecutado por decisión de la gran mayoría de las delegaciones. El nuevo plan no puede desarrollarse por simples declaraciones mencionando párrafos o reclamándolo formalmente. Antes de decidirnos a hacer un plan, debemos tener la seguridad de que no quedará asfixiado por principios ni por doctrinas, sino que se llevará adelante, en caso necesario, a pesar de los principios y de las doctrinas. No debe olvidarse un hecho esencial, y es que si el método evolutivo se ha revelado fructuoso es porque la reparación del plan fracasó a causa de principios rígidos y de doctrinas que imponían condiciones que no podían darse. No tenemos ningún deseo de defender el método evolutivo, en el que no creemos. Pero en honor a la justicia hemos de decir que no fué ideado para competir con la preparación del plan, sino que fué y continúa siendo, una inevitable consecuencia del hecho de haberse abandonado la preparación del plan, que tiene su origen en factores de los que depende lo que nosotros llamamos la "situación internacional dominante". Si la situación internacional sigue siendo la misma, no veo claramente lo que podemos hacer aquí. No podemos hacer que los planes para tiempo de paz sean aplicables en tiempo de guerra, o viceversa. En este caso, la clave de la solución de nuestros problemas técnicos no es de la competencia de

esta Conferencia. Pero si hubiéramos de creer en la declaración del honorable Jefe de la Delegación de la U.R.S.S. según la cual la situación internacional no es motivo suficiente para rechazar la preparación del plan, y si esta declaración hubiese de aplicarse de hecho, aquí y ahora, no podríamos sino congratularnos de seguir el camino de no importa qué colaboración que se basase en hechos, y únicamente en hechos. Desearíamos que la U.R.S.S. sugiriera los elementos básicos de un plan que constituyera una solución generalmente aceptable del problema de la utilización de frecuencias. En efecto, la utilización de frecuencias se halla ahora en estado de revolución. Los que han pasado por la experiencia de una revolución saben que éstas tienen sus propias leyes, que han de seguirse una vez que la revolución ha estallado. La citación de unos párrafos no puede detenerla. La única disposición que lo permitiría, no se pone en práctica, y nunca se ha hecho mención de ella en esta Conferencia. Me refiero a la disposición que prohíbe las interferencias perjudiciales. Tal es la verdadera esencia del problema que tenemos planteado. Debemos tener presente que no tenemos necesidad alguna de un método evolutivo mientras no exista un plan que permita un éxito rápido. Tanto el éxito como la rapidez dependen de nosotros. Si queremos un plan, lo tendremos. Existe, sin embargo, otro punto del que quisiéramos hacer mención y que, en opinión nuestra, fué un obstáculo para la preparación del plan: la falta de firmeza moral al presentar solicitudes exageradas. Si no hubiera sido así, la situación internacional misma no habría sido suficiente para impedir que llegásemos a un plan. La reclamación de un Registro de utilización de frecuencias, como símbolo de las verdaderas necesidades mínimas, y la necesidad de un control técnico de las emisiones, es triste prueba de ello. Podemos, desde luego, explicarlo diciendo que las administraciones temen que no se dé satisfacción a sus solicitudes mismas. El único medio de disipar este temor es la existencia de un plan que se base en la realidad. Pero un nuevo plan. Ya es hora de que nos demos cuenta de que los antiguos planes no pueden ponerse en vigor. Con el tiempo, los planes antiguos se convierten en planes anticuados; están llenos de obstáculos que únicamente pueden suprimirse eliminando los planes en su conjunto. Tendríamos que aceptar también el hecho de que no son los planes lo que para nosotros tiene valor, sino la experiencia y los conocimientos que hemos adquirido. Si la J.P.F. ha podido terminar sus planes en cuatro meses, es evidente que nosotros podemos lograr nuestro objetivo lo mismo que la J.P.F. En este caso, dispondríamos de planes que podrían aplicarse actualmente y en un futuro próximo. No deberíamos perder nuestro tiempo y nuestras energías con fútiles correcciones, enmiendas y modificaciones a los antiguos planes, abandonando antiguas asignaciones para dejar espacio a las nuevas. Pero hay otro factor importantísimo: hoy estamos dispuestos a aceptar hechos que anteriormente habríamos rechazado; hemos venido a los hechos. Estimamos, por consiguiente, que podemos comenzar la preparación de un plan. Lo que hemos de hacer en el curso de esta Conferencia puede resumirse en la siguiente proposición:

1. Constituir una comisión encargada de elaborar:
  - a) Los principios que deben ser aplicados, y
  - b) La estructura básica que ha de darse al nuevo plan;
2. Formular recomendaciones a la presente Conferencia relativas al organismo que habría de encargarse:
  - a) De elaborar el plan
  - b) De ponerlo en vigor.

Tenemos la convicción de que un plan establecido en la forma indicada facilitaría la solución correcta de nuestro problema. Nos parece ocioso, por consiguiente, exponer nuestra opinión respecto de los documentos mencionados en el D.T. 38.

Si, no obstante, la Conferencia decidiera que la presente situación no se presta a la preparación de un plan, nos someteremos a la opinión de la mayoría, limitándonos a lamentar la pérdida de tiempo que supone haber tratado de convencer a las administraciones de que un plan es la única solución correcta que existe para la puesta en vigor del Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City.

I T A L I A

La Delegación italiana estima necesario dividir su declaración en dos puntos: el primero concierne a los servicios fijos, móviles terrestres y de radiodifusión tropical, y el segundo, a la radiodifusión por altas frecuencias.

1<sup>er</sup> punto. - Por lo que respecta a la entrada en vigor del Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City para los servicios fijos, móviles terrestres y de radiodifusión tropical, la Delegación italiana cree, en principio, que no convendría adoptar un procedimiento voluntario, según las proposiciones formuladas en el documento núm. 131, y aceptar a priori la asignación de frecuencias que ello tendría por resultado.

La Delegación italiana opina que la asignación de frecuencias para los servicios fijos, móviles terrestres y de radiodifusión tropical, en las bandas del Cuadro de Atlantic City, debería hacerse a base de una Lista aceptada de antemano, fundada en principios técnicos adecuados y en las necesidades reales de las administraciones.

Estas condiciones no existen en la actualidad, debido a la falta total de certidumbre acerca de las necesidades reales de las administraciones y a que los principios técnicos de que se hace mención en los documentos núms. 130, 132 y 140 no corresponden, según la Delegación italiana a la condición precitada.

Por estos motivos, la Delegación italiana estima que debe aplazarse a una fecha ulterior la preparación de la Lista de frecuencias.

No obstante y a fin de demostrar su espíritu de colaboración, la Delegación italiana estaría dispuesta a aceptar, como solución de compromiso, la transferencia gradual y voluntaria de las frecuencias fuera de banda en las bandas de Atlantic City, siguiendo el procedimiento indicado en el documento núm. 131, a condición de que este procedimiento deje de aplicarse en el momento de entrar en vigor una nueva Lista de frecuencias regularmente adoptada, y de que la asignación de frecuencias resultante de la aplicación del procedimiento de transferencias no tenga un carácter definitivo.

En lo que se refiere al método que ha de seguirse para la elaboración de la Lista, la Delegación italiana es de opinión que las necesidades reales de las administraciones deberían establecerse a base de un repertorio de frecuencias efectivamente utilizadas, que habría de elaborarse, y con la condición de que los principios técnicos fuesen establecidos por una Comisión técnica "ad hoc".

2<sup>o</sup> punto. - En cuanto a la radiodifusión por altas frecuencias, la Delegación italiana cree que la entrada en vigor del Cuadro de distribución de Atlantic City puede solamente tener lugar mediante un plan que sea aceptado por la gran mayoría de las administraciones.

Mientras no pueda llegarse a la realización de este plan, la Delegación italiana es de opinión que las administraciones deberían tener la facultad de transferir voluntariamente las frecuencias empleadas para la radiodifusión por altas frecuencias en las bandas asignadas a dicho servicio en el Cuadro de Atlantic City, de acuerdo con el método indicado en el documento núm. 125.

---

La Delegación italiana se reserva el derecho de examinar si en las proposiciones que formulará el Grupo "ad hoc" se han tenido en cuenta -y en qué medida- sus sugerencias, y de presentar entonces sus observaciones y sus reservas eventuales.

---

Aparte de la declaración, he de solicitar el testimonio de todos los delegados aquí presentes que han tomado parte igualmente en la Conferencia de Florencia-Rapallo, para confirmar que dicha Conferencia estaba a punto de llegar a un resultado, por lo menos parcial de su mandato, si no se hubiese recibido la circular del Gobierno de los Estados Unidos de América pidiendo - en razón de la situación internacional - la clausura de estos trabajos y el aplazamiento hasta 1954 e incluso 1957, de todas las Conferencias cuya convocación se había ya fijado para fechas muy próximas en aquel entonces.

---

J A P Ó N

La Administración japonesa desea vivamente que todas las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones entren en vigor tan pronto como sea posible.

A la preparación de la nueva Lista internacional de frecuencias, todos los Miembros de la U.I.T. han aportado un largo y continuado esfuerzo, gran paciencia y una contribución económica. Sin embargo, el resultado no es aún plenamente satisfactorio, especialmente en lo que se refiere a la parte de la Lista de frecuencias que ahora se discute en esta Comisión para hallar un medio de acomodar las necesidades.

Aunque, a nuestro juicio, es preferible la preparación de la parte precitada de la lista, se necesita tiempo para completarla y que todas las administraciones, considerando las circunstancias actuales, aporten de nuevo su cooperación y esfuerzo.

Si las listas de frecuencias para los servicios aeronáutico y móvil marítimo - estrechamente ligados a la seguridad de la vida humana y de los bienes - fueran aprobadas por esta Conferencia y puestas en vigor en el próximo futuro, como la Delegación japonesa desea, las comunicaciones radioeléctricas de otros servicios explotados en estas bandas causarían se rias dificultades al buen funcionamiento de los servicios arriba mencionados.

Desde este punto de vista, la Delegación japonesa considera conveniente que, aun antes de terminar la preparación de la nueva Lista internacional de frecuencias para la totalidad del espectro de frecuencias radioeléctricas, se cambien lo más pronto posible a frecuencias dentro de banda, las frecuencias de las estaciones que en la actualidad funcionan en las frecuencias fuera de banda del Cuadro de Atlantic City.

De acuerdo con las precedentes consideraciones, estima la Delegación japonesa que es aceptable un proceso voluntario de entrada en vigor gradual del Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City, que siga las líneas expuestas en los documentos 131 y 125 o las de la proposición transaccional del documento 205.

LIBANO Y ARABIA SAUDITA

La Delegación del Líbano opina, así como la de la Arabia Saudita, que la asignación de frecuencias a los países pequeños podrá hacerse mejor, poniendo en vigor el Cuadro de Atlantic City de conformidad con un plan aprobado.

No obstante, el método evolutivo podría ser aceptable para estos países pequeños, sólo si se hallaran y aplicaran medios que garantizaran la plena protección de sus intereses.

MEXICO

La Delegación de México manifiesta, que su administración siempre ha propugnado por que el empleo de las frecuencias del espectro se logre en escala mundial y regional, por medio de planos técnicos y realistas, esto es, confeccionados bajo la base del mejor uso de las frecuencias desde el punto de vista de la ingeniería y con miras a que su utilización sea un reflejo fiel, de las necesidades de cada administración.

Creemos que la mayoría de la delegaciones presentes en esta Conferencia siguen compartiendo, el mismo anhelo; sin embargo, nos damos cuenta que aun la planificación mas justa y equitativa solo puede ser útil si se logra su adopción unánime, esto último por ahora, parece difícil, no podemos predecir cuando cambiarán las circunstancias que determinan esta condición de anomalía, aunque debemos ser optimistas.

Tenemos listos ya, o estamos por terminar, Planes Regionales para frecuencias inferiores a 4000 kilociclos/seg., que nos resultan satisfactorios, contamos tambien con el Plan para los Servicios Móviles Aeronáuticos, "R" y "OR", y con Planes para los Servicios Móviles Marítimos, tanto telegráficos como telefónicos, en fin con un Plan Básico para Radiodifusión por Altas Frecuencias, que tiene muchos factores de mérito y que se menciona como determinante en el documento Número 205, ese documento merece la aprobación de nuestra Delegación.

Por otra parte, a nuestro juicio, los Servicios Fijos, Móviles terrestres y de Radiodifusión Tropical contenidos en las bandas superiores a 4000 kilociclos/seg., no pueden ser planificados inmediatamente, esto es un hecho reconocido por casi todos las delegaciones presentes; sin embargo, no podemos recomendar que se mantenga el statu quo, antes bien, nos parecen mas convenientes los principios y el método ilustrados en el documento número 131, tal y como está o con las modificaciones de forma que resulten del estudio que hará de el, el Grupo ad-hoc.

No obstante lo expuesto, Sr. Presidente, es nuestra opinión que conviene examinar muy cuidadosamente las proposiciones tendientes a poner en vigor ciertas bandas de los Servicios Fijos y aun la totalidad de las destinadas a otros Servicios, haciendo caso omiso de otras bandas, en las cuales, por no haber acuerdo, no sea posible poner en vigor planes de asignación específicos. En otras palabras, debe examinarse por el grupo, cualquier proposición tendiente a poner en vigor, sólo algunas partes del espectro de frecuencias, si ello agrava la situación de las bandas restantes; esto último no podría ser aceptable para mi delegación.

N O R U E G A

La Delegación de Noruega se declara en favor de la elaboración de un plan para la entrada en vigor del Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City, plan que acortaría considerablemente el período en que hayan de tratarse y resolverse difíciles problemas de interferencia y aseguraría el reajuste en el espectro del máximo posible de solicitudes, en fecha cercana.

No obstante, considerando que en la elaboración de dicho plan se emplearía un tiempo considerable y que es de primordial importancia comenzar rápidamente y poner en vigor a la mayor brevedad posible los planes de frecuencias para los Servicios móvil aeronáutico y móvil marítimo, la Delegación noruega estima que un período transitorio de entrada en vigor gradual, seguido de una etapa planificadora, representa un método más elástico y práctico para la solución de los problemas.

NUEVA ZELANDIA

La Delegación de Nueva Zelanda desea que la Conferencia adopte las disposiciones necesarias para que los servicios radiocléctricos mundiales puedan funcionar de conformidad con el Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City. Estamos dispuestos a admitir el empleo de cuantos procedimientos no han sido considerados en Atlantic City, con el fin de realizar esta labor en un plazo razonable. Por lo que respecta a las preguntas que figuran en el documento de trabajo núm. 88, nuestra contestación es la siguiente:

1. No; este método no es el preferible (ya hemos explicado por qué razones consideramos que está lleno de defectos). Si no se puede aprobar un plan o un método controlado (creemos que ya es demasiado tarde para que la Conferencia pueda realizar esta labor), aceptaremos un método voluntario, teniendo en cuenta, sin embargo, las observaciones que figuran en el punto 3.
2. Sí, por lo que se refiere a las bandas de radiodifusión (documento núm. 129), como se indica en la contestación a la pregunta 3. No, en lo concerniente a los servicios fijos.
3. En las bandas de radiodifusión, apoyamos, en general, la recomendación que figura en el informe del Subgrupo de trabajo 7B3, documento núm. 184, revisado por la Comisión 7 (documento 205).

Por lo que se refiere a los servicios fijos, apoyamos el método voluntario, a condición de que se reconozca que las frecuencias empleadas poseen únicamente un "status" interino, y que su adopción implica que la I.F.R.B. asumirá eventualmente las funciones que se le asignan en el Reglamento. Cuando se efectúen modificaciones voluntarias, recomendamos que las Administraciones empleen hasta el límite posible las frecuencias que figuran en las Listas existentes de la J.P.F., para facilitar de esta manera la labor final de la I.F.R.B.

Observación de la U.R.S.S.

Apoyamos cualquier método que, en términos generales, sea aceptable para los Miembros de la Unión, y en tal caso consideramos que se acepta en el sentido de que se funda en una base organizada (coordinada). No nos oponemos a que se efectúen cambios previos a la preparación de una Lista internacional de frecuencias completa, a condición de que eventualmente se apliquen los métodos técnicos que figuran en los de los estatutos de la I.F.R.B.

(Doc. 213-S)

PAKISTÁN

En las sesiones de los Grupos de trabajo de su Comisión, expresamos el punto de vista de nuestra Delegación con relación a los métodos propuestos para la entrada en vigor del Cuadro de Atlantic City. Hicimos notar allí, y subrayamos ahora, que el único método que puede poner orden en la utilización caótica de las altas frecuencias consiste en un plan técnico basado en la distribución de frecuencias según las necesidades de los países.

Hemos estudiado el método evolutivo de los documentos núms. 125 y 131 para la entrada en vigor del Cuadro de Atlantic City. Sentimos ciertos temores por este método, el temor de dar lugar a una confusión y a un desorden mayores aún que los que hoy existen, y el de cómo el método de ajuste gradual podrá proteger los intereses de los países comprendidos en la categoría de los que "nada tienen" frente a los grandes usuarios de altas frecuencias.

Hemos de reconocer que las discusiones habidas aquí y en los grupos de trabajo no han disipado nuestros temores.

Por lo que a nuestro país se refiere, Sr. Presidente, Ud. y la Asamblea saben que estamos separados por más de 2000 km. Para nosotros, por consiguiente, no se trata sólo de mantener los servicios de radiodifusión y los circuitos de comunicación internacionales sino que también necesitamos altas frecuencias para nuestros circuitos nacionales, de carácter esencial. El método evolutivo no nos procura un servicio libre de interferencias.

En una de las reuniones del Grupo 7A, Sr. Presidente, el delegado de la India declaró que durante seis meses había tratado de encontrar un canal despejado en la banda de 10 Mc/s, pero que no lo encontró. Nosotros hemos pasado por dificultades análogas. Hemos intentado durante los dos años y medio últimos encontrar canales despejados y canales libres de interferencia para nuestros servicios fijo y de radiodifusión por altas frecuencias, y no hemos tenido, repito, no hemos tenido el menor éxito. Por esta razón algunos de nuestros circuitos y servicios esenciales han sido prácticamente ineficaces.

El método evolutivo, sin duda alguna, persigue la transferencia a espacios "dentro de banda" de los circuitos "fuera de banda" pero, de hecho, permite que continúe este estado de cosas, y no solamente que continúe sino que empeore. En realidad, ¿dónde van a situarse las operaciones y servicios "fuera de banda" cuando ahora no hay sitio ni siquiera para los servicios "dentro de banda"? Cuanto antes salgamos de esta confusión mejor será para nosotros, para los pequeños países como el nuestro. El método de ajuste gradual lleva oportunamente a un plan en el que los países con mayores facilidades técnicas continuarán teniendo cuanto reciben ahora y podrán incluso mejorar su posición, en tanto que los países insuficientemente desarrollados, que no tienen completamente desarrollados sus servicios y comunicaciones de radiodifusión, se quedarán con unos cuantos canales no protegidos.

(Doc. 213-S)

No podemos, por lo tanto, estar de acuerdo con dirigirnos a nosotros mismos invitándonos a mantener tal estado de cosas. No podemos, por lo tanto, estar de acuerdo con una proposición en la que se defiende un método de ajuste gradual que lleva a la entrada en vigor del Cuadro de Atlantic City, tal como el que figura en los documentos núms. 125 y 131.

Seguimos teniendo fe en un método planificado, y creemos que sólo mediante una lista previamente aprobada puede efectuarse la entrada en vigor del Cuadro de Atlantic City.

En cuanto a la preparación de un plan de radiodifusión por altas frecuencias, debemos tomar como base el Plan de Ciudad de México e inspirarnos en los trabajos de la Conferencia de Florencia/Rapallo. Apoyamos, Sr. Presidente, el método defendido en el documento núm. 129. En tanto no tengamos un plan, y como fórmula de transacción, estamos de acuerdo con que en el período interino se trate de pasar los servicios de radiodifusión que funcionen en bandas que no sean las de tal servicio. Nosotros lo haremos así hasta donde sea practicable. No obstante, no estamos de acuerdo con la entrada en vigor del Cuadro de Atlantic City, mediante este proceso, por lo que se refiere a los servicios de radiodifusión por altas frecuencias. Queremos insistir en que el período interino sea lo más corto posible y en que el proceso de planificación dé comienzo inmediatamente después de clausurada esta Conferencia.

En lo que respecta a los servicios fijos estamos de acuerdo en tomar los planes de la J.P.F. como base de nuevas planificaciones. Con objeto de que la terminación de estos planes sea posible, estamos igualmente de acuerdo, si tal es el parecer de la Conferencia, con el principio de tratar las solicitudes adicionales en una segunda etapa, después de hechos los debidos ajustes en los planes originales de la J.P.F. Apoyamos el método que se propone en el documento núm. 140.

En cuanto a los servicios fijos, nos declaramos en favor del método de planificación indicado en el documento núm. 140.

Por lo que se refiere a la radiodifusión por altas frecuencias, apoyamos en principio el procedimiento que se indica en el documento núm. 129. Somos partidarios de considerar las solicitudes modificadas de aquellos países únicamente que no hayan podido presentarlas en Florencia/Rapallo. Creemos que para preparar una estructura de plan factible, solamente deberán considerarse las solicitudes de aquellos países que hasta ahora no han sometido ninguna solicitud.

Estimamos haber respondido con las anteriores observaciones a las cuestiones planteadas por Ud.

Esto es todo, Sr. Presidente. Muy agradecidos.

P A R A G U A Y

En los problemas que abordamos, es evidente que una situación de regularidad y eficiencia satisfactorias, conforme con las estipulaciones de Atlantic City, puede conseguirse totalmente, en la oportunidad que se pueda establecer un plan general de utilización del espectro radiocléctrico, reconocido y respetado por todos los Miembros de la Unión.

Como esta circunstancia, en las condiciones que concurren actualmente, no puede realizarse para todos los servicios, se hace menester que, para aquellos en los que no existe esa posibilidad, se determine un procedimiento tal que prevea, satisfactoriamente, una solución transitoria que, finalmente, haga accesible la consecución de los planes totales que hemos mencionado.

A este efecto, de los métodos que se presentan a nuestra consideración, nos parece que aquel en que se aconseja una puesta en vigor gradual (Doc. 131 y 205), aborda con más criterio práctico el problema inmediato.

En cuanto a los planes que han podido establecerse hasta ahora, y los que se aprobaran luego, en esta Conferencia, creemos que sería de suma conveniencia ponerlos en práctica en un lapso menor posible, como medida eficiente para conseguir en un tiempo no demasiado prolongado, la consonancia de los servicios establecidos, con los principios y distribuciones que se han determinado en Atlantic City.

Habría que, finalmente, considerar que es absolutamente necesario seguir manteniendo un centro técnico (I.F.R.B.) para los controles y asesoramientos contemplados en los métodos propuestos.

PAÍSES BAJOS

Las razones que han inducido a la Administración de los Países Bajos a presentar la proposición contenida en el Segundo Volumen de Proposiciones se basan en la necesidad de aplicar el Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City para que tanto el Plan Móvil Aeronáutico como el Marítimo puedan entrar en vigor.

Nuestra proposición relativa a un método controlado para los Servicios fijos determina un procedimiento ordenado de aplicación.

La Administración de los Países Bajos está dispuesta, sin embargo, a aceptar cualquier otro método que resuelva efectivamente el problema a condición de que éste proporcione una solución práctica del mismo.

Las normas que ha seguido la J.P.F. en la elaboración de los planes nos parecen inapropiadas. Dos años de trabajos infecundos lo han demostrado claramente. En una de las últimas sesiones de la J.P.F. tuvimos ocasión de explicar las razones de este fracaso y no es necesario repetirlos.

Puesto que, con frecuencia, el delegado de la U.R.S.S. nos ha recordado que aun rige el Reglamento de El Cairo, puede ser útil emitir nuestra opinión acerca de la proposición contenida en el documento núm. 54, revisado, que, a juicio de la U.R.S.S., es la única que sea equitativa. No obstante, a nuestro parecer, no resuelve el problema, puesto que sólo propone normas para la recopilación de una Lista de frecuencias, sin conceder ninguna atención a los medios adecuados para que las frecuencias registradas en la Lista puedan ser utilizadas para los fines indicados. Aun más, la solución no es equitativa, porque basándonos en Reglamento de El Cairo, como lo ha propuesto la Delegación de la U.R.S.S., las inscripciones de la Lista que, conforme a las disposiciones de Atlantic City, están dentro de banda, y fuera de banda conforme al Reglamento de El Cairo, son ilegales. Sin embargo, la proposición de la U.R.S.S. tiende a conceder a dichas inscripciones una situación privilegiada con respecto a las inscripciones que están dentro de banda según el Cuadro de El Cairo, pero fuera de banda según el Cuadro de Atlantic City.

La misma objeción puede hacerse en lo que se refiere al llamado método evolutivo contenido en el documento núm. 131, porque las administraciones que han hecho inscripciones dentro de banda conforme al Cuadro de Atlantic City, pero fuera de banda conforme al Cuadro de El Cairo, de hecho ya tomaron las primeras medidas en el proceso evolutivo, previniendo a otras administraciones adheridas al Reglamento de El Cairo para que ocupasen estos espacios.

El método preconizado en el documento núm. 131 tampoco consigue prescribir los medios que permitan asegurar que las transferencias voluntarias, cuyo número pasa de 10,000, puedan efectuarse. Como puede deducirse de las razones que se exponen a continuación, los métodos indicados en las páginas 1 y 2 del documento núm. 131 no ofrecen una gran utilidad a este respecto.

Las posibilidades de transferencia mencionadas en las letras a), b) y c) del documento núm. 131 (p. 1-2), se refieren únicamente a una parte determinada del espectro radioeléctrico, a saber, las bandas comprendidas entre:

4,000 - 5,500  
17,100 - 17,700  
y 21,000 - 27,500

El éxito de las transferencias conforme a los procedimientos indicados en los párrafos d), e) y f) depende, en su totalidad, de la disponibilidad de espacio adecuado en el espectro radioeléctrico. A falta de un método que prescriba la manera de crear este espacio, estas posibilidades son muy limitadas.

La iniciativa que pudiera tomar la I.F.R.B., indicada en el párrafo g), no llegaría a un resultado efectivo si este organismo no controlara todas las medidas que las administraciones tomasen.

El párrafo h) puede considerarse sólo como una adición sin fundamento.

La proposición contenida en el documento núm. 130 tiende a crear un espacio suplementario de la única manera posible, es decir, valiéndose de la posibilidad de reducir el espacio entre canales. Con un equipo superior serían utilizables estos espacios reducidos. Es absolutamente indispensable la utilización de un equipo que corresponda al estado actual de la técnica, si tiene que aceptarse una disminución de más del 20% del espectro radioeléctrico para los servicios fijos.

La principal razón para haber aceptado el Cuadro de Atlantic City, por lo menos en lo que concierne a nuestra Administración, es la de que, en comparación con los servicios móviles por ejemplo, los servicios fijos pueden aplicar más fácilmente mejores métodos técnicos. Ahora bien, si las administraciones continúan negándose a aplicar medios técnicos mejores, nuestra Administración opina que es imposible poner en vigor el Cuadro de Atlantic City, no quedándonos otro camino que el de confinarnos al Reglamento de Radiocomunicaciones de El Cairo.

En el curso de esta sesión se ha dicho repetidas veces que un método planificado no tendrá valor si no hay unanimidad o, por lo menos, una fuerte mayoría. Sin embargo, esto es exacto para cualquier método en lo que al método evolutivo se refiere, podría ser incluso más grave, puesto que las administraciones que no cooperan pueden incluso gozar de una situación más favorable que las que colaboren.

La Delegación de los Países Bajos continúa opinando, sin embargo, que es posible combinar los documentos núms. 130 y 131 con miras a llegar a una solución más generalmente aceptable.

Ruego me perdonen, Sr. Presidente y señores, porque para formular nuestros puntos de vista, será necesario pasar en revista el espectro radioeléctrico de una manera más bien detallada.

Banda de 4000-5500 kc/s.

Según el Cuadro de El Cairo, esta banda está compartida entre los Servicios fijo y móvil. En el Cuadro de Atlantic City, 465 kc/s de esta banda se destinan exclusivamente al servicio fijo, 495 kc/s exclusivamente al servicio móvil y 530 kc/s están aún compartidos entre estos servicios, mientras que 10 kc/s están asignados a las frecuencias contrastadas.

Por consiguiente, sólo podrán realizarse los reajustes mediante cambios y transferencias voluntarias, visto que el espacio disponible para el servicio fijo no es considerablemente inferior al previsto por el Cuadro de El Cairo.

Banda de 5500- 8200 kc/s

El Cuadro de El Cairo destina en esta banda al servicio fijo 1523 kc/s, y el de Atlantic City 1350 kc/s, o sea, más o menos, el 89% del espacio original de este servicio. No existe posibilidad alguna de intercambio en esta parte del espectro.

50 kc/s	deben ser liberados para la radiodifusión	
10 kc/s	" " " "	el servicio móvil aeronáutico R
110 kc/s	" " " "	el servicio móvil aeronáutico OR
5 kc/s	" " " "	el servicio móvil marítimo

Como la disminución del espacio no es mucho mayor del 10%, será posible llegar a un reajuste mediante transferencias voluntarias, aunque parece aconsejable fijar cierto orden para las bandas que han de ser liberadas.

Banda de 8200-12300 kc/s.

Se pueden evitar en parte los cambios en esta porción del espectro mediante una nueva distribución al servicio fijo de la banda de 10.005 - 10.100 kc/s Am(R) y de la banda de 11.080-11.175 kc/s del servicio fijo al servicio móvil, en este caso el servicio móvil aeronáutico R,

Si se llega a un acuerdo con relación a esta nueva distribución queda por saber cómo deberán comprimirse las inscripciones del servicio fijo de una banda de 2950 kc/s en 2380 kc/s, o sea en un 80% de su espacio original, aproximadamente, liberando:

150 kc/s	para la radiodifusión
150 kc/s	para el servicio móvil aeronáutico R
75	para el servicio móvil aeronáutico OR
65 kc/s	para el servicio móvil marítimo
10 kc/s	para las frecuencias contrastadas;

y ocupando

80 kc/s del servicio móvil.

Un método evolutivo desprovisto de posibilidades de cambios y de todo control en esta parte del espectro llevaría ciertamente a un fracaso completo, resultando un caos mayor por el considerable aumento de interferencias. Por tales razones se impone la aplicación de un método controlado.

Banda de 12.300 - 17.100 kc/s.

Las posibilidades de intercambio son relativamente pequeñas entre 12.300 - 12.330 kc/s, y entre 12.825 - 13.360 kc/s, lo que será de escasa ayuda.

El problema que debe resolverse consiste en saber cómo comprimir las inscripciones del servicio fijo sobre 2925 kc/s en 2320 kc/s, o sea aproximadamente el 80% de su espacio original, liberando :

100 kc/s para la radiodifusión  
100 kc/s para el servicio móvil aeronáutico R  
150 kc/s para el servicio móvil aeronáutico OR  
375 kc/s para el servicio móvil marítimo  
20 kc/s para las frecuencias contrastadas;

y ocupando

90 kc/s de los servicios móviles  
y 50 kc/s de los aficionados.

A nuestro parecer, la única solución consiste en aplicar un método controlado, puesto que el método evolutivo llevaría ciertamente a un fracaso completo.

Banda de 17.100 - 17.700 kc/s

Conforme al Cuadro de El Cairo, los servicios fijo y móvil comparten esta banda. El Cuadro de distribución de Atlantic City asigna 340 kc/s de esta banda exclusivamente al servicio fijo y 260 kc/s exclusivamente al servicio móvil marítimo.

El reajuste podrá, por consiguiente, efectuarse mediante intercambios y transferencias voluntarias sin control.

Banda de 17.700 - 21.000 kc/s

En esta banda el Cuadro de El Cairo destina 3.200 kc/s al servicio fijo; el Cuadro de Atlantic City, 2.950 kc/s, o sea aproximadamente el 92% de su espacio original. En esta banda hay que liberar :

100 kc/s para la radiodifusión  
70 kc/s para el servicio móvil aeronáutico R  
60 kc/s para el servicio móvil aeronáutico OR  
20 kc/s para las frecuencias contrastadas.

Como el espacio disponible no ha disminuído sino en menos del 10%, el reajuste podrá efectuarse mediante transferencias voluntarias, aunque parece conveniente fijar cierto orden acerca de las bandas que han de ser liberadas.

Banda de 21.000 - 27.500 kc/s

Puesto que la porción del espectro para el servicio fijo, según el Cuadro de distribución de Atlantic City, es mayor que la prevista por el Cuadro de El Cairo, el método evolutivo tendrá más probabilidades de éxito, tanto más cuanto que en esta parte del espectro hay más posibilidades de cambios.

En conclusión, Sr. Presidente y señores, la Delegación de los Países Bajos está dispuesta a aceptar el método evolutivo para las bandas inferiores a 8.200 kc/s y para las bandas superiores a 17.100 kc/s, siempre que para las bandas comprendidas entre 5.500 y 8.200 kc/s, así como para las comprendidas entre 17.700 y 21.000, se indique el orden aproximado en que las bandas han de ser liberadas.

En lo que concierne a las bandas comprendidas entre 8.200 y 17.100 kc/s, nos permitimos sugerir el control siguiente:

1. Denominar un tercio de los canales dentro de banda de 5 kc/s de separación, canales para emisiones de banda estrecha. Se denominarán así los canales con el menor número de emisiones de banda estrecha. Estos canales se reservarán para los cambios voluntarios de las emisiones fuera de banda, de banda estrecha.
2. Los demás canales dentro de banda, que constituyen los 2/3 del número total de los canales se reservarán para cambios voluntarios de las emisiones fuera de banda, de banda ancha.

Si las delegaciones que preconizan el método evolutivo así lo desean, la Delegación de los Países Bajos está dispuesta a presentar una proposición más detallada a este respecto.

En lo que concierne a las bandas de radiodifusión, la Delegación de los Países Bajos apoya la proposición transaccional del G.T. 7B3, conmodada por las Delegaciones de Egipto y Francia y que ahora figura en el documento núm. 205.

Para concluir, la Delegación de los Países Bajos estima útil hacer observar que considera la Lista de Berna como base mejor que el Registro de utilización de frecuencias, que probablemente dará una idea muy exagerada de la utilización de frecuencias alojándose aún más de la realidad que la Lista de Berna. Sin embargo, incumbe a la presente Conferencia decidir qué base se ha de emplear y nuestra Delegación aceptará la opinión de la mayoría.

(Doc. 213-S)

FILIPINAS (República de)

1. "Después de estudiar las relativas ventajas y desventajas de los diversos métodos que figuran en los documentos nums. 125, 129, 130, 131, 132 y 140, para resolver el problema de la entrada en vigor del Cuadro de Atlantic City, mi Delegación considera que el proceso voluntario de una gradual puesta en vigor del Cuadro, según el contenido de los documentos núms. 131 y 125, es el que promete mayor éxito para una entrada en vigor rápida y ordenada.
2. "Los flexibles procedimientos utilizados por las administraciones para reajustar ellas mismas los circuitos, con el fin de adaptar sus necesidades individuales, es el procedimiento más práctico para preparar una Lista que pueda merecer la aprobación unánime de las administraciones. Si los circuitos fuera de banda se reajustan de una manera gradual en las bandas apropiadas de Atlantic City, las administraciones podrán darse cuenta de la futilidad que representa el incluir tantas solicitudes, por la razón de que existirá un límite de saturación de espacio del espectro de frecuencias más allá del cual no puede justificarse la explotación desde el punto de vista económico. Por otra parte, las administraciones pueden también percatarse en la práctica, de que existe suficiente número de canales despejados en la banda conveniente que les permite una explotación segura sin interferencias perjudiciales.
3. "Los demás sistemas propuestos por diversas delegaciones ofrecen las siguientes dificultades :
  - 1) Una tendencia psicológica de algunas administraciones a presentar un número de solicitudes superior al que en realidad tienen efectivamente en uso.
  - 2) En el caso de que sea necesaria la unificación, será difícil de determinar el grado de esta unificación, y difícil de imponerla a aquellas administraciones que voluntariamente no lo deseen hacer ellas mismas.
  - 3) No es aconsejable que la Conferencia prescriba la manera de determinar las necesidades efectivas o mínimas de las administraciones, ya que esto es un privilegio exclusivo de las propias administraciones.
  - 4) Aun cuando los principios técnicos puedan ser empleados con éxito como base de nuestro trabajo, tienen ahora menos importancia, en esta fase de nuestra labor, por las tres razones expuestas anteriormente. La historia de la J.P.F. es sobradamente conocida.
  - 5) El método de compresión no es práctico, porque deliberadamente descuida el cumplimiento de los principios técnicos de canalización, y por la forma complicada con que proyecta la preparación de una Lista completa para su entrada en vigor.

( Doc. 213-S)

4. "Mi administración desea una Lista internacional de frecuencias preparada dentro de un plazo razonable, pero nuestro interés inmediato es mantener en explotación nuestros circuitos radioeléctricos actuales. Sr. Presidente, nosotros tenemos más fe en un proceso de reajuste ordenado y gradual de la entrada en vigor, que en un método ordenado, aunque sólo en principio, basado en una Lista de Berna anticuada y desordenada.
  
5. "Por las precedentes razones y en consideración de la actual situación internacional, mi Delegación cree que es más práctico adoptar el método que prometa una rápida puesta en vigor y mayor libertad a las administraciones para explotar sus circuitos por un proceso gradual y mediante un proceso actual efectivo de reajuste en el Cuadro de Atlantic City. Sr. Presidente, la Delegación de Filipinas, confiando en la buena voluntad y en el espíritu de la cooperación internacional de las administraciones para la realización de su objetivo común para el fomento de los servicios mundiales de radiocomunicaciones, recomienda vivamente a la Comisión 7 que adopte el método de entrada en vigor gradual esbozado en los documentos núms. 131 y 125.

"No obstante, en el caso de que la Conferencia considere necesaria la adopción de un método distinto al que nosotros propugnamos, mi Administración tiene la intención de respetar la decisión final de la Conferencia."

REPÚBLICA DE POLONIA

"Sr. Presidente:

Con referencia a las cuestiones planteadas en el D.T. 88 (C.A.E.R.), la Delegación de la República de Polonia considera necesario, ante todo, declarar que estima que el único método indiscutiblemente correcto y aceptable para el cambio al Cuadro de Atlantic City sería uno que se ajustase a las directivas del Convenio de Telecomunicaciones y a las disposiciones del número 1077, Artículo 47, del Reglamento de Radiocomunicaciones, a los que estamos sometidos. Debe observarse que, a nuestro juicio, la posibilidad del cambio al Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City, es por completo prematura, ya que la justificación legal del estudio de esta cuestión sólo puede plantearse después de que una nueva Lista internacional de frecuencias completa haya sido preparada y aprobada por una Conferencia administrativa ordinaria.

Por lo que se refiere a nuestras respuestas a las demás cuestiones, se basan éstas en el resultado de un análisis de los documentos números 130, 132, 131 y 140 del Grupo de trabajo 7A y de los documentos números 124, 129 y 184 presentados por el Presidente del Grupo de trabajo 7B a la consideración de la Comisión 7.

La Delegación de la República de Polonia, en el momento adecuado, adoptó una actitud bien definida con respecto a los documentos precitados y propuso que se rechazaran. Oramos así, por haber llegado a las conclusiones siguientes:

1. El Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Atlantic City, 1947), en vigor actualmente, así como el Reglamento de Radiocomunicaciones anexo al mismo, expresan con claridad meridiana que la aprobación del proyecto de una nueva Lista internacional de frecuencias completa, es la labor fundamental de nuestra Conferencia. ¿Qué debe ser, pues, esa lista? El Reglamento de Radiocomunicaciones contiene igualmente instrucciones exactas a este respecto, que son las siguientes:

a) La nueva Lista internacional de frecuencias deberá compilarse en forma tal que tenga en cuenta las necesidades reales de todos los países Miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y, al mismo tiempo, evitará la probabilidad de interferencia mutua perjudicial.

b) Al preparar el proyecto de lista, deberán tenerse en cuenta las actuales asignaciones de frecuencias que han sido probadas durante un período de más de 10 años. Además, deberán tenerse en cuenta asimismo, las numerosas dificultades que surgirían como resultado de la introducción de cambios innecesarios.

c) La nueva Lista internacional de frecuencias debe establecerse en forma tal que los países interesados puedan mejorar y desarrollar sus comunicaciones radioeléctricas. Por otra parte, deberá prestarse atención especial a las necesidades de aquellos países en los que el desarrollo de sus comunicaciones radioeléctricas ha sido retrasado a consecuencia de la segunda guerra mundial. Desearía subrayar que la República de Polonia es uno de esos países.

d) La lista de frecuencias, de conformidad con el uso a que se destina, deberá tener también en cuenta la prioridad existente de las notificaciones de frecuencias registradas en la Lista de Berna.

La Delegación de la República de Polonia considera que el establecimiento de un proyecto equitativo y completo de nueva Lista internacional de frecuencias constituye no sólo un problema que debe resolver nuestra Conferencia; sino que también es un factor esencial que rige el futuro desarrollo de las comunicaciones radioeléctricas.

2. Examinemos ahora los documentos números 130, 132, 131 y 140 presentados por el Grupo de trabajo 7A a la consideración de la Comisión 7.

a) Resulta perfectamente claro que los documentos números 130 y 131 son por completo contrarios a las instrucciones y disposiciones del Artículo 47 del Reglamento de Radiocomunicaciones y a las disposiciones fundamentales de la Resolución relativa a la preparación de una nueva Lista internacional de frecuencias. Ha de señalarse, especialmente, que la petición contenida en el documento núm. 131, relativa al caso de la publicación de la Lista de Berna, es francamente contraria al Artículo 47 del Reglamento de Radiocomunicaciones. Dispone este Artículo que el procedimiento previsto en el Reglamento de Radiocomunicaciones de El Cairo para la notificación y el registro de las frecuencias, y la parte del Cuadro de distribución de las bandas de frecuencias de El Cairo, relativa a las bandas inferiores a 27500 kc/s, continuarán en vigor hasta la fecha en que empiece a regir la nueva Lista internacional de frecuencias. Repito: Hasta que empiece a regir.

b) A base de los razonamientos precedentes, se llega a la conclusión de que la proposición contenida en el documento núm. 131, relativa a que se efectúe un cambio parcial al Cuadro de Atlantic City antes de que haya sido aprobada una nueva Lista internacional de frecuencias completa no conducirá a otra cosa que no sea la total desorganización de las radiocomunicaciones existentes y a un caos sin igual en lo que denominamos "el éter", aparte de que no existe justificación jurídica para examinar dicha proposición en este momento.

c) La proposición contenida en el documento núm. 131 relativa a la preparación por los miembros de la I.F.R.B. de un "registro de empleo de frecuencias", destinado hasta cierto punto a reemplazar la Lista de Berna, constituye una recomendación sin fundamento alguno ni legal ni prácticamente. Al parecer, su único objeto es el de hallar trabajo para los honorables miembros de la precitada I.F.R.B.

d) Por lo que se refiere al documento núm. 140, la cuestión es diferente. Representa este documento un intento fracasado de basar el trabajo de nuestra Conferencia en los resultados de la labor de la J.P.F. Pero bien sabemos que los resultados de los trabajos de la J.P.F. fueron extraordinariamente lamentables y que terminaron en un fracaso completo. Las recomendaciones contenidas en el Doc. núm. 140 presentan la misma tendencia.

e) En cuanto al Doc. núm. 132, está éste basado en la llamada consideración "voluntaria". Pero la base "voluntaria" no puede aplicarse hasta que los métodos fundamentales empleados por la Comisión 7 hayan sido cambiados. Indicaremos más adelante en qué forma pueden modificarse esos métodos.

3. Consideremos ahora los documentos 125, 129 y 184 presentados por el Grupo 8B.

a) Por lo que respecta a la radiodifusión por altas frecuencias, se propone en el documento 125 que se efectúe un cambio de las frecuencias de las estaciones radioeléctricas de conformidad con el Cuadro de Atlantic City, antes de que un proyecto de nueva Lista internacional de frecuencias, completo y coordinado, haya sido aprobado por una Conferencia ordinaria de radiocomunicaciones. Dicha recomendación crea una situación que subraya una vez más su disconformidad con las disposiciones fundamentales del Reglamento de Radiocomunicaciones. Debe señalarse también que, al ser esta cuestión un problema técnico complejo no puede resolverse por una simple votación a mano alzada. Se trata aquí de la voz de un país en el éter, cuestión que debe resolverse no por una simple mayoría en una votación, sino por la creación de condiciones en las que las radiocomunicaciones puedan desenvolverse sin causar interferencia mutua perjudicial e innecesaria.

b) Los autores del documento 125 consideran, asimismo, que los miembros de la I.F.R.B. deben hallar la solución de todas las dificultades hasta ahora no resueltas, es decir, que la I.F.R.B. debe realizar todo el trabajo que no fué efectuado por todas las conferencias precedentes que se ocuparon de la preparación de partes aisladas del proyecto de la hasta ahora inexistente nueva Lista internacional de frecuencias, incluso la parte relativa a la radiodifusión por altas frecuencias. Al mismo tiempo, la I.F.R.B. debe estudiar la coordinación de la utilización de frecuencias por las administraciones. Consideramos que este problema debe ser resuelto por las mismas administraciones, sin presión ni interferencia alguna por parte de la I.F.R.B., esto es, de un organismo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones que, en todo caso, sólo puede existir cuando se haya establecido un proyecto coordinado de nueva Lista internacional de frecuencias.

c) Es por completo evidente que las proposiciones contenidas en los documentos 125, 129 y 184, relativas al cambio, en una u otra forma, al Cuadro de Atlantic City, antes de que la nueva Lista internacional de frecuencias haya sido preparada y aprobada, deben ser rechazadas, puesto que son contrarias al Artículo 47 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

4. Al evaluar los documentos arriba citados, la Delegación de la República de Polonia ha llegado de nuevo a la conclusión de que el objeto de las recomendaciones contenidas en esos documentos no es el de aportar una ayuda eficaz a nuestra Conferencia, buscando la salida del laberinto, sino, en cierta medida, el de tratar de sancionar la injusta tentativa de reajustar y reasignar frecuencias, en beneficio, especialmente, de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y algunos otros países más. Esas tentativas no tienen en cuenta, en ningún caso, las verdaderas necesidades de numerosos países, y, por consiguiente, no pueden producir ningún resultado positivo. Finalmente, las repetidas tentativas son contrarias a la tendencia fundamental del desenvolvimiento de las radiocomunicaciones en una escala mundial y, dada su calidad, van en contra de las disposiciones básicas del Convenio de Telecomunicaciones, al cual estamos obligados. Por estas razones, todos los documentos mencionados en nuestra declaración son totalmente inaceptables para nosotros. La Delegación de la República de Polonia estima que deben ser rechazados.

5. Resumiendo: La Delegación de la República de Polonia considera que existe un medio de salir de esta situación y éste consiste en la aplicación de los métodos y recomendaciones por los que se propugna en el documento 54 (revisado), presentado a nuestra Conferencia por la Delegación de la U.R.S.S. Estimamos esencial, una vez más, llamar la atención de los delegados hacia la necesidad de estudiar cuidadosamente el citado documento, ya que las recomendaciones que contiene abogan por el único método posible y aceptable en la actualidad y ofrecen la posibilidad de establecer una nueva Lista internacional de frecuencias equitativa y que se ciña a la realidad.

P O R T U G A L

Las disposiciones del Reglamento de Atlantic City relativas a la utilización de frecuencias se basan en dos principios fundamentales:

a) Establecimiento de una lista técnica en la que el espectro se halle repartido de tal modo que permita el desarrollo de los nuevos servicios y, en especial, la transferencia de las frecuencias del servicio fijo a bandas mucho más reducidas que las ocupadas actualmente por dicho servicio;

b) Establecimiento de una lista técnica en la que todas las frecuencias se hallen convenientemente protegidas, de tal modo que esta lista pueda servir de base al desarrollo de un status más equitativo de utilización y de protección de las frecuencias.

En consecuencia, el establecimiento de una lista técnica, como base que es de una parte muy importante del Reglamento, debe ser el objetivo final a que se ha de tender.

Sin embargo, no debe dejarse llevar uno por la utopía, ni pensar que esta lista podrá ser preparada, bien sea durante la Conferencia, bien inmediatamente después de terminada.

El reconocimiento, sin embargo, de una situación de hecho no debe conducir a la Conferencia a adoptar medidas que puedan destruir el enorme trabajo realizado ya. Esta situación resulta, sobre todo, de la incomprensión por parte de las administraciones de los principios fijados en Atlantic City, lo que ha dado lugar al fracaso de la J.P.F. y de las Conferencias de Radiodifusión. En espera de una presentación más adecuada de las solicitudes que han de atenderse, deben realizarse toda clase de esfuerzos para mantener al día el trabajo técnico ya realizado. Al mismo tiempo, la máxima utilización de los técnicos de la I.F.R.B. debe permitir, ya sea el establecimiento, en breve plazo, de los planes, ya la reunión del mayor número posible de elementos de información para la próxima Conferencia Administrativa.

Las anteriores consideraciones son los principios fundamentales en que se apoya la Delegación portuguesa para responder al cuestionario que figura en el D.T. 88.

CUESTIÓN 1

Un procedimiento voluntario para poner en vigor gradualmente el Cuadro de Atlantic City no es, en sí, el más conveniente, y es muy dudoso que pueda dar resultado práctico. Además, no permitirá la puesta en vigor de las disposiciones del artículo 11 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

No obstante, habida cuenta de la situación presente, derivada del fracaso de la J.P.F. y de las Conferencias de Radiodifusión, no cabe hacer otra cosa que ensayarlo.

En lo que concierne al servicio fijo, nuestra Delegación está en principio de acuerdo con el documento núm. 131 del Grupo de trabajo 7A2. Sin embargo, para aumentar las probabilidades de un método de transferencia progresivo, es indispensable que el registro de utilización de frecuencias previsto en ese documento esté de tal modo concebido que dé una idea exacta del uso que cada administración haga de las frecuencias por ella utilizadas. Para que esto sea posible será necesario :

a) Que cada frecuencia se indique con una sola localidad de recepción, y en el caso en que se indique la zona de recepción, que ésta sea lo suficientemente reducida. Así, no deben indicarse las zonas de recepción para las que la frecuencia se utiliza esporádicamente; tal procedimiento induciría a error cuando se tratara de establecer previsiones para las horas de utilización normal de la frecuencia.

b) Que el registro contenga en anexo un cuadro de las frecuencias que figuren en este registro, agrupadas por circuito de utilización. Esto es indispensable para poder prever posibilidades de compartición,

Por lo que se refiere a la radiodifusión, la situación es la misma; pero debería completarse el documento núm. 125 del Grupo 7B1 desde el punto de vista de la forma en que se puede obligar a las administraciones a facilitar datos sobre la utilización de sus respectivas frecuencias.

## CUESTIÓN 2

En lo relativo al servicio fijo, habida cuenta del exceso de solicitudes y de las posibilidades técnicas del espectro, no parece que pueda preverse la posibilidad de preparar planes después de terminada la Conferencia. La I.F.R.B., no obstante, debe mantener al día los principios técnicos preparados por la J.P.F., a fin de aplicarlos cuando tenga que prestar su concurso a las administraciones durante el proceso de transferencia progresiva. Debe, además, según el conocimiento que tenga de la utilización real de las frecuencias, resultante del registro y del control técnico internacional, tratar de preparar un plan completo para la totalidad del espectro.

En lo que concierne a la radiodifusión, nuestra Delegación estima que conviene encargar a la I.F.R.B., partiendo de los resultados de la Conferencia de México y de la Conferencia de Rapallo, como, asimismo, de la Comisión Técnica de París, de preparar un plan o de buscar las razones que impiden su preparación. Así, deben combinarse los documentos de los Grupos de trabajo 7A1 y 7B2, como ha tratado de hacerse en Grupo 7B3 y en el documento núm. 205.

La preparación del plan no debe impedir a la Conferencia recomendar que las administraciones adopten cuantas medidas sean necesarias para la transferencia de sus frecuencias fuera de banda. Obsérvese que esto sería ventajoso para la radiodifusión; cuando se haya llegado a la preparación de un plan, la radiodifusión deberá disponer, en efecto, en tal momento de sus bandas, completamente liberadas de los demás servicios.

GUESTIÓN 3 Y GUESTIÓN DE LA U.R.S.S.

La respuesta está contenida, de modo implícito, en lo anteriormente expuesto.

Be

R. F. P. DE YUGOESLAVIA

Con referencia al documento núm. 88, nuestra Delegación desea declarar lo siguiente:

Nuestra Delegación ha expresado hasta ahora y en todas las ocasiones, el punto de vista de nuestro país que vería con satisfacción una utilización ordenada de las frecuencias en el dominio de las radiocomunicaciones.

En los documentos presentados no vemos que pueda resolverse este problema en su totalidad en el sentido que nosotros deseáramos. En todos estos documentos figuran proposiciones constructivas y proposiciones que no son completamente claras.

Pero las discusiones que han tenido lugar en estos últimos meses han demostrado claramente que hay algunas delegaciones que no tienen ningún deseo de adoptar uno cualquiera de los métodos propuestos que nos lleve a una solución rápida de los problemas. De esta manera, no se puede tener ninguna garantía de que los planes, si estuviesen preparados, fuesen respetados por todos los Miembros de la Unión.

Teniendo en cuenta que debemos adoptar una decisión sobre el problema tal como se plantea, nuestra Delegación estima que el método contenido en el documento núm. 131 podrá aportar una solución transitoria que responda a las necesidades de todos los Miembros de la Unión y, es de esperar, sobre una base de igualdad.

En lo que respecta a la radiodifusión por altas frecuencias, nuestra Delegación, conformándose a su punto de vista de que en la elaboración de los planes para el servicio de radiodifusión por altas frecuencias es preferible un método de planificación, estima que la discusión en el seno de la Comisión 7 no ha demostrado suficientemente las opiniones contrarias para convencernos de que otro método, sin una previa planificación, pueda conducir a una solución más acertada del mandato de nuestra Conferencia.

Dicho de otra manera, nuestra Delegación considera que si prescindiese de un método de planificación, seguirá haciendo progresos la situación caótica que existe actualmente en el dominio de la radiodifusión por altas frecuencias. Huelga hacer resaltar que, en una situación semejante, sólo podrá prevalecer el derecho de los países mejor dotados en material técnico, es decir, de aquellos que posean emisoras más potentes y numerosas.

Cada uno de los métodos evolutivo o "voluntario" no puede dar la posibilidad a los nuevos países o a los países existentes con estaciones poco potentes, de encontrar su puesto en las bandas para sus modestas necesidades, de acuerdo con las condiciones previstas por las disposiciones de Atlantic City.

El carácter de las emisiones en el dominio de la radiodifusión es diferente del carácter de las transmisiones de las demás emisiones; la potencia de los transmisores desempeña en este caso un papel primordial y es un factor muy importante que exige una utilización planificada de las frecuencias así como también horas-frecuencias, especialmente en la radiodifusión por ondas cortas.

En vista de lo que antecede y que es suficiente para justificar nuestra opinión, nuestra Delegación considera que el método previsto en el documento núm. 129 es el único concebido según las intenciones de Atlantic City y el que podrá, verdaderamente, satisfacer las necesidades concretas y reales de todos los países Miembros de la Unión, así como también de los que lleguen a serlo en el futuro.

R. P. R U M A N A

De conformidad con la decisión adoptada por la Comisión 7, deseo exponer aquí el parecer de nuestra Delegación en lo que respecta al método que ha de seguirse por la Conferencia. Con este motivo, he de hacer resaltar el interés particular que representa el establecimiento de un método justo y correcto que tendrá una repercusión directa de la más alta importancia, no solamente sobre los trabajos de nuestra Conferencia, sino también sobre el desarrollo futuro de todos los servicios de radiocomunicaciones.

Las decisiones de Atlantic City (Art. 47 del Reglamento de Radiocomunicaciones) prevé la elaboración de la Lista internacional de frecuencias que abarque todos los servicios y todas las frecuencias entre 14 y 27500 kc/s. Las resoluciones relativas al establecimiento de esta lista prevén que, llegado el momento de su elaboración, se tomen en consideración en un mismo pie de igualdad las solicitudes de todos los países, que se respete la continuidad del funcionamiento de los servicios actuales, que se lleve a cabo su explotación sin interferencias y que se asegure el futuro desarrollo de los servicios.

Estas precisiones son claras y no dan lugar a equívoco. Pero para realizar esta labor es necesario trabajar sobre una base justa y con un método sano y correcto. Los ensayos hechos hasta ahora no han dado ningún resultado constructivo y no han llevado a ningún plan equitativo, respetando los términos de Atlantic City. El motivo principal es precisamente la falta de un método justo y sano.

Tanto nuestra Delegación como otras varias Delegaciones hemos demostrado en diferentes ocasiones el carácter discriminatorio de algunos planes, como los de los servicios móviles aeronáuticos, los servicios móviles marítimos, las listas de la J.P.F. etc. ¿Se ha tratado, entretanto, de poner remedio a estas deficiencias? La respuesta es: no. Hoy, la situación sigue siendo la misma. Los proyectos que se nos han sometido son igualmente tan inaceptables como antes para muchos países. ¿Por qué? ¿Es imposible respetar las prescripciones de Atlantic City relativas al establecimiento de la nueva Lista? A nuestro juicio, esto es perfectamente factible y la Lista internacional de frecuencias es realizable en las condiciones estipuladas en Atlantic City.

Por este motivo nuestra Delegación adopta una actitud de respeto hacia las disposiciones correspondientes de Atlantic City, toda vez que ellas tienen en cuenta de manera equitativa los intereses de todos los países.

Sin embargo, somos testigos de las varias tentativas encaminadas a la rápida aceptación y entrada en vigor de algunos planes, independientemente de la Lista completa de frecuencias. Esta tentativa es manifiestamente ilegal por ir en contra de las decisiones de Atlantic City: es un hecho que nadie puede poner en duda. Dichas estipulaciones son claras y precisas; su objeto es establecer el orden en el éter, en vez de terminar en la situación caótica de hoy. Precisamente por esto, dichas estipulaciones prevén que la transferencia de las frecuencias actuales sólo pueda hacerse a base de una Lista internacional de frecuencias completa para todos los servicios.

La descomposición en fragmentos de la Lista, por servicios separados, y sin tener en cuenta el conjunto de todos ellos, tendría por resultado agravar la situación actual. Ello es ilegal e inadmisibile. A esto respecto, debo

llamar la atención de todas las delegaciones sobre el hecho de que no deben olvidar la firma de sus respectivos gobiernos que han ratificado el Convenio y el Reglamento.

Por otra parte, se nos propone en los documentos núms. 125, 131, 184 y D.T. 87, un paso voluntario y desorganizado (los llamados "ajustes sucesivos") de las frecuencias fuera de banda a las bandas del Cuadro de Atlantic City. Como lo hemos demostrado ya, esto conduciría inevitablemente a una situación caótica. En efecto, dar a cada administración la libertad de pasarse a su antojo con sus frecuencias, sin ningún plan, significaría ciertamente que las estaciones potentes podrían ocupar cualquier frecuencia, lo que provocaría una situación desastrosa para las estaciones de escasa potencia. Este método de paso desorganizado de algunos servicios solamente al Cuadro de Atlantic City es, además, tan ilegal como la tentativa que acabo de mencionar. Todos estos intentos se inspiran en una fuente común: el documento núm. 22 de la Delegación de los Estados Unidos de América, y tienen por finalidad asegurar ciertas situaciones privilegiadas. Nuestra Delegación se opone a la aceptación de todos estos métodos y de los documentos respectivos.

Hay que hacer notar también que, de vez en cuando, se vuelve, a modo de estribillo, a las diferentes proposiciones que tienden a inventar nuevos mandatos para la I.F.R.B. con el propósito de convertirla en un órgano director y centralizador de los llamados "repertorios de frecuencias", o incluso de confiarle la elaboración de los planes. Nuestra Delegación ha dado ya a conocer su punto de vista sobre este punto de vista sobre este punto: de conformidad con las estipulaciones precisas de Atlantic City (Resoluciones, página 89), la I.F.R.B. no tiene derecho alguno a funcionar en este momento. La I.F.R.B. podrá comenzar su actividad de registro de frecuencias y sus otras tareas conexas, después de la aprobación de la nueva Lista de frecuencias.

Para resumir:

- Nuestra Delegación no acepta ningún arreglo de frecuencias antes de establecer la Lista internacional de frecuencias completa, aprobada por una Conferencia administrativa ordinaria de radiocomunicaciones.

- Nuestra Delegación no acepta las transferencias voluntarias y desorganizadas de frecuencias.

- Nuestra Delegación considera que la I.F.R.B. no debe encargarse del establecimiento de planes ni de la Lista internacional de frecuencias.

Sentadas estas consideraciones, deseo expresar la opinión de nuestra Delegación en cuanto a la ruta que debe trazarse nuestra Conferencia para llegar a un resultado positivo y de acuerdo con las resoluciones de Atlantic City:

1. La Conferencia debe elaborar y adoptar un método para el establecimiento de la Lista internacional de frecuencias, que satisfaga los intereses de todos los países en un mismo pie de igualdad. Este método tiene que ser un método planificado, exacto y organizado.
2. Cada administración debe elaborar por sí sola una nueva lista para sus frecuencias y para sus servicios y prever todas las medidas preparatorias necesarias para conformarse al Cuadro de Atlantic City. Estas listas se enviarán a la Secretaría de la U.I.T. que las publicará como proyecto de nueva Lista internacional de frecuencias.

3. Este proyecto de nueva Lista deberá ser ratificado por la próxima Conferencia administrativa ordinaria de radiocomunicaciones.
4. Hasta la elaboración y la aprobación de la nueva Lista internacional de frecuencias, queda en vigor el sistema de notificación y de registro de El Cairo, de acuerdo con el Artículo 47, párrafo 1077, del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Estos principios se hallan clara y detalladamente expuestos en el documento núm. 54 de la Delegación de la U.R.S.S.

REINO UNIDO

"Sr. Presidente: Deseo recalcar, en primer lugar, que a pesar del retroceso observado en los últimos años en el campo de la coordinación internacional del empleo de las frecuencias radioeléctricas, el Reino Unido sigue creyendo firmemente que el Cuadro de distribución de Atlantic City representa una mejora sustancial con relación al Cuadro de distribución de El Cairo y que anhela ver plasmados lo antes posible los progresos hechos en lo que se refiere a su entrada en vigor. Esta entrada en vigor pondrá orden en el espectro de frecuencias. Además, es particularmente importante para la explotación efectiva de los servicios móviles aeronáutico y marítimo y, a nuestro juicio, antecedente indispensable para llegar en la utilización del espectro a la eficiencia que tanto deseamos todos.

Como todos saben, el Reino Unido ha aceptado el concepto de una lista técnica de frecuencias completa como la preparada en Atlantic City y que, en lo pasado, ha colaborado con entusiasmo y durante mucho tiempo con los organismos planificadores. Y, realmente, en esta Conferencia hemos hecho lo posible por la preparación de planos aceptables para los servicios móviles y para los servicios que utilizan frecuencias dentro de las bandas regionales.

Pero, señor Presidente, hemos de reconocer que la planificación de las bandas de los servicios fijo, móvil terrestre y de radiodifusión, entre 4.000 y 27.500 kc/s, presenta en la actualidad grandes dificultades. Antes de venir a la Conferencia, hemos dedicado atenta consideración a las posibilidades de planificación en estas bandas, y desde entonces hemos estudiado las diversas proposiciones de planificación elaboradas con tanto cuidado por los grupos de trabajo de esta Comisión. La conclusión que de estos estudios hemos sacado es la de que ningún procedimiento para la entrada en vigor de estas bandas basado en la previa preparación de una lista de asignaciones puede proporcionar una solución práctica en la actualidad. En las presentes circunstancias, todos los métodos de planificación nos parecen, señor Presidente, que presentan inconvenientes fundamentales. En primer lugar dependen, en amplia medida, de la presentación de datos completos y exactos virtualmente de todos los países del mundo, y ciertamente de los principales países. En segundo término, incluso si los planos que pudieran producirse fuesen satisfactorios para virtualmente todos los países del mundo, serían de poco valor, a menos que se aprobase casi unánimemente un método y una serie de fechas para su entrada en vigor. El Reino Unido, señor Presidente, sugiere que esta Conferencia se enfrente con la realidad y que, al hacer esto, reconozca que existen pocas probabilidades de que se cumplan esos dos requisitos previos a la aceptación de una solución basada en una planificación segura.

Si se me permite en esta ocasión, Sr. Presidente, indicaré ahora muy brevemente nuestra actitud en cuanto a las tres formas de planificación que su Comisión está considerando.

Reconocemos abiertamente el valor del propósito fundamental de la proposición del documento núm. 130 -el llamado método planificado- de conservar, en forma planificada, las ventajas inherentes a las normas actuales de utilización de frecuencias, confirmadas en varios años de experiencia, ventajas que son tan reales como difíciles de analizar técnicamente. Tenemos la impresión, no obstante, de que además de las desventajas de carácter general de un método de planificación en los actuales momentos, desventajas ya explicadas, el método planificado tiene el grave inconveniente de que la compresión de los servicios existentes dentro de las nuevas bandas se llevaría a cabo sobre bases muy arbitrarias, y exigiría una mejora uniforme y precipitada en los principios técnicos. Creemos firmemente que aunque en algunos casos pudiera resultar de una compresión arbitraria de esta clase un aumento de eficiencia en la utilización del espectro, en muchos otros ocasionaría gravísimas interferencias. Además, los cambios extensos en la utilización de frecuencias requeridos por la aplicación de esta proposición destruiría las valiosas normas de compartición establecidas desde hace tiempo; y como estos cambios habría que efectuarlos en grandes grupos, no habría ninguna probabilidad de determinar la aceptabilidad de cada uno de los cambios por la prueba -decisiva- de la experiencia, o de volver al statu quo si, en la práctica, los cambios se revolaran inoperantes.

Volviendo ahora al método puramente técnico, los Grupo de trabajo interesados han efectuado estudios valiosos de los trabajos de la J.P.F. y de la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias, pero en sus informes no vemos sugestión alguna que indique que el método puramente técnico pueda ser modificado de tal modo que evite las dificultades que estos organismos planificadores han encontrado desde la Conferencia de Radiocomunicaciones de Atlantic City. En el caso de los servicios fijos, la experiencia de la J.P.F. enseña que planificando sobre bases puramente técnicas la utilización del espacio de espectro es poco eficiente, en comparación con el desarrollo de una lista de frecuencias basada en un proceso evolutivo, y no puede esperarse que satisfaga las necesidades presentadas para su inclusión en un plan.

Hemos estudiado con gran interés la proposición del documento núm. 132, pero creemos, Sr. Presidente, que en la situación presente no se basa en la realidad, y que tiene las desventajas generales de la planificación. Naturalmente, cuanto tienda al desenvolvimiento futuro de los servicios radioeléctricos tiene toda nuestra simpatía, y esperamos ver, y nos esforzaremos en ello, progresos técnicos, una mayor unificación y una utilización perfeccionada en el uso de las frecuencias durante los próximos años, en un esfuerzo por proporcionar facilidades a los nuevos servicios radioeléctricos.

De lo expuesto, Sr. Presidente, el Reino Unido ha sacado la conclusión de que el designio de la Conferencia de Atlantic City con respecto a los servicios fijo, móvil terrestre, de radiodifusión tropical y de radiodifusión por altas frecuencias en la banda de 4.000 a 27.500 kc/s, debe cumplirse en dos etapas. El problema inmediato es el de asegurarse de las ventajas que provengan de los progresos que se hagan respecto de la entrada en vigor del nuevo Cuadro, y el Reino Unido cree firmemente que el único método posible para realizar este designio es el del proceso evolutivo del documento núm. 131. La segunda etapa sería la de aumentar la eficiencia en la utilización del espectro, con objeto de proporcionar adicional acomodo a los nuevos servicios.

Si se le compara con cualquier método de planificación, el proceso evolutivo, como método que garantiza el propósito inmediato, tiene sustanciales ventajas. Así, el método no depende de la recepción de datos completos y exactos de virtualmente todos los países de la Unión, ni es esencial tampoco que exista unanimidad en su aplicación. Los progresos serían firmes, y cada cambio de frecuencia estaría sujeto a la prueba de la experiencia de la explotación práctica, pudiendo anularse sin grandes dificultades si se revelara impracticable. El proceso implica una compresión gradual de los servicios en explotación, lo que aumentaría la eficiencia en el uso de las frecuencias. Esta compresión no sería arbitraria, sino que se llevaría a cabo cuando la distribución de los servicios lo permitiera. Además, no requeriría la mejora precipitada y uniforme de los principios técnicos por parte de todos los países, como suele ocurrir con los métodos de planificación. De hecho, se tendrían en cuenta los adelantos que en la técnica, de modo general, y particularmente en las tolerancias de frecuencias, fueran realizándose.

Finalmente, tendría enteramente en cuenta los resultados de una larga experiencia de explotación, como la que se refleja actualmente en las normas de compartición simultánea y sucesiva. Por las razones anteriores, Sr. Presidente, el Reino Unido cree que el método evolutivo suministra excelentes probabilidades de seguridad dentro de pocos años y un alto grado de compresión de los servicios dentro de las nuevas bandas, y garantiza el orden en el espectro, proporcionando el espacio suplementario tan necesario para los servicios móviles, especialmente del móvil aeronáutico.

Durante el proceso de entrada en vigor, la I.F.R.B. podría, a juicio nuestro, prestar su valioso concurso a todos los países sugiriendo el reajuste y la transferencia de servicios que permitieran la introducción de nuevos servicios, así como facilitar la transferencia dentro de banda de los servicios fuera de banda.

Creemos, además, que cuando la entrada en vigor esté virtualmente terminada, habrá amplio campo para un proceso de planificación práctica por parte de la I.F.R.B., proceso que consistiría en el reajuste de los servicios en las bandas, a fin de aumentar la eficiencia de la utilización del espectro, y que tendría en cuenta el progreso de las normas técnicas. De este modo quedaría asegurada la realización de la finalidad adicional, que ya he señalado antes, esto es, la obtención del espacio adicional para acomodar nuevos servicios. Como se declara en el documento núm. 172, Sección C, creemos, Sr. Presidente, que la I.F.R.B. debería comenzar en fecha próxima a estudiar este problema y a formular los principios en virtud de los cuales podría resolverse mejor. Tenemos la idea de que con la entrada en vigor podrían concertarse intercambios y ajustes de asignaciones que llevaran las asignaciones de frecuencias (del mismo orden) de cada país a canales adyacentes en el espectro, para formar pequeños bloques que la administración interesada podría utilizar como juzgara conveniente, con objeto de lograr una reducción global en la utilización de sus frecuencias. Además, podrían obtenerse ventajas sustanciales reuniendo los servicios de potencia similar y facilitando de este modo una compartición mayor entre estaciones de baja potencia y la consiguiente economía de frecuencias. También se podría llegar a un grado mayor de compartición simultánea y sucesiva dentro de las administraciones y entre ellas. Esto, naturalmente, podría ser estudiado por la I.F.R.B.

Resumiendo el punto de vista del Reino Unido, Sr. Presidente, tendré en cuenta las cuestiones por nosotros planteadas en nuestra última sesión y que se enumeran en el D.T. 88.

- 1) Tenemos la convicción de que ajustándonos a las posibilidades prácticas del momento actual, un proceso evolutivo gradual para la entrada en vigor del Cuadro de Atlantic City, según se esboza en los documentos 131 y 125, es la única solución práctica del problema que a la Conferencia se plantea. Debo subrayar aquí, no obstante, que lo documento núm. 131, tal como ha sido enmendado por el documento num. 172, Sección C, constituye una transacción entre la pura evolución y un método enteramente planificado; y esperamos que una vez que se haya llegado a la entrada en vigor por el método evolutivo, la aplicación de las proposiciones de planificación práctica reseñadas darían una eficiencia mayor en la utilización del espectro.
- 2) Por las razones que he adelantado, no consideramos que las listas o planes técnicos como los propuestos en los documentos núms. 130, 132 ó 140 deban ser preparados inmediatamente después de esta Conferencia. No obstante, es conveniente que la I.F.R.B. estudie estos documentos siempre que a su juicio, tal estudio pueda contribuir, en lo futuro, a una utilización más eficiente del espectro.
- 3) No es posible decir en los actuales momentos si - y en tal caso cuando - será posible incluir en un método evolutivo, una medida de planificación técnica para completar el proceso de entrada en vigor. De todas formas, consideramos que al final del proceso evolutivo, podrá realizarse la planificación práctica de las diferentes bandas contenidas, debiendo ser objeto de estudio continuo por las administraciones y por la I.F.R.B. el problema general de la forma más adecuada de planificación que se ha de emplear.

S U E C I A

Con referencia al D.T. 88, tengo el honor de hacer la siguiente declaración, de la que entregaré dos copias al relator al terminar la sesión.

La Administración sueca está convencida de que para poder utilizar lo más eficazmente posible el espectro de frecuencias, es necesario tener listas y planes preparados, en principio, sobre una base técnica, de acuerdo con lo expuesto en los documentos 130, 132, 129 y 140, y completados lo antes posible después de esta Conferencia. No podemos, por consiguiente preferir un proceso voluntario de entrada en vigor gradual del Cuadro de distribución de Atlantic City, como se expone en los documentos 131 y 125.

Consideramos, no obstante, que si fuera necesario, esta Comisión podría llegar a una fórmula de transacción para un período interino, durante el cual la situación actual se aclararía por medio del control técnico de las emisiones, etc., y el problema de la preparación de planes seguiría siendo estudiado por las administraciones y por la I.F.R.B.

La liberación de las bandas de Atlantic City destinadas a los servicios móviles aeronáutico y marítimo y procedentes de las estaciones fijas, móviles terrestres y de radiodifusión tropical y de las estaciones de radiodifusión por altas frecuencias, debe efectuarse durante el período interino, según un programa aprobado y con el concurso de la I.F.R.B.

En relación con esta declaración sobre las cuestiones que se plantean en el D.T. 88, quisiera exponer la opinión de mi Administración acerca del trabajo futuro de esta Comisión.

Las cuestiones en que la Comisión 7 está entendiendo, esto es, el examen y la adopción de métodos para poner en vigencia aquellas partes del Cuadro de Atlantic City distribuidas a los servicios fijos, móvil terrestre y de radiodifusión tropical, así como al servicio de radiodifusión por altas frecuencias en las bandas entre 3950 kc/s y 27500 kc/s, deben, según creemos, ser estudiadas en íntima relación con el trabajo y los progresos de otras Comisiones de la C.A.E.R.

Estimamos que lo más importante es que la Comisión 7 tenga presente el trabajo realizado por las Comisiones 5 y 6, por creer que sólo merced a una intensa cooperación internacional se ha plasmado ya en cierto número de planos completos o de planos que se acercan mucho a su forma definitiva el trabajo de los diferentes grupos de dichas Comisiones.

La Administración sueca estima que los planes para los servicios móvil aeronáutico y móvil marítimo, que a su juicio tienen muchas probabilidades de ser adoptados por la presente Conferencia, deben entrar en vigor en la fecha más cercana posible.

Un estudio del Cuadro de El Cairo y del Cuadro de Atlantic City, entre 3950 y 27500 kc/s, nos indica que la entrada en vigor de los planes para las bandas aeronáuticas y marítimas es absolutamente independiente del servicio de radiodifusión por altas frecuencias, pero dependiente del servicio fijo. En la práctica, no obstante la situación actual del servicio de radiodifusión por altas frecuencias es muy diferente de la que debería tener de acuerdo con las prescripciones del Reglamento de El Cairo y del de Atlantic City. La principal dificultad para la entrada en vigor de los planes aeronáutico y marítimo proviene de la existencia de estaciones de radiodifusión que trabajan fuera de banda. No obstante, tenemos la impresión de que será posible resolver en esta Conferencia el problema de encontrar un método para liberar las bandas aeronáuticas y marítimas de tales estaciones de radiodifusión, y también de las estaciones fijas que puedan causar interferencias perjudiciales a los indicados servicios.

Para terminar y en lo que se refiere a nuestra propia posición, la Administración sueca se conformará con la decisión que la mayoría de la Comisión 7 adopte con relación al asunto que se discute, y está dispuesta, si se adoptase una solución transaccional, a hacer cuanto le sea posible por liberar las mencionadas bandas de los servicios móviles aeronáutico y marítimo de las estaciones de radiodifusión interesadas, dentro de un plazo razonable.

S U I Z A

La Delegación suiza, después de haber seguido los trabajos de nuestra Conferencia, ha llegado a la conclusión de que :

- a) Para la radiodifusión, es indispensable disponer de un plan de distribución de frecuencias que cubra todas las fases del ciclo solar, establecido de acuerdo con los mismos principios técnicos que el Plan Básico de México y derivado de este último.

Los trabajos preparatorios podrían confiarse a los órganos permanentes de la U.I.T. Queda excluido, naturalmente, pedir a estos mismos organismos proyectos de planes propiamente dichos, pues tales trabajos no podrán emprenderse mientras no mejore la situación internacional.

- b) Que para los servicios fijos y a falta de planes aprobados, debe hacerse posible la entrada en vigor del Cuadro de Atlantic City por un método evolutivo coordinado.

La Delegación suiza opina que una lista establecida según un método de esta índole permitirá obtener un documento más realista que los planes o listas de carácter técnico proyectados por un organismo cualquiera después de nuestra Conferencia.

La Delegación suiza se hallaría dispuesta a adoptar, en último término, el método propuesto en el documento núm. 131, si bien hubiera preferido el método original que había sido presentado por ella en el documento núm. 20-S revisado.

En resumen :

- 1) Para la radiodifusión por altas frecuencias, no puede emprenderse nada por el momento. Solamente las administraciones son competentes para proceder al establecimiento de planes.
- 2) Para los servicios fijos, el método expuesto en el documento núm. 131 es aceptable a falta de otra cosa mejor y después de algunas ligeras rectificaciones.

Ginebra, 20 de octubre de 1951.

CHECOESLOVAQUIA

Señor Presidente, Señores:

La Delegación de Checoslovaquia expresa la siguiente opinión con respecto a los métodos de que esta comisión se ocupa.

Nuestra Delegación, desea, ante todo, subrayar que los arriesgados métodos que consisten en el procedimiento llamado "voluntario", que no significan en realidad otra cosa que un cambio desordenado, sin organización, de las frecuencias, son absolutamente inaceptables para nuestro país. Estos métodos se han propuesto en los documentos que sucesivamente han aparecido en nuestra Conferencia, a saber, el documento núm. 22 de la Delegación de los Estados Unidos de América y los documentos núms. 125 y 131 que representan el desarrollo ulterior de las ideas contenidas en el documento americano. Con este supuesto "método" se trata de transferir sin orden las estaciones fuera de banda a las bandas adecuadas del Cuadro de Atlantic City. Es fácil imaginarse por cada uno el caos que habría de acarrear este procedimiento. Semejante método de transferencia habría de provocar, inevitablemente, un insuperable aumento de interferencias, de las que únicamente podrían librarse los emisores de gran potencia. Inútil decir que ciertas administraciones tratarían de librarse de este caos aumentando la potencia de sus emisores. Esto vendría a acrecentar las interferencias. Pero es natural que no todas las administraciones recurrirían esta medida. Este método no es pues ventajoso sino para un número muy reducido de administraciones y no debe sorprender que sean sobre todo las Delegaciones de los Estados Unidos de América y del Reino Unido las que defienden con obstinación este método.

Los intentos de confiar a la I.F.R.B. unas funciones de centralización como las que se proponen en los documentos núms. 130 y 131 son completamente ilegales, visto que la I.F.R.B. no tiene el derecho de funcionar sino cuando la nueva Lista internacional de frecuencias haya sido establecida y aprobada. La misma falta de legalidad es aplicable a las proposiciones tendentes a liquidar la Lista de Berna y a reemplazarla por un pretendido "Repertorio de utilización de frecuencias".

Todos los delegados conocen perfectamente el fracaso sufrido por la J.P.F. y no creemos que pueda ser considerada como real ninguna proposición que trate de resucitar los resultados de aquella.

Las proposiciones que tratan de obtener un compromiso mediante la aplicación del método "voluntario", primero y que debería después dar lugar a la elaboración de un plan, no representan sino ilusiones peligrosas.

Nuestra Delegación se pronuncia claramente por otro procedimiento. Está persuadida que este procedimiento es aceptable para todas las delegaciones conscientes de la suerte de sus radiocomunicaciones. Según nuestra opinión, la regularización de las frecuencias no puede efectuarse

sino sobre una base organizada y coordinada y por ello apoyamos a las delegaciones que expresan esta opinión. La obra de nuestra Conferencia debe ser la de elaboración de un método que permita establecer el proyecto de la nueva Lista internacional de frecuencias, tal y como se prevé en el artículo 47 del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City. Esta lista debe englobar todos los servicios y todas las regiones del mundo entero teniendo en cuenta todas las necesidades de los países Miembros y no Miembros de la Unión, sin discriminación ninguna. El artículo 47 del Reglamento no prevé prioridad alguna para ninguna clase de servicio. Esta Lista, debe mejorar al mismo tiempo el estado actual de las radiocomunicaciones. Esta Lista, después de establecida, debe ser aprobada por una Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones. El método adecuado para la elaboración de esta lista ha sido expuesto en la proposición de la Delegación de la U.R.S.S. relativa al establecimiento de la Lista internacional de frecuencias, documento núm. 54 revisado, de la presente Conferencia. El método que se preconiza en este documento, tiene en cuenta en muy amplia medida, la utilización actual de las frecuencias. En él se mantiene, en cuanto es posible, la distribución existente de estaciones radioclóctricas, fundada en la experiencia de largos años. Es el único método realizable que esté en completo acuerdo con el artículo 47 del Reglamento, es decir, el único método legal que hemos examinado en el curso de la presente Conferencia.

Aprovechamos esta ocasión para subrayar que conforme a las justas estipulaciones del artículo 47 del Reglamento de Radiocomunicaciones, el procedimiento de las notificaciones de El Cairo debe conservarse hasta que la nueva Lista internacional de frecuencias sea establecida y aprobada.

Insistimos en subrayar el hecho de que el método que tiene como objeto hacer la mayor reducción posible en los cambios inútiles de las frecuencias debe contar con el apoyo del mayor número de países que no disponen de medios considerables.

Resumiendo: Las intervenciones que han hecho hasta ahora otras delegaciones, nos han persuadido una vez más, de que el método propuesto en el documento núm. 54 revisado es el único realizable y equitativo de todos los métodos que han sido propuestos en esta Conferencia.

FRANCIA DE ULTRAMAR

- 1) Con relación al método de entrada en vigor gradual del Cuadro de Atlantic City, dejado a la iniciativa de cada una de las administraciones, nuestra Delegación estima que ha pasado ya la ocasión de que pueda prever se semejante medida.
- 2) Nuestra Delegación entiende que, en el estado actual de desarrollo de las radiocomunicaciones, si queda todavía la posibilidad de un método basado en la preparación previa de los planos, este método daría los mejores resultados. Esperar más equivaldría a hacer mucho más difícil la tarea.

Estimamos que todo plan aprobado por un número suficientemente grande de países podría fácilmente mejorarse a la luz de la experiencia y daría mejores resultados que los repetidos y progresivos arreglos de la lista actual de frecuencias, toda vez que serían menos numerosas las incertidumbres.

Por otra parte, este método es el que permitiría obtener una mejor utilización del espectro.

- 3) Sin embargo, dada la necesidad de establecer los planos que faltan en la actualidad, o de revisar algunos otros, será indispensable un largo período.

A fin de facilitar sin más demora la explotación de algunos servicios, sería práctico que se previera una entrada en vigor progresiva del Cuadro de distribución de Atlantic City, pero ella habría de ser gradual y obligatoriamente coordinada.

Para llevar a cabo lo que antecede, hemos de insistir sobre los puntos siguientes:

- a) Que se confíe a la I.F.R.B. una función más importante que la que se ha previsto hasta ahora en las recomendaciones formuladas por los Grupos de trabajo.
- b) Que la presente Conferencia considere seriamente el control internacional de las emisiones.
- c) Que se obtenga el mayor partido posible de los planes ya elaborados, confiando si fuese necesario a la I.F.R.B. la tarea de mejorarlos.

DELEGACIÓN DE LOS TERRITORIOS PORTUGUESES DE ULTRAMAR

Refiriéndome al objeto del D.T. núm. 88, de fecha 18 de octubre, tengo el honor de exponer lo siguiente:

La Delegación de los Territorios Portugueses de Ultramar es firmemente partidaria de la preparación de un plan previo, basado en principios técnicos, para la entrada en vigor del Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City, y estima que los planes establecidos en estas condiciones, incluso si no fuesen inicialmente aprobados por todas las administraciones, serían más apropiados para servir de base a esta entrada en vigor, que el procedimiento voluntario considerado en el párrafo (1) del D.T. núm. 88.

En efecto, observamos que muchos planes elaborados por la J.P.F. y por otras Conferencias que no habían sido aceptados por una gran mayoría de administraciones, han podido ser perfeccionados o están en vías de serlo por esta Conferencia, de modo que permita su aprobación por la mayoría.

En tales condiciones, nuestra Delegación se opone, en principio, al procedimiento voluntario indicado en el párrafo (1) del D.T. núm. 88 y preferiría la adopción del procedimiento indicado en el párrafo (2) de dicho documento, adoptando los métodos considerados en este párrafo y basados en principios técnicos.

Sin embargo, en la imposibilidad de establecer en el curso de esta Conferencia planes basados en principios técnicos que permitan la entrada en vigor del Cuadro de Atlantic City, nuestra Delegación aceptaría un compromiso sobre las bases establecidas en el párrafo (3) del D.T. núm. 88.

Para llevar a ejecución el procedimiento considerado en la última parte de dicho párrafo (3), estimamos que, para la entrada en vigor del Cuadro de Atlantic City, tarea que debe ser confiada a la I.F.R.B., habría que apoyarse en las bases siguientes:

a) Para la radiodifusión por altas frecuencias

El Plan de México, teniendo en cuenta las conclusiones a que ha llegado la Conferencia de Florencia-Rapallo, y las necesidades de las Administraciones que figuran en dicho Plan, así como las de los nuevos países.

b) Para las otras partes del espectro que no serán consideradas en el curso de esta Conferencia

Los planes elaborados por la J.P.F. y adaptados por la I.F.R.B. a las necesidades de todas las Administraciones, es decir, las necesidades de los países que figuran y las de los países que no figuran en dichos planes.

c) Para las regiones del espectro que no han sido consideradas por la J.P.F.

Encargar a la I.F.R.B. que prepare los planes necesarios tomando en consideración las necesidades de todos los países.

TURQUÍA

En opinión de la Delegación turca, deberían ponerse en vigor, mediante el establecimiento de planes de asignación, las partes del Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City asignadas a los servicios fijos y de radiodifusión por altas frecuencias.

Sin embargo, como estos planes no han podido elaborarse hasta ahora desde la Conferencia de Atlantic City, a pesar de los esfuerzos considerables realizados en este sentido por la Unión y debido a las dificultades con que se ha tropezado para establecer en un próximo futuro la nueva Lista internacional de frecuencias con relación a los servicios fijos y de radiodifusión por altas frecuencias, la Delegación turca estima que sería necesario adoptar provisionalmente un procedimiento voluntario a fin de poner gradualmente en vigor el Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City a base de las proposiciones contenidas en los documentos núms. 125 y 131.

UNIÓN SUDAFRICANA

1. La Delegación de la Unión Sudafricana favorece sin reservas un proceso voluntario de entrada en vigor del Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City, según las ideas expuestas en los documentos 131 y 125.
2. Aunque no apoya el documento 130, considera que éste presenta una tesis bien razonada de la que podrían deducirse ideas que condujeran a una fórmula de transacción.

El documento 132 se considera demasiado empírico para que pueda tener valor práctico y cualquier tentativa de poner en vigor los Cuadros, de acuerdo con lo que propone, estaría destinada al fracaso. No ofrece este documento ninguna característica que permitiera llegar a una transacción.

El documento 129 no recibe nuestro apoyo, porque a pesar del gran esfuerzo realizado para seguir sus indicaciones, los resultados han sido muy limitados. No obstante, el trabajo efectuado en conferencias anteriores es valioso y quizás sea posible utilizar alguno de sus resultados.

El documento 140 tampoco cuenta con nuestro apoyo, por estimar que la preparación de una Lista internacional de frecuencias aceptable, para los servicios que se estudian, no es practicable en el momento actual. Además, un examen de la Lista de Berna descubre tipos de compartición que nunca serían aceptados, excepto después de un largo período de prueba, y es evidente que si se requiere a un representante para que en nombre de su Administración, apruebe una lista enteramente nueva, éste habrá de exigir, para sus servicios importantes, un nivel de protección superior al que pueda ser necesario en la práctica, ya que, después de todo, el representante, personalmente, obtiene un éxito o fracasa, según sea el resultado. Para el día en que todas estas dudas hayan sido disipadas, ya tendremos otras nuevas que resolver. Si no se hace un esfuerzo para acomodar ahora, al menos, algunos de los servicios en las bandas, estamos convencidos de que, durante varios años, no se hará nada.

3. Si para lograr un acuerdo, de base bastante amplia, fuera necesario llegar a una transacción, deberán tomarse medidas para que haya, al menos, un período transitorio que permita la transferencia voluntaria al Cuadro de Atlantic City y, al mismo tiempo, se cuente con cierto asesoramiento y ayuda por parte de la I.F.R.B.
4. Se considera que el método por que aboga el grupo soviético es falaz y no ofrece una solución; sólo puede aplazar indefinidamente la entrada en vigor.

U R U G U A Y

La Delegación de la República Oriental del Uruguay, ha seguido con mucha atención los debates y cambios de ideas que han tenido lugar en las comisiones y grupos de trabajo de esta Conferencia, en lo que tiene relación con el problema de la puesta en vigor de los cuadros de asignación de frecuencias de Atlantic City, para los Servicios Fijos, Radiodifusión y Móvil Terrestre, en la parte del espectro comprendida entre 4 y 27.5 Mc/s.

Nuestra Delegación tiene conciencia de la complejidad del problema al cual se trata de hallar solución por uno u otro medio, razón por la cual, ha estudiado detenidamente los documentos de esta Conferencia núms. 131, 125, 130, 132, 129, 140, etc., con sus correspondientes enmiendas.

Nuestra impresión general respecto a este asunto, después de efectuar un meditado análisis de todas las situaciones, nos permite llegar a la conclusión de que en casi todos los casos, aceptando por lo tanto que existen algunas excepciones, hay una profunda discrepancia entre las necesidades que consideramos netamente teóricas, y que son planteadas sobre un papel por parte de las distintas administraciones, y la realidad de lo que se escucha en los radio-receptores, y que es precisamente lo que constituye la verdadera pauta, de lo que está sucediendo actualmente en el éter.

Comprendemos perfectamente que exista esta discrepancia, pues el establecimiento teórico de las necesidades de un país en materia de frecuencias, hace tomar en consideración una serie de factores, derivados en la mayor parte de los casos de previsiones de futuro, inmediatas o no, que no hacen otra cosa que alejar de la realidad, la cantidad de frecuencias que son indispensables para la explotación racional de un determinado servicio. Por esta razón, nuestra Delegación estima que la situación actual del espectro entre 4000 y 27.500 kc/s debe ser considerada con un cuidado especial, y las previsiones teóricas que figuran sobre las listas establecidas, producen la saturación de dicho espectro, y aún su sobresaturación, cosa que en la realidad de los hechos no se presenta en la misma forma, dado que la práctica está demostrando que, no obstante las numerosas interferencias que fuera de toda duda en muchos casos existen, nadie hasta la fecha, se ha visto obligado a paralizar un servicio de radio, como consecuencia de la saturación del espectro,

Es en virtud de las razones expuestas, que nuestra Delegación, tanto en lo que tiene relación con los Servicios fijos, como en lo referente a la radiodifusión por altas frecuencias, comparte la idea de aquellos que han sostenido que el pasaje de la situación actual a las bandas de Atlantic City, debe realizarse por un proceso gradual evolutivo, hecho sobre la base de lo que está saliendo al éter, y no sobre la base de una lista pre-establecida, que no reflejará en la mayoría de los casos, la realidad de las operaciones que se tienen en funcionamiento. Este proceso previo de carácter evolutivo, que permitiría determinar un estado experimental del espectro de altas frecuencias, sería complementado en una etapa posterior, por un proceso de planificación, que se traduciría finalmente en un mayor ordenamiento del mismo. Apoyamos por lo tanto en lo que al problema de la radiodifusión por altas frecuencias se refiere, el contenido del documento núm. 205. Si para proceder en tal sentido se requiere la condición previa de realizar una reconsideración o modificación de alguna parte del Reglamento vigente, nuestra Delegación estima que así debe procederse, y que tal modificación o reconsideración, deberá efectuarse a la mayor brevedad, por la Conferencia de la U.I.T., que tenga autoridad suficiente para ello.

Esto es todo lo que podemos manifestar por el momento, en lo que tiene relación con este importante problema.

V I E T N A M

El delegado de Viet Nam hace una declaración en el sentido de que su Administración aceptaría la decisión de la mayoría.

Bw

Unión Internacional  
de Telecomunicaciones

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA  
DE RADIOCOMUNICACIONES

Ginebra, 1951

Documento núm. 214-S  
22 de octubre de 1951

COMISIÓN 1

COMISIÓN EJECUTIVA

ORDEN DEL DÍA

de la sesión que se celebrará

el martes 23 de octubre de 1951, a las 6 p.m.

1. Aprobación del acta de la sesión celebrada el 19 de octubre (Doc. 207).
2. Estado de los trabajos.
3. Otros asuntos.

El Presidente de la Comisión 1

La

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA  
DE RADIOCOMUNICACIONES

Ginebra, 1951

Documento núm. 215 - S  
22 de octubre de 1951

COMISIÓN 5

G. T. 5A

GRUPO DE TRABAJO 5A

Informe de la cuarta sesión

celebrada el 19 de octubre a las 3 p.m.

El Grupo aprueba el orden del día que figura en el D.T. núm. 83.

1. Punto 1 del orden del día - Informe de la 3a sesión (documento núm. 118)

Se adopta este documento con las modificaciones siguientes:

- a) A petición de la Delegación de Portugal, en las páginas 3, 2a línea del último párrafo, después de las palabras "Región 1", añádase: "y que han sido remitidas por la J.P.F."
- b) A petición del delegado de las R.P. de Bulgaria y de Albania, en la página 5, punto 7, añádase después de la frase dentro de paréntesis: "R.P. de Bulgaria y de Albania".

por consiguiente,

- c) En la página 6, punto 10, el resultado de la votación es como sigue: 21 votos en favor, 9 en contra y una abstención (R.F.P. de Yugoslavia).

2. Punto 2 del orden del día - Documento núm. 159, de la Delegación de Egipto (véanse también los documentos números 171 y 173).

El Presidente da lectura de estos documentos, de los que se infiere que, según una decisión de la Comisión ejecutiva (documento núm. 171) invocada por el Presidente de la Comisión 5 (documento núm. 173), los Grupos de trabajo no deberán tomar decisiones definitivas sobre la cuestión de los distintivos de algunas asignaciones de frecuencias a estaciones ubicadas en territorio egipcio hasta que dicha Comisión ejecutiva no haya tomado una decisión a ese respecto. El Grupo aprueba esta actitud.

3. Punto 3 del orden del día - Informe del S.G.T. 5A1 (documento núm. 167).

El Sr. Rowland, Presidente del S.G.T. 5A1, declara que durante la interrupción de la sesión se distribuirá probablemente un corrigendum al documento núm. 167, y ruega que se remita la discusión de este documento a la sesión inmediata.

Como al proseguirse nuevamente la sesión no se hallaba todavía disponible el corrigendum anunciado, se decidió remitir la discusión del documento núm. 167, con su corrigendum, a la próxima sesión del Grupo 5A. No obstante, a petición del delegado de Portugal se tomó nota de las observaciones siguientes:

- a) La asignación de la frecuencia 265 kc/s a CADIZ (España) no sería compatible con la de 262 kc/s a ALVERCA (Portugal) que es el radiofaro más importante del servicio de seguridad del aeropuerto de Lisboa.
- b) Las asignaciones de 285 kc/s y de 315 kc/s a los radiofaros Consol de Lugo y Sevilla corren el riesgo de provocar interferencias perjudiciales para las estaciones de OTA y de PORTO que trabajan en las frecuencias de 283 kc/s y de 316 kc/s.

El Sr. Rowland y el delegado de España se reservan la respuesta cuando sea presentado el documento núm. 167 en la próxima sesión del Grupo 5A.

4. Punto 4 del orden del día - Informe del S.G.T. 5A2 (documentos núms. 138, 145 y D.T. 67).

El Sr. Henry, Presidente del S.G.T. 5A2 presenta estos documentos que han sido adoptados por el S.G.T. durante la sesión del 18 de octubre. El documento núm. 138 es un corrigendum que se refiere a errores tipográficos o puramente de redacción y en él han de introducirse las correcciones siguientes:

- a) En el encabezamiento de la página 9, léase 2614 en lugar de 2619.
- b) Página 28: la adjunción "Col. 2, añádase "Aeronefs" en face de" que figura en frente de 3897, debe figurar en frente de 3879 (en la línea precedente).

El documento núm. 145 y el D.T. 67 tratan de la reorganización de la red de las estaciones fijas aeronáuticas en el Cuadro de las Recomendaciones de la O.A.C.I. De acuerdo con el Servicio meteorológico francés, se ha retirado la reserva de la Delegación francesa relativa al mantenimiento del uso exclusivo de la banda 2045 - 2065 kc/s por los servicios de los auxiliares de la meteorología.

El Grupo ha adoptado los tres documentos. Se han opuesto a esta adopción las Delegaciones de la U.R.S.S., de la R.S.S. de Bielorrusia y de Ucrania, de las R.P. de Bulgaria y de Albania, de la R.P. Rumana, de Checoslovaquia, de la R.P. de Hungría y de la República de Polonia, por las razones ya expuestas en las reuniones precedentes (documentos núms. 89 y 118).

El Sr. Henry informa que se ha enviado a la Secretaría, para su reproducción, un corrigendum núm. 3 (documento núm. 198); contiene todas las modificaciones que se han introducido en la Lista de las Actas finales de 1949 para la Región I, a fin de contestar a los comentarios de las administraciones (Fascículo C) y a los presentados por las delegaciones en el curso de la presente Conferencia.

El S.G.T. 5A2 deberá ahora esforzarse por que se incluya en el plan y sin que perjudique a la calidad, las solicitudes adicionales confirmadas antes del 2 de octubre; asimismo deberá incluir, en una lista separada las solicitudes confirmadas que no hayan podido ser satisfechas.

A este efecto, el Presidente recuerda que la Delegación de la URSS, en la declaración que hizo en la sesión del 25 de septiembre (Doc. núm. 118, página 8) ha insistido en que la Conferencia tome en consideración todas las solicitudes, lo que puede considerarse como una confirmación de estas solicitudes. Si el Grupo se halla de acuerdo, el S.G.T. 5A2 debería tratar dichas solicitudes como si fuesen solicitudes confirmadas. Sin embargo, hay que recordar que en varias ocasiones se ha invitado a la Delegación de la U.R.S.S., a que comunique las coordenadas geográficas de las estaciones consideradas en estas solicitudes. Igualmente, el Presidente ha dirigido con fecha 17 de septiembre, una carta a este respecto al Sr. Presidente de la Delegación de la U.R.S.S., pero esta carta no ha obtenido respuesta.

Es evidente que las solicitudes para las cuales no podrá conocerse la ubicación de las estaciones deberán figurar en la lista de las que no pueden ser satisfechas. La Delegación de Italia se declara dispuesta a prestar su ayuda para activar los trabajos en cuestión.

5. Punto 5 del orden del día - Informe del S.G.T. 5A3 para la Región africana (D.T. 71)

Como el Presidente del S.G.T. 5A3, Sr. Creighton, debe asistir a otra Comisión, se remite la discusión de este documento a la próxima reunión del G.T. 5A.

6. Punto 6 del orden del día - Consideraciones sobre el punto 3 de los mandatos de los S.G.T. (entrada en vigor de las diferentes bandas de frecuencias).

El Presidente examina las diversas bandas confiadas al G.T. 5A a fin de deducir las medidas que han de tomarse para el cumplimiento de esta parte del mandato.

1. Bandas 255 - 285 kc/s y 315 - 405 kc/s.

Se trata de bandas aeronáuticas tratadas por el S.G.T. 5A1 (documento núm. 167) y que están ya en vigor; según parece, se podrá proponer su mantenimiento en vigor, pero será necesario volver sobre este punto al discutir se el documento núm. 167.

2. Banda 285 - 315 kc/s.

Esta banda, asignada a los radiofaros marítimos fué objeto del Acuerdo de París (3.7.51) para la zona europea, y del informe del S.G.T. 5A3 (D.T. 71) para la zona africana. El acuerdo de París prevé la entrada en vigor de este plan el 1º de agosto de 1953 y esperamos escuchar la opinión del S.G.T. 5A3 en el curso de la próxima sesión del Grupo de trabajo 5A.

3. Banda 405 - 415 kc/s

Esta banda ha sido reservada a la radiogoniometría por las Actas finales de la Conferencia de la Región 1, en 1949, y abarca también radiofaros de corto alcance en el Báltico, así como estaciones móviles terrestres en Siria. Se tratará de esta banda cuando se examine el documento número 167 .

4. Banda 525 - 1605 kc/s para la radiodifusión en la Región africana

Es probable que se halle bastante próxima la fecha de entrada en vigor de esta banda, pero se volverá sobre este punto cuando se discuta el informe del S.G.T. 5A3.

5. Banda 1605 a 2850 kc/s, 3155 a 3400 kc/s y 3500 - 3900 kc/s confiadas al S.G.T. 5A2.

Estas bandas presentan más dificultades por el hecho de que son asignadas a servicios diferentes, incluso a los servicios marítimos que interesan también a otras Regiones.

El Sr. Henry, Presidente del S.G.T. 5A2 informa al Grupo de trabajo que durante la reunión de ayer de su S.G.T. se ha decidido constituir un Grupo ad hoc para estudiar las posibilidades de la entrada en vigor de las mencionadas bandas. Este Grupo ad hoc se halla integrado por las 6 delegaciones siguientes: Reino Unido, Noruega, Suecia, Israel, Francia y Francia de Ultramar.

A ruego del Presidente, el Grupo 5A confirma la formación de este Subgrupo ad hoc, así como su mandato, quedando entendido que deberá presentar sus conclusiones en la sesión del próximo viernes del S.G.T. 5A2.

La votación sobre este punto ha dado los siguientes resultados:

18 votos se pronunciaron en favor de la confirmación, 8 en contra: los de las Delegaciones de la U.R.S.S., de la R.S.S. de Bielorrusia, de las R.P. de Albania y de Bulgaria, de la R.P. Rumana, de la R.P. de Hungría, de la República de Polonia y de Checoslovaquia. Estas Delegaciones han confirmado los argumentos ya expuestos en los documentos números 118 y 89 (no aceptación del Plan de la Conferencia de la Región 1, 1949, principios técnicos erróneos, mantenimiento de la Cadena Loran, asignaciones insuficientes a sus países, preferencias para las redes O.A.C.I.)

Se levanta la sesión a las 5,50 p.m.

El Presidente del Grupo  
de trabajo 5A

L. Sacco

Unión Internacional  
de Telecomunicaciones

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA  
DE RADIOCOMUNICACIONES

Ginebra, 1951

Documento núm. 216-S  
23 de octubre de 1951

COMISIÓN 2

COMISIÓN DE CREDENCIALES

ORDEN DEL DÍA

Quinta sesión, 26 de octubre de 1951

1. Aprobación del informe de la cuarta sesión (Documento núm. 142).
2. Examen de credenciales recibidas recientemente en la Secretaría.
3. Discusión suplementaria relativa al proyecto de informe para la Asamblea plenaria (Documento de trabajo núm. 60).

Rs

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA  
DE RADIOCOMUNICACIONES

Documento núm. 217-S  
23 de octubre de 1951

Ginebra, 1951

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA U.R.S.S.,

relativa a la infracción del Plan de Radiodifusión de Copenhague,  
en la Zona europea, por las Autoridades militares de los Estados  
Unidos de América y del Reino Unido

Uno de los más importantes objetivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y de sus Miembros, es la utilización racional del espectro de frecuencias, con miras a eliminar la interferencia perjudicial entre las estaciones radioeléctricas de los diferentes países, y a fomentar la cooperación internacional, a fin de resolver este problema, por medio, en particular, de una observancia invariable de los acuerdos concluidos y de respeto a los mismos.

A este propósito, la Delegación de la U.R.S.S. estima necesario llamar la atención de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones sobre la inadmisibles infracción del Plan de radiodifusión de Copenhague por las Autoridades militares de los Estados Unidos de América y del Reino Unido, en el territorio de sus Zonas de ocupación de Alemania y Austria.

Sabido es que el Acuerdo de radiodifusión europea fue adoptado y firmado en Copenhague en 1948 por los representantes de 25 países, conjuntamente con el Plan de asignación de frecuencias, en ondas medias y largas, a las estaciones de radiodifusión europeas.

Una abrumadora mayoría de países signatarios del Acuerdo de radiodifusión europea y del Plan anexo al mismo, incluidos la U.R.S.S., la R.S.S. de Ucrania y la R.S.S. de Bielorrusia, cumplieron escrupulosa y totalmente los compromisos que habían aceptado transfiriendo a sus estaciones radioeléctricas las frecuencias que se les habían asignado en el Plan en la fecha fijada, es decir, el 15 de Marzo de 1950.

Algunos países (por ejemplo, Suecia, Irlanda y Egipto), que no habían firmado el Plan de Copenhague, se ajustaron, sin embargo, a dicho Plan y cambiaron las frecuencias de sus estaciones radioeléctricas, de conformidad con las decisiones adoptadas en el Plan.

No obstante y en contra de los esfuerzos coordinados de una enorme mayoría de países europeos, encaminados a eliminar la interferencia perjudicial para la radiodifusión europea por ondas medias y largas, ciertos países, olvidando los intereses de la cooperación internacional, han adoptado una línea de conducta que hace caso omiso del Plan de Copenhague y lo infringe.

El mismo día que entró en vigor el Plan de Copenhague, esto es, el 15 de marzo de 1950, las autoridades militares de los Estados Unidos de América y del Reino Unido violaron francamente el Plan de radiodifusión de Copenhague, en el territorio de sus Zonas de ocupación en Alemania y Austria, causando así serio daño a la radiodifusión de un número de países europeos, en particular, a la de la U.R.S.S.

El hecho de que los Estados Unidos de América, olvidando el Acuerdo concluido por 25 países europeos, hayan venido utilizando, desde el 15 de marzo de 1950, más de 30 frecuencias asignadas en el Plan a otros países de este continente, ha sido ampliamente difundido por la prensa europea (por ejemplo, el periódico "Der Kurier" de fecha 15 de marzo de 1950).

Las observaciones hechas por las estaciones de control técnico de la O.I.R. y de la U.E.R. confirman que las autoridades de ocupación estadounidenses, en la Alemania occidental, y a partir del 15 de marzo de 1950, han venido infringiendo el Plan de Copenhague, por lo menos en lo que respecta a las frecuencias que siguen, destinadas a otras estaciones europeas:

Estación	Potencia en kW	Frecuencia en kc/s	Observaciones
Bayreuth	10	548	En la actualidad, la estación radioléctrica de Munich funciona en esta frecuencia, con una potencia de 100 kW.
Stuttgart	100	575	
Frankfurt a/M	120	593	
Berlín	20	611	
Hof	100	719	
München	100	728	En la actualidad, la estación radioléctrica de Holzkirchen funciona en esta frecuencia, con una potencia de 135 kW.
Fritzlar	5	917	En la actualidad, Nuremberg funciona en esta frecuencia.
Hof	20	962	
Stuttgart	100	1061	
München	150	1196	
Bremen	2	1358	
Frankfurt a/M	100	1439	

Aparte de las frecuencias enumeradas en el cuadro precedente, las autoridades de ocupación estadounidenses de la Alemania occidental han venido infringiendo asimismo el Plan de Copenhague, desde mayo de 1950, con relación a las frecuencias de 773, 854, 998, 1034, 1169, 1241, 1304, 1385, 1223, 1367 y 1502 kc/s.

En el día de hoy, las autoridades de ocupación estadounidenses utilizan también, en contravención del Plan de Copenhague y en el territorio de la Alemania occidental, las frecuencias que siguen:

Estación	Potencia en kW	Frecuencia en kc/s
München	150	800
Bayreuth	10	665
Hof	40	683
Frankfurt a/M	10	872
Stuttgart	50	1106

así como las frecuencias de 520, 674, 890, 980, 1142, 1268, 1546 y 1578 kc/s, para estaciones radioléctricas que funcionan con potencia variable. En total, y en el día de hoy, las autoridades de ocupación estadounidenses están utilizando ilegalmente en el territorio de la Alemania occidental 33 frecuencias asignadas en el Plan de Copenhague a 24 países europeos.

En el territorio de Austria, las autoridades de ocupación estadounidenses han venido infringiendo el Plan de Copenhague, desde el 15 de marzo, con respecto a la frecuencia de 1250 kc/s (Salzburg) y, más recientemente, con respecto a las frecuencias de 733, 753, 773, 831, 890, 980, 1313 y 1460 kc/s, utilizadas por estaciones radioléctricas que funcionan con una potencia inferior.

Las autoridades militares del Reino Unido han infringido también el Plan de Copenhague en el territorio de las Zonas británicas de ocupación de la Alemania occidental y Austria.

Precisamente en el primer día de la entrada en vigor del Plan, es decir, el 15 de marzo de 1950, las autoridades militares británicas empezaron a utilizar la frecuencia de 566 kc/s (Berlín, 15 kW), que no se les había asignado; y a partir de junio de 1951, han utilizado igualmente la frecuencia de 1367 kc/s (Bonn, 1 kW).

Las autoridades británicas han infringido el Plan de Copenhague en su Zona de ocupación de Austria, y desde el 15 de marzo de 1950, por lo que se refiere a las frecuencias de 566 kc/s (Viena, 15 kW) y 719 kc/s (Graz-St. Peter, 15 kW).

Por otra parte, en contravención del Plan de Copenhague, han venido funcionando en el territorio de la Zona británica de ocupación, desde mayo de 1950 y julio de 1950, respectivamente, estaciones de radiodifusión que utilizan las frecuencias de 868 kc/s (Viena) y 519 kc/s (Graz II).

La utilización ilegal de las frecuencias precitadas ha quedado con firmada por los datos de mediciones obtenidos por la estación de control técnico de la O.I.R. de Praga y por la de la U.E.R. de Bruselas.

Ya hemos llamado la atención de los Miembros de la U.I.T. sobre la actuación ilegal de los Estados Unidos de América y del Reino Unido, en una protesta formulada por la Administración de Telecomunicaciones de la U.R.S.S. con fecha 25 de marzo de 1950.

Sabemos que el Reino Unido es parte del Acuerdo y Plan de Copenhague, que firmó y ratificó. En consecuencia, los actos de las Autoridades de ocupación de dicho país, en los territorios de Alemania y Austria, demuestra una total falta de respeto hacia sus obligaciones solemnemente con traídas.

Por lo que se refiere a los Estados Unidos de América, las autoridades de aquel país han demostrado, con sus actos, un desprecio total por el Acuerdo internacional concluido por países europeos, con miras a mejorar la radiodifusión en Europa.

Como resultado de los actos ilegales arriba citados, de las Autoridades militares estadounidenses y del Reino Unido, en el territorio de sus Zonas de ocupación de Alemania y Austria, se utilizan actualmente, en franca contravención del Plan de Copenhague, 49 frecuencias asignadas a otros países. Esta situación ha conducido a un marcado aumento de la interferencia a la radiodifusión en Europa y ha obligado a un número de países participantes en el Plan de Copenhague a tomar las medidas necesarias para proteger las necesidades de la radiodifusión en los territorios interesados, contra los actos agresivos de los Estados Unidos de América y de la Gran Bretaña.

Al llamar la atención de los Miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones representados en la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones, sobre los actos inadmisibles de los Estados Unidos de América y del Reino Unido, que impiden a los países europeos la aplicación del Acuerdo de Copenhague, la Delegación de la U.R.S.S. estima necesario declarar que la ontera responsabilidad de la situación creada, como resultado de los actos arriba mencionados, y de sus consecuencias, recae sobre los Gobiernos de los Estados Unidos de América y del Reino Unido, que olvidan e infringen estos Acuerdos internacionales, en forma bien notoria."

La Delegación de la U.R.S.S.

Unión Internacional  
de Telecomunicaciones

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA  
DE RADIOCOMUNICACIONES

Ginebra, 1951

Corrigendum núm. 1  
al Doc. núm. 218-S  
25 de octubre de 1951

CORRIGENDUM NÚM. 1

al

INFORME DEL GRUPO AD HOC

Página 26:

Reemplácese la última frase por el texto siguiente:

"Invita:

a las administraciones que participen en el trabajo del C.C.I.R. y de sus Comisiones de estudio, que den prioridad a estos estudios."

-----

Concierne solamente al texto español.

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA  
DE RADIOCOMUNICACIONES

Ginebra, 1951

Documento núm. 218-S

23 de octubre de 1951

COMISIÓN 7

INFORME DEL GRUPO AD HOC

1. Este Grupo fué constituido en la cuarta sesión de la Comisión 7 con los miembros y mandato siguientes:

Miembros:

C.J. Acton	Presidente de la Comisión 7
L. Bramel de Cléjoulx	Presidente del G.T. 7A
T.R. Clarkson	Presidente del G.T. 7B
S.S. Moorthy Rao	India
R. Petit	Presidente de la I.F.R.B.

Mandato:

"Tener en cuenta todos los métodos propuestos ante esta Comisión, los comentarios y declaraciones de las delegaciones, y preparar, para su examen, proyectos de textos".

2. El Grupo comenzó sus tareas en la tarde del 20 de octubre, y las terminó el 23 de octubre.
3. El Grupo clasificó las declaraciones hechas por las delegaciones en la quinta sesión de la Comisión 7. Esta clasificación se halla en el Anexo 1 a este informe.
4. El Grupo redactó los textos que figuran en el Anexo 2 a este informe, para examen de la Comisión 7, como fórmula de transacción. Al preparar estos textos, el Grupo ha tenido en cuenta las indicadas declaraciones y los distintos documentos de los Grupos de trabajo 7A y 7B.
5. El Grupo someterá ulteriormente el texto de un proyecto de Recomendación relativa a los estudios del C.C.I.R.

C. J. Acton  
Presidente



**PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK**

**PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT**

CUADRO DE MATERIAS

Definiciones

\* \* \*

PARTE I

ARTÍCULO ...

"Procedimiento interino a seguir con respecto al Servicio fijo, móvil terrestre y de radiodifusión entre 3950 kc/s (4000 kc/s Región 2) y 27.500 kc/s".

Nota: Se propone que el Comité 4 incluya este Artículo en un Capítulo que trate de la adopción de los métodos.

PARTE II

ARTÍCULO ...

"Servicios fijo, móvil terrestre y de radiodifusión entre 3950 kc/s (4000 kc/s Región 2) y 27.500 kc/s".

Nota: Se propone que el Comité 8 incluya este Artículo en el Capítulo que trate de la puesta en vigor del Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City.

PARTE III

ARTÍCULO ...

"Listas de frecuencias"

ARTÍCULO ...

"Status interino de las frecuencias para los Servicios fijo, móvil terrestre y de radiodifusión entre 3950 kc/s (4000 kc/s Región 2) y 27.500 kc/s".

Nota: Se propone que el Comité 8 incluya estos Artículos en un Capítulo que trate de los Artículos a que se refiere el Artículo 47 del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City.

PARTE IV

RESOLUCIÓN ....

"Relativa a los Servicios fijo, móvil terrestre y de radiodifusión entre 3950 kc/s (4000 kc/s Región 2) y 27.500 kc/s".

RECOMENDACIÓN

\* (Conteniendo las recomendaciones al C.C.I.R.)

\* El texto de esta recomendación será presentado ulteriormente.

DEFINICIONES

- Asignaciones dentro de las bandas respectivas o apropiadas: Asignaciones de frecuencias que están dentro de las bandas asignadas según el Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City para el servicio respectivo.
- Asignaciones fuera de banda: Asignaciones de frecuencias que no están dentro de las bandas asignadas según el Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City para el servicio respectivo.
- Bandas respectivas o apropiadas: Las bandas de frecuencias asignadas según el Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City al servicio respectivo.
- Lista de frecuencias de la U.I.T.: La Lista de frecuencias publicada por la U.I.T. en conformidad con el Reglamento General de Radiocomunicaciones de El Cairo.
- Lista Interina Internacional de Frecuencias: Un documento de servicio propuesto para que refleje la utilización de las frecuencias durante el período comprendido entre la C.A.E.R. y la adopción de la nueva Lista Internacional de Frecuencias.
- Proyecto de la Lista Internacional de Frecuencias: Una Lista a preparar y someter, para su consideración y adopción, por una Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones.
- Lista Internacional de Frecuencias: La Lista adoptada por una Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones.
-

PARTE I

ARTÍCULO

"Procedimiento interino a seguir con respecto al servicio fijo, móvil terrestre y de radiodifusión entre 3950 kc/s (4000 kc/s Región 2) y 27.500 kc/s."

Nota: Se propone que el Comité 4 incluya este Artículo en un Capítulo que trate de la adopción de los métodos.

Dt

CAPÍTULO ...

ADOPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO ...

Procedimiento interino a seguir con respecto al servicio fijo, móvil terrestre y de radiodifusión entre 3950 kc/s (4000 kc/s Región 2) y 27500 kc/s.

SECCIÓN I - Preámbulo

El siguiente procedimiento interino se prevé para las transferencias graduales dentro de las bandas respectivas de Atlantic City, para los servicios fijos, móvil terrestre y radiodifusión entre 3950 kc/s (4000 kc/s Región 2) y 27500 kc/s. La aplicación de este procedimiento, regirá solamente hasta el momento en que los Miembros de la Unión se pongan de acuerdo sobre planes específicos, o listas de frecuencias, para estos servicios.

SECCIÓN II

TRANSFERENCIAS DE ASIGNACIONES QUE ESTÁN FUERA DE LAS BANDAS ASIGNADAS PARA EL SERVICIO RESPECTIVO, SEGÚN EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE FRE -

CUENCIAS DE ATLANTIC CITY

Las transferencias de las asignaciones fuera de banda, a las bandas respectivas del Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City, se harán conforme a los siguientes procedimientos:

- a) Cada administración examinará sus asignaciones de frecuencias fuera de banda y tratará de intercambiar -cuando ello sea posible- dichas asignaciones entre sus propios servicios, a fin de que las mismas se ajusten al Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City. Al hacer estos intercambios, se deberá prestar especial cuidado de no producir interferencias perjudiciales a los servicios de otras administraciones;
- b) Cuando las asignaciones fuera de banda no puedan transferirse conforme al procedimiento indicado en a), la administración interesada podrá solicitar la colaboración de otras administraciones, para convenir un intercambio adecuado de sus respectivas asignaciones fuera de banda. En este caso, también, se tomarán medidas para evitar interferencias perjudiciales a los servicios de otras administraciones;
- c) Cuando una administración trate de transferir sus actuales asignaciones fuera de banda a frecuencias dentro de banda, podrá utilizar el conocido procedimiento de buscar nuevas frecuencias conve -

nientes, solicitando la ayuda del control técnico en el área de recepción para la banda de frecuencia respectiva;

- d) En lo casos en que una administración no haya podido efectuar las transferencias, sin causar interferencias perjudiciales a las asignaciones existentes, podrá solicitar a la I.F.R.B., le transmita sugerencias para acomodar sus asignaciones fuera de banda, en frecuencias dentro de banda.
- e) Una administración podrá solicitar a otras administraciones que hagan ligeros reajustes en las frecuencias empleadas por sus servicios, cuando tales reajustes podrían ayudar a transferir asignaciones fuera de banda a frecuencias dentro de banda;
- f) Las administraciones deberán esforzarse por acomodar tantas asignaciones diferentes como sea posible en una misma frecuencia, con objeto de utilizar el espectro más eficientemente y reducir sus necesidades de frecuencias. Deberán considerar cuidadosamente las diferentes posibilidades de compartición, por medio de la separación geográfica entre la ubicación de las estaciones, los diferentes trayectos de transmisión y la compartición en tiempo;
- g) La I.F.R.B. podrá tomar la iniciativa sugiriendo a las administraciones intercambios de asignaciones o reajustes de frecuencias, si como resultado del estudio de un problema particular, pareciese que con tal procedimiento podría obtenerse una solución;
- h) Las administraciones deberán colaborar entre ellas y con la I.F.R.B. para facilitar la solución de problemas relacionados con la transferencia de asignaciones fuera de banda, a frecuencias dentro de banda.

SECCIÓN III - ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS ASIGNACIONES EN LAS BANDAS  
RESPECTIVAS DE ATLANTIC CITY

1. Las administraciones que consideren esencial establecer nuevas asignaciones deberán, en general, seguir los procedimientos siguientes:
  - a) Los indicados en la Sección II para transferir asignaciones fuera de banda a frecuencias dentro de banda, en la medida que los mismos sean aplicables;
  - b) en particular los indicados en la Sección IV y Sección V.
2. Las administraciones enviarán el estado sinóptico de estas nuevas asignaciones para que se incluya en la Lista Interina Internacional de Frecuencias, como se prescribe en.....

SECCIÓN IV - INFORMACIONES RESPECTO A LOS CAMBIOS EN LA UTILIZACIÓN  
DE FRECUENCIAS

1. a) Las administraciones informarán previamente a la I.F.R.B. de cualquier cambio propuesto en la utilización de frecuencias. Siempre que ello sea posible, este aviso previo deberá ser transmitido de manera que sea recibido por la I.F.R.B., por lo menos dos semanas antes de la fecha en que se proyecta efectuar tal cambio, pero no antes de cuatro semanas y en todos los casos, deberán indicar cuando comenzarán las transmisiones de prueba propuestas en las frecuencias dentro de banda.
- b) Las administraciones también informarán a la I.F.R.B., de la **fecha efectiva** en que ha tenido lugar la transferencia de una asignación que se hallaba en período de prueba a una frecuencia dentro de banda. Tales avisos que incluirán una indicación de las frecuencias específicas que han quedado libres como resultado de las transferencias, de una asignación fuera de banda a una frecuencia dentro de banda, deberán ser transmitidas por las administraciones siempre que ello sea posible en la fecha específica de la transferencia. En todos los casos, dichos avisos deben llegar a la I.F.R.B. antes de que se cumplan los 10 días de la fecha en que la transferencia tuvo lugar.
2. La I.F.R.B. actuará como organismo centralizador de la información remitida por las administraciones respecto a los cambios propuestos o confirmados en la utilización de frecuencias y enviará a las mismas sus comentarios respecto a los cambios propuestos si, en su opinión, tales cambios pueden ocasionar interferencias perjudiciales a otras asignaciones.
3. La información que reciba la I.F.R.B. de las administraciones sobre cambios confirmados en la utilización de frecuencias (Sección IV, párr. 1, b)), serán utilizados por la I.F.R.B. para mantener al día la información que ha de incluirse en la Lista Interina Internacional de Frecuencias.
4. Cuando la información a que se refiere la Sección IV, párr. 1, b), sea recibida por la I.F.R.B. en una fecha que no esté dentro de los 10 días de la fecha en que la transferencia haya tenido lugar, se inscribirá en la Lista Interina Internacional de Frecuencias, como fecha de utilización, la que corresponda a 10 días antes de la fecha de recepción de dicha información por parte de la I.F.R.B.

SECCIÓN V - INTERFERENCIA PERJUDICIAL

1. Cuando las transferencias de asignaciones fuera de banda a frecuencias dentro de banda, o la puesta en servicio de nuevas asignaciones en banda, causen interferencia perjudicial a las asignaciones que

utilizan frecuencias de conformidad con la información recibida por la I.F.R.B., para ser incluida en la Lista Interina Internacional de Frecuencias, la I.F.R.B. comunicará a las administraciones interesadas cualquier queja que sobre tal interferencia pueda recibir, acompañándola de cualquier sugerencia que pueda ayudar a solucionar el problema.

2. Las administraciones que han sido informadas que sus transferencias de asignaciones o puesta en servicio de nuevas asignaciones en banda, producen interferencia perjudicial, deberán tomar medidas apropiadas, tales como realizar acuerdos especiales con otras organizaciones, con el objeto de eliminar dichas interferencias perjudiciales. La I.F.R.B. deberá ser informada de las medidas que se tomen.

PARTE II

ARTÍCULO ...

"Servicios fijo, móvil terrestre y de radiodifusión  
entre 3950 kc/s (4000 kc/s Región 2) y 27,500 kc/s"

Nota: Se propone que el Comité 8 incluya este Artículo en el Capítulo que trate de la puesta en vigor el Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City.

C A P Í T U L O . . . .

PROCEDIMIENTO PREPARATORIO PARA LA ENTRADA EN VIGOR DEL  
CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS DE ATLANTIC CITY

\_\_\_\_\_)  
\_\_\_\_\_)  
\_\_\_\_\_)  
\_\_\_\_\_)  
\_\_\_\_\_)  
\_\_\_\_\_)

Artículos que tratan de la entrada en vigor de planes o listas para los servicios en frecuencias bajas, regionales y móviles.

A R T Í C U L O . . .

SERVICIOS FIJO, MÓVIL TERRESTRE Y DE RADIODIFUSIÓN ENTRE  
3950 kc/s (4000 kc/s en la Región 2) y 27500 kc/s

SECCIÓN I - PREÁMBULO

1. Durante el Período Interino entre la clausura de la C.A.E.R. y la adopción de la nueva Lista Internacional de Frecuencias, se transferirán gradualmente las asignaciones a las bandas respectivas del Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City, para los servicios fijo, móvil terrestre y de radiodifusión entre 3950 kc/s (4000 kc/s Región 2) y 27500 kc/s. Este reajuste gradual se llevará a cabo en dos fases: una fase inicial, de una duración relativamente larga, de conformidad con los procedimientos que figuran en la Sección II, y una fase final, relativamente corta, de conformidad con los procedimientos indicados en la Sección III.
2. El Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City entrará en vigor para las bandas entre 3950 kc/s (4000 kc/s Región 2) y 27500 kc/s, en la fecha en que la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones adopte la nueva Lista Internacional de Frecuencias.

SECCIÓN II - FASE INICIAL

1. La I.F.R.B., con anterioridad a cada reunión del Consejo de Administración, revisará la Lista Interina Internacional de Frecuencias e informará al Consejo y a los Miembros de la Unión, de los progresos realizados para acomodar las asignaciones fuera de banda, dentro de las bandas respectivas según el Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City.

Mn.

2. El Consejo de Administración:
- a) A base de la información suministrada por la I.F.R.B. y de los comentarios que haya podido recibir de los Miembros de la Unión, examinará la situación existente, en cada una de sus reuniones;
  - b) Durante su reunión de 1955, examinará los progresos que se hayan realizado para acomodar los servicios de radiodifusión por altas frecuencias, fijo y móvil terrestre fuera de banda, en las bandas respectivas de Atlantic City, con el objeto de recomendar una fecha específica, en un futuro próximo, para el comienzo de la fase final.
3. Si la mayoría de los Miembros de la Unión considera, que la fecha recomendada por el Consejo de Administración para el comienzo de la fase final no es aceptable, el Consejo examinará de nuevo esta cuestión en cada una de sus reuniones subsiguientes, hasta el momento en que una mayoría de los Miembros de la Unión esté de acuerdo sobre una fecha adecuada.
4. Las administraciones se esforzarán por acomodar todas las asignaciones, con excepción de las que, a su juicio, puedan causar interferencia perjudicial, en las bandas respectivas de Atlantic City, en la fecha más temprana posible.

SECCIÓN III - FASE FINAL

(La Comisión 8, al estudiar este asunto, deberá tener en cuenta lo sugerido en el documento núm. 131, 2.2.2).

PARTE III

ARTÍCULO .....

"Listas de Frecuencias"

ARTÍCULO .....

"Status Interino de las frecuencias para los Servicios fijo, móvil terrestre y de radiodifusión, entre 3950 kc/s (4000 kc/s Región 2) y 27,500 kc/s".

Nota : Se propone que el Comité 8 incluya estos Artículos en un Capítulo que trate de los Artículos a que se refiere el Artículo 47 del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City.

C A P I T U L O \_\_\_\_\_

A R T I C U L O \_\_\_\_\_

\*LISTAS DE FRECUENCIAS

SECCIÓN I - PREÁMBULO

Hasta que una Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones no decida otra cosa, se publicará como documento de servicio una Lista Interina Internacional de Frecuencias, según se determina en la Sección II.

SECCIÓN II - LISTA INTERINA INTERNACIONAL DE FRECUENCIAS

1. La I.F.R.B. compilará, en colaboración con el Secretario General quien se encargará de su publicación anual, una "Lista Interina Internacional de Frecuencias", hasta que una Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones adopte una nueva Lista Internacional de Frecuencias. La primera edición deberá publicarse, a más tardar, el primero de septiembre de 1952. Dicha Lista se mantendrá al día mediante la publicación de suplementos trimestrales.
2. La Lista Interina Internacional de Frecuencias contendrá todos los detalles concernientes a la utilización normal de las frecuencias necesarias para mantener los servicios existentes durante el ciclo solar completo y se basará en la información sometida de conformidad con el párrafo 4 de esta Sección, y en la información que se someta posteriormente para indicar los cambios que se produzcan en la utilización de frecuencias.
3. La Lista Interina Internacional de Frecuencias deberá publicarse en la forma prescrita por la Lista I del Apéndice 6 del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo ..... "Status interino de las frecuencias....".
4. En el Anexo \_\_\_\_\_ se especifican los datos mínimos que las administraciones deben facilitar a la I.F.R.B., a más tardar el primero de marzo de 1952, para su inclusión en la primera edición de la Lista Interina Internacional de Frecuencias. Las administraciones que, en virtud de la Resolución núm. 228 del Consejo de Administración, han facilitado ya los datos oportunos, no será necesario que presenten la información citada. Sin embargo, en el caso de que la información no sea completa, la I.F.R.B. solicitará de las administraciones interesadas que le envíen los datos adicionales necesarios.

\* La Comisión 8 está considerando el status de las disposiciones correspondientes del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City.

5. En lo que concierne a los países cuyas administraciones no proporcionen ninguna información sobre la utilización normal de las frecuencias de acuerdo con el párrafo 4 anterior, o simplemente manifiesten que sus inscripciones en la Lista de frecuencias de la U.I.T. representa completamente su utilización de las frecuencias, la I.F.R.B. extraerá dicha información de la última edición de la Lista de frecuencias de la U.I.T. El Secretario General publicará esta información en un documento titulado "Información suplementaria a la Lista Interina Internacional de Frecuencias" en la misma forma y al mismo tiempo que la Lista Interina Internacional de Frecuencias. El Secretario General, de acuerdo con la información compilada por la I.F.R.B., publicará suplementos trimestrales al citado documento.

A N E X O

a la

PARTE III, Artículo \_\_\_\_\_ "Listas de Frecuencias", Sección II

Columnas de la Lista I Apéndice 6 que deberán utilizarse para presentar el mínimum de información requerido para su inclusión en el Registro de empleo de frecuencias.

1. Frecuencia en kc/s.
- 2b. Fecha de notificación, (a)
- 2c. Fecha de entrada en servicio. (b)
3. Distintivo de llamada.
- 4a. Nombre, emplazamiento geográfico (c) de la estación transmisora y nombre del país al que la estación pertenece.
- 4b. Localidad (es) o región (es) con que se establece comunicación. (i)
5. Clase de estación y tipo de servicio. (d)
6. Clase de emisión y anchura de banda. (e)
7. Tipo de transmisión.
8. Potencia en kW.
- 9a. Azimut de irradiación máxima de la antena en grados a partir del Norte verdadero (en el sentido de la marcha de las manecillas de un reloj).
- 9c. Ganancia en decibeles (db) en la dirección de la irradiación máxima en la frecuencia asignada. (g) (h)
10. Número máximo de horas de empleo de cada circuito para cada localidad o area con destino a las que la frecuencia se utilice (G.M.T.).  
(i) (j)
  - a) Fecha dada en la columna 3a de la Lista de frecuencias de la U.I.T.
  - b) Fecha dada en la columna 12 de la Lista de frecuencias de la U.I.T.

- c) En grados y minutos.
- d) Utilización de los símbolos del Apéndice 7 del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City.
- e) Véase el artículo 2 del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City.
- f) Véase la nota j del Apéndice I del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City.
- g) Véase la nota e del Apéndice I del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City.
- h) Aunque esta información sería muy útil para calcular los riesgos de interferencia, las administraciones no necesitan facilitarla a menos que de ella dispongan fácilmente.
- i) Nótese el cambio de la Lista I del Apéndice 6;
- j) Como información complementaria, indíquese por medio de una letra I cualquier parte del período durante el cual la explotación sea intermitente.

\*SECCIÓN III - PROYECTO DE LA LISTA INTERNACIONAL DE FRECUENCIAS PARA LOS SERVICIOS FIJO, MÓVIL TERRESTRE Y DE RADIODIFUSIÓN EN LA ZONA TROPICAL ENTRE 3950 kc/s (4000 kc/s - Región 2) y 27,500 kc/s

1. La I.F.R.B., inmediatamente después que termine esta Conferencia, comenzará los estudios para determinar la solución del problema que plantea el hecho de que al principio de la fase final y durante ésta, pueden existir asignaciones fuera de banda que no hayan sido transferidas todavía a frecuencias dentro de banda, como también, puede haber nuevas solicitudes que no hayan sido satisfechas, especialmente de los países insuficientemente desarrollados en el aspecto de las radiocomunicaciones. En este aspecto, la Junta tendrá en cuenta los principios técnicos sometidos a la C.A.E.R., los principios técnicos desarrollados durante las tareas de la Junta Provisional de Frecuencias y las recomendaciones hechas por el C.C.I.R.
2. Empleando el procedimiento antes esbozado, y con la experiencia que se obtenga durante la fase inicial, la I.F.R.B. preparará cuando termine la fase final un Proyecto de Lista Internacional de Frecuencias, basada en la Lista Interina Internacional de Frecuencias, que se publicará por la Secretaría General. Este Proyecto de Lista Internacional de Frecuencias, incorporará los reajustes de algunas asignaciones de la Lista Interina Internacional de Frecuencias y reflejará el progreso de las normas técnicas. La I.F.R.B. acomodará en el Proyecto de la Lista Internacional de Frecuencias, de la manera más práctica posible, las necesidades efectivas no satisfechas, de forma que no causen interferencia perjudicial a las asignaciones de otras administraciones.
3. El Proyecto de la Lista Internacional de Frecuencias será sometido para su estudio y adopción a una Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones. Esta Conferencia tratará también de las nuevas asignaciones que se hayan puesto en servicio y de cualquier modificación que haya recibido la I.F.R.B. después de haber comenzado la preparación del Proyecto de la Lista Internacional de Frecuencias.
4. Si la I.F.R.B. considerase imposible preparar un Proyecto de Lista Internacional de Frecuencias, de acuerdo con los procedimientos delineados en los párrafos 1 y 2 de esta Sección, referirá el asunto al Consejo de Administración, para que tome las medidas del caso.

SECCIÓN IV - PROYECTO DE LISTA INTERNACIONAL DE FRECUENCIAS PARA LAS BANDAS ASIGNADAS EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN POR ALTAS FRECUENCIAS

1. La I.F.R.B., inmediatamente después que termine esta Conferencia, empezará la labor preparatoria necesaria para establecer proyectos de planes para el Servicio de radiodifusión por altas frecuencias, tomando en consideración:

\* La Comisión 8 puede requerir la revisión de esta Sección.

- a) El Acuerdo y el Plan básico de la Ciudad de México;
  - b) Los trabajos de la Comisión técnica planificadora de París y de la Conferencia de Florencia/Rapallo;
  - c) Las solicitudes al día presentadas por las administraciones.
2. A este fin, la I.F.R.B. procederá a recopilar la información necesaria. Las administraciones deberán enviar la información a que se refiere el punto 1 c) anterior cuando lo solicite la I.F.R.B.
3. a) La I.F.R.B. reajustará el Plan básico de la Ciudad de México y los proyectos de planes preparados por la Comisión técnica planificadora de París, así como también preparará los proyectos de planes adicionales que se consideraron necesarios, para las restantes estaciones del año y fases de la actividad solar;
- b) La I.F.R.B. deberá aplicar los principios y normas técnicas contenidos en el Acuerdo de la Ciudad de México. No obstante, y con objeto de ayudar a dicho organismo a acomodar todas las solicitudes, la C.A.E.R. acuerda que se puede reducir la separación entre asignaciones, en una medida que no afecte el coeficiente de protección convenido para las áreas de recepción, aprovechando, entre otras cosas, la separación geográfica;
- c) En el caso de que la cantidad de solicitudes sea tal, que no puedan incluirse todas en los proyectos de planes sin detrimento importante de las normas técnicas, la I.F.R.B. preparará proyectos de planes no contenidos.
4. Una vez que la I.F.R.B. haya terminado los proyectos de planes o los proyectos de planes no contenidos, los someterá a las administraciones para que éstas envíen sus comentarios, y comunicará su resultado al Consejo de Administración. De acuerdo con los comentarios recibidos de las administraciones, el Consejo de Administración deberá considerar si es necesaria la convocación de una Conferencia de Radiodifusión por altas frecuencias para que apruebe estos proyectos de planes.
5. Cuando se aprueben los planes para el Servicio de radiodifusión por altas frecuencias, se deberán incluir sus asignaciones en el Proyecto de Lista Internacional de Frecuencias o en la nueva Lista Internacional de Frecuencias, según corresponda.

#### SECCION V - LISTA DE FRECUENCIAS DE LA U.I.T.

1. Para el primero de diciembre de 1951, el Secretario General publicará un suplemento recapitulativo final de la 16ª edición de la Lista de la U.I.T. para la parte del espectro inferior a 27,500 kc/s, que contendrá los datos correspondientes a todas las notificaciones y modificaciones que se reciban de las administraciones antes de dicha fecha.
2. La Lista Interina Internacional de Frecuencias, sustituirá, en calidad de documento de servicio, a la Lista de frecuencias de la U.I.T. hasta que se apruebe la nueva Lista Internacional de Frecuencias.

ARTÍCULO ...

STATUS INTERINO DE LAS FRECUENCIAS PARA LOS SERVICIOS FIJO,  
MÓVIL TERRESTRE Y DE RADIODIFUSIÓN, ENTRE 3950 kc/s  
(4000 kc/s, Región 2) Y 27,500 kc/s

1. Hasta que se haya adoptado una nueva Lista Internacional de Frecuencias, las asignaciones de frecuencias para los servicios fijo, móvil terrestre y de radiodifusión entre 3950 kc/s (4000 kc/s, Región 2) y 27,500 kc/s, llevarán solamente la fecha de utilización en la columna 2c de la Lista Interina Internacional de Frecuencias. Las columnas 2a y 2b de esta Lista se dejarán en blanco.
2. Las asignaciones de frecuencias que figuren en la última edición de la Lista de frecuencias de la U.I.T., y que se hallen dentro de las bandas respectivas de Atlantic City, conservarán, en la columna 2c de la Lista Interina Internacional de Frecuencias, la fecha que figuraba en la columna 12 de la Lista de frecuencias de la U.I.T. Estas asignaciones conservarán también en la columna 2c, la fecha que figuraba en la columna 12 de la Lista de la U.I.T., en el caso de que sus frecuencias se reajusten ligeramente, como resultado de negociaciones entre las administraciones en consulta con la I.F.R.B., para permitir un empleo más eficiente del espectro y siempre que estos ajustes no causen interferencia perjudicial a las asignaciones establecidas.
3. Las asignaciones que figuren en la última edición de la Lista de frecuencias de la U.I.T., no comprendidas en el párrafo 2 precedente, conservarán en la columna 2c de la Lista Interina Internacional de Frecuencias, la fecha que aparece en la columna 12 de la Lista de frecuencias de la U.I.T., siempre que estas asignaciones continúen en las mismas frecuencias. Cuando estas asignaciones se transfieran a una banda apropiada, de acuerdo con el Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City, se inscribirá en la columna 2c, la fecha efectiva confirmada de transferencia, de conformidad con las disposiciones del apartado ....., artículo ....., sección IV. Sin embargo, en el caso de que se produjera interferencia perjudicial, dentro de un período máximo de seis meses a las asignaciones ya establecidas dentro de banda, las administraciones interesadas podrán volver a sus frecuencias anteriores, y la asignación conservará la fecha de la columna 12, de la Lista de frecuencias de la U.I.T. Sin embargo, las administraciones deberán hacer todos los esfuerzos posibles, por transferir tales asignaciones a frecuencias dentro de banda tan pronto como sea realizable.
4. Las asignaciones hechas en las bandas apropiadas de Atlantic City para satisfacer nuevas solicitudes, recibirán en la columna 2c de la Lista Interina Internacional de Frecuencias, la fecha efectiva confirmada de utilización, de acuerdo con las disposiciones del apartado ....., artículo ....., secciones III y IV.

PARTE IV

RESOLUCIÓN ....

"Relativa a los Servicios fijo, móvil terrestre y de radiodifusión  
entre 3950 kc/s (4000 kc/s Región 2) y 27.500 kc/s".

RECOMENDACIÓN

\* (Conteniendo las recomendaciones al C.C.I.R.)

\* El texto de esta recomendación será presentado ulteriormente.

La

RESOLUCIÓN NÚM. ....

RELATIVA A LOS SERVICIOS FIJO, MÓVIL TERRESTRE Y DE RADIO-  
DIFUSIÓN, ENTRE 3950 KC/S (4000 KC/S REGIÓN 2) Y 27.500 KC/S

La Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones,  
(C.A.E.R.),

Considerando:

- a) La Resolución núm. 199 del Consejo de Administración y, en particular, el limitado tiempo de que la C.A.E.R. dispone para llevar a cabo su labor;
- b) Los documentos de la C.A.E.R. núms. 20 (Revisado), 22, 54, 125, 129, 130, 131, 132, 140 y 172 y los volúmenes de proposiciones de las administraciones y de la I.F.R.B. a la C.A.E.R. relativas a los métodos adecuados para poner en vigor en su totalidad el Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City;
- c) Los documentos de la C.A.E.R. núms. 105, 163, 181, 184 y 205, relativos a la preparación de los proyectos de planes para el Servicio de radiodifusión por altas frecuencias;
- d) Las declaraciones de las delegaciones en la C.A.E.R., anexo al Doc. núm. 213;
- e) Las disposiciones contenidas en las Actas finales (?) de la C.A.E.R., Capítulo \_\_\_\_\_, Artículo \_\_\_\_\_, "Procedimiento Interino a seguir en relación con los Servicios fijo, móvil terrestre y de radiodifusión, entre 3950 kc/s (4000 kc/s Región 2) y 27.500 kc/s", y en el Capítulo \_\_\_\_\_, Artículo \_\_\_\_\_, Sección II - "Fase inicial";
- f) Los problemas que implica el acomodar en las bandas apropiadas de Atlantic City todas las asignaciones existentes por el método previsto en el apartado e) anterior;
- g) Que muchas delegaciones a la C.A.E.R. han expresado la opinión de que el método provisto en el apartado e) debería ser reemplazado lo antes posible, por listas detalladas de frecuencias planeadas en base a principios técnicos;
- h) Que varios de los métodos para establecer listas de frecuencias o planes para los Servicios fijo, móvil terrestre y de radiodifusión presentados a la C.A.E.R. o preparados en ella, así como también el Plan Básico de México y los principios técnicos adoptados por las Conferencias de radiodifusión y por la Junta Provisional de Frecuencias, contienen principios e informaciones que merecen una consideración detenida;

- i) Que es aconsejable que todos los servicios estén contenidos dentro de sus respectivas bandas de Atlantic City, lo antes posible;
- j) Que el espacio del espectro disponible para el Servicio fijo fué considerablemente reducido por la Conferencia de Radiocomunicaciones de Atlantic City;
- k) Que los Servicios móvil aeronáutico y móvil marítimo no deberían estar sujetos a interferencias perjudiciales producidas por otros servicios en las frecuencias cuyo uso es esencial para la seguridad de la vida humana;
- l) Que en el comienzo y durante la fase final del Período Interino para la entrada en vigor del Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City ha de haber algunas asignaciones fuera de banda no transferidas aún dentro de banda, y que pueden también existir nuevas necesidades efectivas que no han podido ser satisfechas, especialmente de países cuyos servicios de radiocomunicaciones no están suficientemente desarrollados;
- m) Que el conocimiento de la utilización normal del espectro es necesario para permitir a las administraciones elegir las frecuencias para las asignaciones fuera de banda y para las nuevas asignaciones;

#### Reconociendo

que las administraciones de los países insuficientemente desarrollados en el aspecto de radiocomunicaciones, pueden tener necesidad de asistencia especial para dar satisfacción a necesidades adicionales esenciales de frecuencias;

#### Solicita

1. A las administraciones que presten especial atención y asistan a las administraciones de los países insuficientemente desarrollados en el aspecto de radiocomunicaciones, con el fin de permitir que sus necesidades corrientes de frecuencias puedan ser, en lo posible, satisfechas, ya sea aconsejándolas para hallar posibles soluciones a sus problemas técnicos o bien, en ciertos casos, facilitando los medios de control técnico.
2. A las administraciones que apliquen, hasta el límite posible, los principios técnicos desarrollados y las informaciones derivadas durante las tareas de la Junta Provisional de Frecuencias y las Conferencias de radiodifusión por altas frecuencias y los principios técnicos recomendados por el C.C.I.R. al efectuar las asignaciones de frecuencias.
3. A las administraciones:

- a) Que suministren a la I.F.R.B. resúmenes del control técnico de emisiones sobre la utilización real de las frecuencias, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 18 y del Apéndice C del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City, (Resolución 200 del Consejo de Administración);
- b) Que efectúen control técnico especial a petición de la I.F.R.B. cuando esta última solicite informes adicionales tendientes a la solución de problemas especiales.
- c) Que estudien y sometan a la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, quien considerará el Proyecto de la Lista Internacional de Frecuencias, cualquier método que estime pudiera mejorar la utilización de esta parte del espectro.

Dispone

1.
  - a) Que la I.F.R.B. continúe estudiando todos los métodos sometidos a la C.A.E.R. para la preparación de proyectos de listas de frecuencias o planos para los Servicios fijo, móvil terrestre y radiodifusión en la zona tropical y, cuando prepare el Proyecto de la Lista Internacional de Frecuencias, utilice, tanto como sea posible, los principios y normas técnicas contenidos en estos métodos, en adición a los desarrollados por la Junta Provisional de Frecuencias o recomendados por el C.C.I.R.;
  - b) Que la I.F.R.B. someta a la Conferencia Administrativa que considerará el Proyecto de la Lista Internacional de Frecuencias cualquier método o métodos transaccionales que estime pudiera mejorar la utilización de esta parte del espectro.
2. Que la I.F.R.B. conceda una atención especial a los problemas difíciles planteados en relación con solicitudes de frecuencias que los países consideren esenciales; y
  - a) Que utilice, en la medida de lo posible, los principios técnicos y las normas mencionadas en el párrafo 1 a);
  - b) Que solicite a las administraciones para que efectúen pequeños reajustes en las asignaciones específicas de frecuencias o hagan intercambios en el uso de frecuencias, cuando tales medidas faciliten la acomodación de estas solicitudes de frecuencias esenciales.
3. Que la I.F.R.B. compile en una forma apropiada, resúmenes periódicos del control técnico de las emisiones, que serán publicados por el Secretario General.

Solicita

A las administraciones y a la I.F.R.B. que cooperen en la solución de los problemas para la transferencia de asignaciones existentes fuera de banda y al establecimiento de nuevas asignaciones dentro de las bandas respectivas de Atlantic City, con el objeto de facilitar la puesta en vigor del Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City lo más pronto posible.

RECOMENDACIÓN NÚM

relativa a los estudios del C.C.I.R. que puedan ayudar para contener dentro de las bandas apropiadas del Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City, los Servicios fijo, móvil terrestre y de radiodifusión, entre 3950 kc/s (4000 kc/s Región 2), y 27500 kc/s.

La Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones de Ginebra,

Considerando:

- a) Que el procedimiento interino que se ha de seguir en relación con los Servicios fijo, móvil terrestre y de radiodifusión entre 3950 kc/s (4000 Región 2) y 27500 kc/s, indicado en el artículo... requiere la reducción de la separación de frecuencia existente entre canales adyacentes a un mínimo, la aplicación de la compartición en canales comunes a un máximo y la economía en el número de asignaciones de frecuencias;
- b) Que la efectividad de tales medidas dependo de la pronta aplicación de técnicas perfeccionadas y la obtención de datos precisos para la previsión de condiciones de propagación;
- c) Que el programa de estudios formulado en la sexta Reunión del C.C.I.R., Ginebra, 1951, es conveniente y abarca adecuadamente aquellos aspectos en que se necesita asesoramiento;
- d) Que el C.C.I.R. debería proporcionar, lo más pronto posible, a las administraciones y a la I.F.R.B., informes provisionales de los asuntos en que se necesita urgentemente asesoramiento, aunque no se hayan terminado los estudios;

Solicita:

Al C.C.I.R. que active todas las fases del programa de estudios que puedan ayudar a las administraciones y a la I.F.R.B. a solucionar los problemas que se plantean en relación con el cumplimiento del procedimiento indicado en a), y que preste especial atención a los estudios con ellos relacionados (véase el Anexo a esta Recomendación):

- a) La determinación de la anchura de banda mínima necesaria para transmitir la información por medio de los diversos tipos de emisión, y la anchura de banda correspondiente que se obtiene en la práctica;
- b) La estabilidad de frecuencia que se obtiene para los diferentes tipos de transmisores radioléctricos, y los métodos perfeccionados para obtener una mayor estabilidad compatible con las consideraciones de orden práctico;

- c) La selectividad de los receptores radioeléctricos necesaria para recibir los diferentes tipos de emisión y las características de selectividad de los receptores tipo;
- d) La relación mínima permisible entre la señal deseada y la no deseada para la recepción satisfactoria de cada tipo de emisión;
- e) La directividad de las antenas que se puede conseguir en la práctica;
- f) La compilación, análisis y publicación de datos sobre la propagación radioeléctrica y sobre los ruidos, a fin de proporcionar informaciones prácticas aplicables al estudio técnico de circuitos radioeléctricos.

Invita:

a las administraciones a que participen en el trabajo del C.C.I.R. y de sus Comisiones de estudio, con objeto de dar prioridad a estos estudios.

Dt

A N E X O

LAS RECOMENDACIONES, CUESTIONES, ESTUDIOS E INFORMES APROBADOS POR LA SEXTA ASAMBLEA PLENARIA DEL C.C.I.R. SE DETALLAN EN EL "VOLUMEN DE RECOMENDACIONES, ETC., DE LA SEXTA ASAMBLEA PLENARIA DEL C.C.I.R. GINEBRA, 1951". LOS ESTUDIOS Y LAS CUESTIONES MÁS IMPORTANTES REFERENTES A LOS PROBLEMAS INMEDIATOS SON LOS SIGUIENTES:

- |                              |   |
|------------------------------|---|
| Programa de estudios núm. 8  | Anchuras de banda y relaciones señal/ruido en la totalidad del circuito.                            |
| Programa de estudios núm. 1  | Anchura de banda de las emisiones.  |
| Programa de estudios núm. 4  | Manipulación por desviación de frecuencia.  |
| Programa de estudios núm. 2  | Armónicas y emisiones parásitas.  |
| Cuestión núm. 62             | Radiodifusión sonora a banda lateral única.   |
| Programa de estudios núm. 3  | Estabilización de la frecuencia de los transmisores.  |
| Programa de estudios núm. 30 | Recepción, en radiodifusión por altas frecuencias, de transmisores sincronizados.                   |
| Programa de estudios núm. 6  | Selectividad de los receptores.   |
| Programa de estudios núm. 5  | Estabilidad de los receptores.  |
| Programa de estudios núm. 7  | Protección contra las interferencias de manipulación.   |
| Programa de estudios núm. 38 | Radiodifusión por altas frecuencias a corta distancia en la zona tropical (Radiodifusión tropical). |
| Cuestión núm. 70             | Diseño de antenas para la radiodifusión tropical.   |
| Cuestión núm. 50             | Aplicaciones prácticas de los datos relativos a la propagación radioeléctrica.                      |
| Programa de estudios núm. 24 | Estudio de los desvanecimientos (fading).   |
| Cuestión núm. 52             | Margen contra los desvanecimientos y las fluctuaciones.   |

Unión Internacional  
de Telecomunicaciones

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA  
DE RADIOCOMUNICACIONES

Ginebra, 1951

Documento núm. 219-S

24 de octubre de 1951

COMISIÓN 4

COMISIÓN DE REDACCIÓN

ORDEN DEL DÍA

de la sesión del jueves 25 de octubre, a las 9,30 a.m.

Examen de los documentos transmitidos por la Comisión 6.

L. Bramel de Cléjoulx.

Rs

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA  
DE RADIOCOMUNICACIONES

Ginebra, 1951

Corrigendum núm. 1  
al Doc. núm. 220-S  
31 de octubre de 1951

CORRIGENDUM NÚM. 1 al Documento núm. 220-S

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO 5C1

- 1) Sustitúyase el título del Documento por:

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO 5C1  
Radiodifusión en la Región 3

- 2) Párrafo 7: Añádase el título:

Banda de 535 - 1605 kc/s

- 3) Anexo B : Canal 5; 3241 kc/s

para la estación de Apia (Nueva Zelanda) sustitúyase  
la potencia de 0,15 por 0,2 kW.

- 4) Anexo C : Frecuencia de 550 kc/s: suprimase Birdjand - Irán

" de 560 kc/s: " Bombay - India

" de 920 kc/s: añádase: Suva; UK. Col.; 0,4

" de 1100 kc/s: Merredin Australia, sustitúyase  
la potencia de 0,5 kW  
por la de 5 kW.

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA  
DE RADIOCOMUNICACIONES

Ginebra, 1951

Documento núm. 220-S  
24 de octubre de 1951

COMISIÓN 5

G.T. 5C 1A

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO 5C1

Radiodifusión en las Regiones Tropicales

Región 3

1. Introducción

El mandato otorgado a este Subgrupo por el Grupo de trabajo 5C1 consistía en "poner en correlación los comentarios recibidos de las Administraciones acerca del proyecto de lista de frecuencias para los servicios de radiodifusión, y sugerir métodos adecuados para vencer diversas dificultades".

2. Se constituyó un Subgrupo de trabajo, 5C1A, en el que estaba presente el Sr. D. McDonal, de Australia, con el propósito de revisar los planos de la Región 3, para las Bandas de Radiodifusión Tropical on 2 y 3 Mc/s, teniendo en cuenta los comentarios facilitados por las Administraciones.

3. Los comentarios que enviaron las Administraciones fueron resumidos y examinados por el Grupo, y pueden dividirse en las tres categorías siguientes:

- a) Objeciones a las asignaciones fundadas en probables interferencias perjudiciales.
- b) Aumento de la potencia de explotación por encima de la que se indica en el plan.
- c) Solicitudes de asignaciones adicionales.

La Delegación de la India, al oponerse a cierta compartición de sus asignaciones de radiodifusión tropical, expresó la opinión de que las curvas de propagación que sirvieron de guía para la Conferencia Administrativa de la Región 3 (1949) otorgaban un grado de protección mayor que el que se obtiene en la práctica. Sin embargo, el Grupo de trabajo no está dispuesto a estudiar detalladamente de nuevo la información técnica que previamente había sido aceptada por la Conferencia de la Región 3.

4. Banda de frecuencias de 2300 - 2495 kc/s

No se creyó practicable satisfacer algunas de las objeciones formuladas por la Delegación de la India, especialmente en lo que se refiere a la transferencia de Solo (0.5 kW) de 3268 kc/s a 2440 kc/s. El

Grupo opina, sin embargo, que el proyecto de plan para los servicios de radiodifusión en la banda de 2300 - 2495 kc/s que figura en el Anexo A, implica una transacción que permitirá a las estaciones de radiodifusión interesadas proporcionar un servicio razonablemente satisfactorio.

Se recomienda que el proyecto de plan que figura en el Anexo A sea presentado al Grupo de trabajo 5C como plan para los servicios de radiodifusión de la Región 3 para la porción del espectro de 2300 a 2495 kc/s.

5. Banda de frecuencias de 3200 - 3400 kc/s

Al igual que en el caso relativo a la banda de 2300 - 2495 kc/s, no se considerará practicable dar satisfacción a algunas objeciones formuladas por varias delegaciones. De una manera particular, en lo que se refiere al Anexo B, la Delegación india mantiene sus objeciones contra la compartición de canales comunes en 3223 kc/s, 3277 kc/s, 3335 kc/s, 3375 kc/s, 3268 kc/s, 3295 kc/s y 3365 kc/s, y a un número de asignaciones de los canales adyacentes indios. Una proposición de la Delegación india para un reajuste de los canales con el fin de neutralizar la interferencia de los canales adyacentes, motivó ciertas objeciones y el Grupo no la consideró aceptable.

El Pakistán no acepta tampoco la compartición de canales comunes con Kuala Lumpur en 3259 kc/s y Singapur en 3335 kc/s.

El Grupo opina que el plan descrito en el Anexo B, representa la solución de transacción más razonable del problema de ajuste en el plan de todas las solicitudes.

6. Las Delegaciones de la India y de Birmania exponen ciertas reservas, que figuran en los Anexos E y F, respectivamente.

7. Acercas de la revisión del Plan de radiodifusión en ondas medias para la Región 3, se creó un nuevo Subgrupo de trabajo, 5CLB, presidido por el Sr. McDonald, de Australia, destinado a estudiar y revisar detalladamente el plan.

8. Los comentarios de las administraciones se pueden dividir en las mismas categorías que figuran en el párrafo número 3 de este documento.

9. El Grupo tiene que informar que se podría llegar a un acuerdo acerca de la mayor parte de los canales, aunque todavía quedan algunos casos que no pueden ser resueltos por el Grupo.

En el Anexo C figura el plan revisado y en el Anexo D la declaración de las solicitudes que no puede acomodar el Grupo debido a desacuerdo entre las delegaciones interesadas.

10. En resumen, el Grupo desea agradecer al Sr. McDonald, Presidente de los Grupos 5C1A y 5C1B, por el laborioso trabajo que ha realizado en lo que se refiere a la revisión de los Planes de radiodifusión tropical y por onda media. El Grupo también agradece al Sr. T.K. Wong, de la IFRB por la valiosa y entusiasta cooperación que ha prestado en el curso de los trabajos del Grupo.

M. L. Sastry

Presidente del Grupo 5C1

ANNEXE A - ANNEX A - ANEXO A

Projet d'assignation de fréquences pour la radiodiffusion  
dans la bande de 2 300 - 2 495 kc/s (Région 3)

Draft Assignment Plan for Broadcasting  
in the band 2 300 - 2 495 kc/s (Region 3)

Proyecto de Plan de Asignación de frecuencias  
para la radiodifusión en la banda de 2 300 - 2 495 kc/s (Región 3)

1	2	3	4	5	6
Voie Channel Canal	Fréquence Frequency Frecuencia	Pays Country Pais	Station Station Estación	Puissance Power Potencia kW	Observations Remarks Observaciones
1	2310	China India	Nanning Bombay	20 1	
2	2320	Pakistan Philippines	Peshawar Manila	7,5 5	
3	2330	Indonesia China	Djooja Chungking	1 10	
4	2340	India Philippines	Delhi Cebu City	1 1 (1)	Note (1) On the basis of no harmful interference to Delhi
5	2350	Indonesia Pakistan	Balikpapan Dacca	1 (2) 7,5	Note (2) If harmful interference is caused to Dacca the power at Balikpapan will be reduced to a minimum of 150 watts.
6	2360	China	Canton	20/50	
7	2370	Indonesia India Viet Nam	Soerabaja Delhi Saïgon	1 (3) 1/10 1 (4)	Note (3) If harmful interference is caused to Delhi the power at Soerabaja will be reduced to a minimum of 150 watts. Note (4) On the basis of no harmful interference to Delhi
8	2380	Portuguese Colonies Burma	Dili Rangoon	1 7,5	
9	2390	Indonesia China	Cheribon Kunming	1 20	

1	2	3	4	5	6
10	2400	Pakistan Philippines	Lahore Polo	7,5 10	
11	2410	India Portuguese Colonies	Madras Macau	10/20 1	
12	2420	Indonesia China Pakistan	Magelang Changsa Karachi	0,5 5 7,5	
13	2430	Indonesia Viet Nam	Malang Hanoi	1 1	
14	2440	Indonesia China India	Solo Taipeh Nagpur	0,5 10 1	
15	2450	India Philippines	Bombay St. Juan Height	1 (5) 10	Note (5) On the basis of no harmful interference to St. Juan Height
16	2460	Indonesia China Pakistan	Djakarta Nanchang Multan	1 1 7,5	
17	2470	U.K. Colonies Ceylon Portuguese Colonies	N. Borneo Colombo Macau	0,4 1/7 0,5	
18	2480	Indonesia China	Padang Sichang	1 1	
19	2490	Indonesia India	Macasser Calcutta	1 (6)	Note (6) If harmful interference is caused to Calcutta the power at Macasser will be reduced to a minimum of 150 watts

ANNEXE B - ANNEX B - ANEXO B

Projet d'assignation de fréquences pour la radiodiffusion  
dans la bande de 3200 - 3400 kc/s (Région 3)

Draft Assignment Plan for Broadcasting  
in the band 3200 - 3400 kc/s (Region 3)

Proyecto de Plan de Asignación de frecuencias  
para la radiodifusión en la banda de 3200 - 3400 kc/s  
(Región 3)

1	2	3	4	5	6
Voie Channel Canal	Fréquence Frequency Frecuencia	Pays Country Pais	Station Station Estación	Puissance Power Potencia kW	Observations Remarks Observaciones
1	3205	Indonesia India China	Bandoeng Bombay Canton	1 (1) 20 20/50(2)	Note (1) If harmful interference is caused to Bombay the power at Bandoeng will be reduced to a minimum of 150 watts. Note (2) Canton closes down at 1500 G.M.T. normally. By arrangement between India and China, China would agree to operate on 20 kW between 1330 G.M.T. and 1500 G.M.T. provided there is no harmful interference to China from Bombay operating between these hours. India agrees to suspend transmission between 1330 and 1500 G.M.T. or to reduce power in the event of harmful interference to China.
2	3214	Afghanistan Indonesia Viet Nam	Kabul Menado Saigon	10 1 2,5	
3	3223	Australia India  French Over- sea Territ. Philippines	Perth Madras/ Delhi  Tahiti Polo	10 (3) 10/20  1 5/10	Note (3) Perth will use a radiator to discriminate against radiation to the North West.
4	3232	Indonesia China Iran	Semarang Kunming Teheran	5 20 15	
5	3241	Indonesia Cambodge Pakistan New Zealand	Ambon Pnompenh Peshawar Apia (Samoa)	1 1 7,5 <del>0,15</del> 0,2 kW	

1	2	3	4	5	6
6	3250	Indonesia Portuguese Colonies China	Banjermassin Goa Chunking	5 (4) 2,5 5	Note (4) If harmful interference is caused to Goa the power at Banjermassin will be reduced to a minimum of 1 kW.
7	3259	Indonesia U.K. Colonies Portuguese Colonies Pakistan	Koepang Kuala Lumpur Macau Rawalpindi	1 5 1 7,5	
8	3268	Australia India Portuguese Colonies China	Sydney Mysore Timor Nanning	10 10 1 20	
9	3277	Indonesia India French Overseas Territ. Philippines	Djakarta Delhi Port Vila Cebu City	5 20 1 1	
10	3286	Australia U.K. Colonies  Philippines Burma Iran	Brisbane Kudat Labuan Ta Wau Polo Rangoon Tabriz	10  0,5  2,5 7,5 7,5	
11	3295	Indonesia India Viet Nam	Denpasser Nagpur/Delhi Dalat	1 (5) 20 1	Note (5) Indonesia will use a radiator directional towards the East.
12	3305	Indonesia India U.K. Colonies Philippines	Padang Calcutta Honiara San Francisco	0,5 (6) 20 0,15 5	Note (6) If harmful interference is caused to Calcutta or San Francisco the power of Padang will be reduced to a minimum of 150 watts.
13	3315	Australia India China	Darwin Bombay/Delhi Kiungshan	10 20 5	

1	2	3	4	5	6
14	3325	Indonesia Pakistan Philippines	Macasser Dacca Quezon City	5 (7) 7,5 5 (7) (8)	Note (7) Macasser operates between 2200 and 0900 G.M.T. Manila does not operate between these hours. Note (8) Quezon City will use a radiator discriminating against radiation to the west.
15	3335	U.K. Colonies Portuguese Colonies Pakistan	Singapore Macau Lahore	5 1 7,5	
16	3345	Netherlands India Philippines	Hollandia Madras Manila	0,5 20 5	
17	3355	Indonesia India French Over- sea Territ. China	Soerabaja Delhi Noumea Taipeh	5 20 1 10	
18	3365	Australia India Philippines	Adelaide Bombay Polo	10 20 5 (9)	Note (9) Polo will use a radiator discriminating against radiation to the west.
19	3375	Indonesia India China	Djakarta Delhi Foochow	5 20 1	
20	3385	Australia U.K. Colonies Ceylon China	Port Moresby Sandakan Colombo Kweiyang	10 0,05 7,5 5	
21	3395	Indonesia Netherlands Laos Pakistan	Medan Sorong Vientiane Karachi	5 (10) 0,5 1 (11) 7,5	Note (10) Medan operates between 2300 and 1100 G.M.T. with 5 kW and on a basis of no harmful inter- ference being caused to Karachi and Vientiane after 1100 G.M.T. Note (11) Vientiane will consider using a directional aerial to decrease radiation towards the west.

ANNEXE C - ANNEX C - ANEXO C

Plan amendé pour la radiodiffusion à moyennes fréquences - Région 3

Bande des fréquences comprises entre 535-1605 kc/s

Amended Plan for M.F. Broadcasting - Region 3

Band 535-1605 kc/s

Plan revisado para la radiodifusión M.F.- Región 3)

Banda 535-1605 kc/s

1	2	3	4	5
Fréquence Frequency Frecuencia kc/s	Station Station Estación	Pays Country Pais	Puissance Power Potencia kW	Observations Remarks Observaciones
540	Kaboul Longreach Nanhai Shanghai All India Kuala Lumpur Napier	Afghanistan Australia China China India U.K.Col. New Zealand	20.0 10.0 0.5 0.5 1.0 1.0 10.0	
550	Cumnock Bombay Fukuoka Birdjand	Australia India Japan Iran	50.0 100.0 100.0	
560	Wagin Murwillumbah Burnie Changchun Bombay Dibrugah	Australia Australia Australia China India India	50.0 0.5 0.5 10.0 100.0 1.0	
570	Sapporo Wellington West Pakistan	Japan New Zealand Pakistan	100.0 60.0 10.0	(Note 1) See footnote page 29 Region 3 Plan
580	Dooon Chengtu Foochow Swatow Calicut Manila Himeji	Australia China China China India Philippines Japan	50.0 10.0 0.5 0.5 20.0 10.0 0.05	
590	Brisbane Nagpur Tokyo	Australia India Japan	50.0 20.0 150.0	

(An. 9 - Doc.220)

1	2	3	4	5
600	Hobart Hankow Chengten Ajmere Kyoto Chejoo Cebu City	Australia China China India Japan Korea Philippines	10,0 10,0 1,0 20,0 0,5 0,5 4,0	
610	Sydney Pactow Nanhai Madras Tukushima	Australia China China India Japan	50,0 0,5 0,5 100,0 0,5	
620	Melbourne Tientsin Jamshedpur Saga Toyama Quezon City	Australia China India Japan Japan Philippines	50,0 1,0 20,0 0,5 0,5 50,0	
630	Clevedon Kwangjoo Taipeh Singapore Peshawar Queenstown	Australia China China U.K. Col. Pakistan New Zealand	50,0 0,5 0,3 10,0 10,0 1,0	
640	Crystal Brook Ekala Tabriz Pusan Hongkong Taiyuan	Australia Ceylon Iran Korea U.K. Col. China	10,0 100,0 10,0 0,5 2,0 5,0	
650	Manilla Indore Morioka Quezon City	Australia India Japan Philippines	10,0 10,0 10,0 10,0	

1	2	3	4	5
660	Kaboul Broken Hill Nanking Fokuro Fukushima Wellington Penang Saipan Trivandrum	Afghanistan Australia China Japan Japan New Zealand U.K. Col. U.S. Terr. India	20,0 0,2 100,0 0,5 0,1 60,0 2,0 4,0 5,0	Note (2) The power of Nanking will be reduced to 10 kW after sunset at Nanking Note (3) The radiated power of Nanking in the direction of 135° will not exceed 10 kW
670	Smithtown Calcutta Osaka	Australia India Japan	10,0 100,0 100,0	
680	Corowa Peiping Tsingtao Maihsein Wenchow Kofu Asahikawa Hagi Jullundur Polo Bulacan	Australia China China China China Japan Japan Japan India Philippines	10,0 1,0 0,5 0,5 0,5 0,5 0,5 0,5 10,0 10,0	
690	Brisbane Perth Fukuoka Christchurch Rajshahi Birdjand	Australia Australia Japan New Zealand Pakistan Iran	2,0 50,0 10,0 10,0 10,0 0,5	
700	Lawrence Colombo Lhasa Shangai Teheran Kanazawa	Australia Ceylon China China Iran Japan	50,0 50,0 5,0 10,0 10,0 0,5	
710	Kelso Peiping Delhi Seoul Polo Bulacan	Australia China India Korea Philippines	10,0 0,5 100,0 10,0 10,0	

1	2	3	4	5
720	Kalgoorlie Taree Mackay Queenstown Hankow Shenyang Foochow Luichow Combitore Ahwaz Okayama Obihiro Invercargill	Australia Australia Australia Australia China China China China China India Iran Japan Japan New Zealand	2,0 0,2 2,0 0,5 0,2 5,0 1,0 0,5 20,0 0,5 0,5 0,5 5,0	
730	Adelaide Pengpu Tsunyi Canton Kirin Hyderabad Nagoya	Australia China China China China India Japan	50,0 0,5 0,5 0,25 0,05 5,0 10,0	
740	Sydney Kankiang Tientsin Tatung Kaifeng Shanghai Dharwar Fukui Iri Singapore	Australia China China China China China India Japan Korea U.K. Col.	50,0 0,5 0,2 0,5 0,5 0,5 20,0 0,05 0,5 10,0	
750	Dalby Taipeh Mihsuang Sapporo Montgomery	Australia China China Japan Pakistan	10,0 10,0 100,0 100,0 10,0	<p>Note (4) Power of Sapporo in the direction of China will be limited to an affected power of 10 kW</p> <p>Note (5) If harmful interference is caused to the service of the Pakistan station, the power of Mihsuang will be reduced after sunset.</p> <p>Note (6) If harmful interference is caused to the service area of the Pakistan station, the power of the Japanese station will be reduced after 11.30 hours G.M.T.</p>

1	2	3	4	5
760	Broken Hill Moora Peiping Shanghai Hofei Saga Masan Tiruchinapalli Auckland Quezon City Guam	Australia Australia China China China Japan Korea India New Zealand Philippines U.S. Terr.	1,0 10,0 0,5 0,5 0,5 0,5 0,05 5,0 10,0 1,0 4,0	
770	Melbourne Allahabad Tokyo	Australia India Japan	50,0 100,0 50,0	Note (7) Japan will consider ways of eliminating interference to the reception of Allahabad should the latter experience harmful interference from Japan.
780	Katoomba Townsville Shanghai Gauhati Tsuruga Macau Dunedin Kangneung Siangyang	Australia Australia China India Japan Port. Col. New Zealand Korea China	1,0 2,0 0,5 20,0 0,5 20,0 10,0 0,05 0,5	
790	Brisbane Hangchow Peiping Taiyuan Canton Wuyuan Hainan Haiban Hiroshima Multan Kuala Lumpur	Australia China China China China China China China Japan Pakistan U.K. Col.	10,0 0,07 0,1 0,5 0,5 0,5 0,5 1,0 10,0 10,0 10,0	
800	Adelaide Tsining Tzeluitsing Poona Hamanatsu Fiakodate Taegoo Rotorua Polo Bulacan	Australia China China India Japan Japan Korea New Zealand Philippines	2,0 0,5 0,05 20,0 0,5 0,5 0,5 10,0 10,0	

1	2	3	4	5
810	Bega Perth Calcutta Morioka Taipeh	Australia Australia India Japan China	10,0 10,0 100,0 10,0 0,5	
820	Glen Innes Shanghai Wuchow Lanchow Bangalore Kokura Fukushima Becht Choonchun Penang Invercargill	Australia China China China India Japan Japan Iran Korea U.K. Col. New Zealand	10,0 0,5 0,5 10,0 1,0 0,5 1,0 0,5 0,05 2,0 10,0	
830	Sale Geraldton Hankow Yungchin Osaka Karachi Suva	Australia Australia China China Japan Pakistan U.K. Col.	10,0 2,0 0,5 0,5 100,0 20,0 0,4	
840	Rockhampton Tientsin Kaohsiung Tunghwin Vijayawada Kofu Asahikawa Nagasaki Kwangjod Christchurch Dumagete	Australia China China China India Japan Japan Japan Korea New Zealand Philippines	10,0 10,0 1,0 0,5 20,0 0,5 0,5 0,5 0,5 2,0 1,0	
850	Canberra Bombay Niigata Hankow	Australia India Japan China	10,0 100,0 10,0 10,0	

1	2	3	4	5
860	Toowoomba Hobart Shanghai Taipeh Hongkong Bhuvaneshwar Shizwoka Pohang Napier Quezon City	Australia Australia China China U.K. Col. India Japan Korea New Zealand Philippines	2,0 2,0 0,5 0,1 2,0 20,0 0,5 0,05 5,0 1,0	
870	Sydney Ceylon Nanking Shangyao Fukuoko Barisal Semnan	Australia Ceylon China China Japan Pakistan Iran	5,0 0,5 0,25 0,5 100,0 10,0 0,5	Note (8) If harmful interference is caused to the reception of Barisal, Japan will reduce the radiation towards Pakistan after 1130 G.M.T.
880	Warragul Warwick Perth Shanghai Shenyang Nanning Chengchow Kermanshah Okayama Obihiro Jaejon Goa Kuala Lumpur Auckland	Australia Australia Australia China China China China Iran Japan Japan Japan Port. Col. U.K. Col. New Zealand	1,0 1,0 5,0 0,25 1,0 0,5 0,5 2,0 0,5 0,5 0,5 2,0 10,0 10,0	
890	Adelaide Ningpo Jaidung Taichung Delhi Sendai	Australia China China China India Japan	10,0 0,5 0,5 0,4 100,0 10,0	

1	2	3	4	5
900	Lismore Devonport Shanghai Kunming Teheran Miyazaki Nagano Dunedin Novaliches Davao Mandalay	Australia Australia China China Iran Japan Japan New Zealand Philippines Philippines Burma	2,0 2,0 1,0 50,0 50,0 0,5 0,5 10,0 1,0 1,0 1,0	
910	Pialba Tsingtao Chungking Rajkot Nagoya Singapore	Australia China China India Japan U.K. Col.	10,0 0,1 0,33 50,0 10,0 10,0	
920	Coona Charleville Narrogin Colombo Kalgan Wusih Kukiang Canton Haichow Isfahan Akita Kochi Ginjoo Greymouth Malolos	Australia Australia Australia Ceylon China China China China China China Iran Japan Japan Korea New Zealand Philippines	1,0 1,0 2,0 50,0 5,0 0,1 0,5 0,35 0,5 5,0 0,5 0,5 0,5 10,0 1,0	
930	Melbourne Changsha Canton Nanking Aurangabad Kunanoto Jesselton Kudat Labuan Sandakan Tawau	Australia China China China India Japan U.K. Col. U.K. Col. U.K. Col. U.K. Col. U.K. Col.	5,0 5,0 0,35 0,2 1,0 10,0 0,5 0,5 0,5 0,5 0,5	Note (9) If harmful interference is caused to India, the power of Changsha will be reduced to a minimum of 1 kW

1	2	3	4	5
940	Cairns Hobart Tsinan Kinghwa Madras Kyoto Palmerston Quezon City	Australia Australia China China India Japan New Zealand Philippines	2,0 10,0 0,1 0,5 100,0 0,5 2,0 1,0	
950	Sydney Rangoon Teheran Tokyo Chungking Tientsin	Australia Burma Iran Japan China China	5,0 5,0 5,0 150,0 0,3 0,5	
960	Bendigo Ayr Kweisui Taichung Shanghai Onomichi Aomori Ahmedabad Christchurch Manila	Australia Australia China China China Japan Japan India New Zealand Philippines	2,0 2,0 5,0 * 1,0 0,5 0,5 0,1 20,0 10,0 50,0	* Note (10) Subject to general comment by India on power increase of Chinese station
970	Renmark Wusih Mysore Ghazvine Seoul Hue Whangarei	Australia China India Iran Korea Viet Nam New Zealand	5,0 0,1 1,0 0,5 50,0 1,0 2,0	
980	Kempsey Northam Nanking Taipeh Hankow Allahabad Kitami Wellington	Australia Australia China China China India Japan New Zealand	2,0 5,0 0,2 1,0 0,2 100,0 10,0 10,0	

1	2	3	4	5
990	Orange Paoting Nanking All India Kagoshima Singapore	Australia China China India Japan U.K. Col.	5,0 0,1 1,0 1,0 10,0 10,0	
1000	Hamilton Taichung Canton Shanghai Kweiyang Calcutta Matsuyama Yamagata Chungjoo Miyakoshima Manila	Australia China China China China India Japan Japan Korea Ryukyu Philippines	5,0 1,0 0,2 0,5 5,0 100,0 0,5 0,5 0,3 0,5 1,0	
1010	Cairns Maryborough Launceston Changhu Hsuchow Canton Wanh sien Yulung Osaka Malacca Gisborne Quetta Kanting	Australia Australia Australia China China China China China Japan U.K. Col. New Zealand Pakistan China	1,0 1,0 2,0 0,05 0,5 1,0 0,5 0,5 10,0 0,03 2,0 10,0 0,5	
1020	Sydney Tientsin Neikiang Taipeh Lucknow Nagasaki Hakodate Hamamatsu Cebu City	Australia China China China India Japan Japan Japan Philippines	5,0 0,45 0,5 10,0 5,0 0,5 0,5 0,5 1,0	

1	2	3	4	5
1030	Melbourne Jaffna Nanking Tsinan Wuchang Niigata Mokpo Bannu Polo Bulacan Honiara Saigon	Australia Ceylon China China China Japan Korea Pakistan Philippines U.K. Col. Indo China	5,0 2,5 0,2 5,0 1,0 10,0 0,05 10,0 1,0 0,5 1,0	
1040	Adelaide Tainan Changyi Shanghai Kanchow Bombay Shizvoka Penang Dunedin Dagupan	Australia China China China China India Japan U.K. Col. New Zealand Philippines	2,0 1,0 0,5 0,5 0,5 20,0 0,5 10,0 10,0 1,0	
1050	Canberra Hiroshima Soochow Rangpur Macau Shiraz	Australia Japan China Pakistan Port. Col. Iran	5,0 10,0 0,15 10,0 0,4 0,5	
1060	Kingaroy Shanghai Tsitsihar Hwalian Jaisalmer Fukui Muroran Davao City Naga	Australia China China China India Japan Japan Philippines Philippines	5,0 0,5 1,0 0,5 20,0 0,5 0,5 1,0 1,0	
1070	Griffith Katanning Chaiyi Kaifeng Delhi Sendai Auckland	Australia Australia China China India Japan New Zealand	2,0 5,0 0,5 5,0 * 20,0 10,0 10,0	Note (11) * Subject to general comment by India on power increase of Chinese stations

1	2	3	4	5
1080	Gunnedah Hobart Peiping Tiengshue Ichang Taipeh Shanghai Nagano Miyazaki Chittagong Khorrarnabad Dili	Australia Australia China China China China China Japan Japan Pakistan Iran Port. Col. Philippines	2,0 2,0 0,4 0,5 0,5 0,5 0,5 0,5 0,5 10,0 0,5 1,0 1,0	Note (12) If interference is caused by Philippines to the station of Portuguese Colonies, Philippines will take all measures to reduce the inter- ference.
1090	Lubeck Nagoya Nanking Paoting Lahore Saigon	Australia Japan China China Pakistan Viet Nam	5,0 10,0 0,1 5,0 10,0 5,0	
1100	Longreach Launceston Merredin Tientsin Shanghai Taipeh Oita Tsuruoka Christchurch Sylhet Gonbad Kavous	Australia Australia Australia China China China Japan Japan New Zealand Pakistan Iran	2,0 2,0 0,5 0,5 0,5 2,0 0,5 0,5 10,0 10,0 0,5	
1110	Sydney Wushi Tientsin Madras Matsui	Australia China China India Japan	5,0 0,5 0,1 20,0 10,0	
1120	Brisbane Shanghai Yangchow Jaipur Kurume Bacolod	Australia China China India Japan Philippines	5,0 0,5 0,5 20,0 0,5 1,0	

1	2	3	4	5
1130	Perth Armidale Colac Nanking Yungchi Tangsham Ningsia Honan Taipeh Patna Tokyo Wellington	Australia Australia Australia China China China China China China China India Japan New Zealand	5,0 1,0 1,0 0,1 1,0 0,1 0,3 5,0 0,25 5,0 50,0 * 5,0	Note (13) * If harmful interference is caused by Tokyo to the reception of Patna, the effective radiation from Tokyo in the direction of India will be reduced to 10 kW after 1130 G.M.T.
1140	Abadan Newcastle Foochow Hwaiying Canton Kyoto Taumarunui Mymensingh Guam Tagbilaran	Iran Australia China China China Japan New Zealand Pakistan U.S. Territ. Philippines	0,5 5,0 1,0 0,5 0,5 0,5 2,0 10,0 4,0 1,0	
1150	Wagga Kumamoto Koashiung Hanoi Rawalpindi	Australia Japan China Viet Nam Pakistan	5,0 10,0 0,5 5,0 10,0	
1160	Penola Southport Shanghai Canton Nantung Yuangling Chefoo Chilung Kochi Akaki Kuala Lumpur Timaru Bhawalpur	Australia Australia China China China China China China Japan Japan U.K. Col. New Zealand Pakistan	2,0 2,0 0,5 0,2 0,5 0,5 0,5 0,5 0,5 0,5 10,0 2,0 10,0	
1170	Inverel Kananzawa Dacca Nanking	Australia Japan Pakistan China	5,0 10,0 10,0 0,2	

1	2	3	4	5
1180	Melbourne Gwalior Himeji Toyooka Sasebo Masuda Hitoyoshi Imabri Iida Shingu Uwashima Taira Kamaishi Masterton Okinawa Davao	Australia India Japan Japan Japan Japan Japan Japan Japan Japan Japan Japan Japan Japan New Zealand U.S. Territ. Philippines	5,0 20,0 0,05 0,05 0,05 0,05 0,05 0,05 0,05 0,05 0,05 0,05 0,05 0,05 2,0 150,0 1,0	
1190	Sydney Rajahmundry Taipeh Kitami	Australia India China Japan	5,0 20,0 1,0 10,0	
1200	Adelaide Shanghai Taipeh Chungking Harbin Baroda Hofu Koriyama Kuala Lumpur Serenban Wanganui Amami Oshima	Australia China China China China India Japan Japan U.K. Col. U.K. Col. New Zealand U.S. Territ.	5,0 0,3 1,0 1,0 5,0 5,0 0,5 0,3 1,0 1,0 2,0 0,5	
1210	Grafton Warrnambool Kalgoorlie Nanchang Kinchow Osaka Hyderabad	Australia Australia Australia China China Japan Pakistan	2,0 2,0 5,0 5,0 1,0 10,0 10,0	

1	2	3	4	5
1220	Oakey Soochow Tientsin Hengyang All India- Patiala Matsumoto Kushiro Malacca Dunedin	Australia China China China India Japan Japan U.K. Col. New Zealand	5,0 0,5 0,3 0,5 1,0 0,5 0,1 2,0 2,0	
1230	Newcastle Wuhu Changechun Bombay Sapporo Seoul Dalhat	Australie China China India Japan Korea Viet Nam	10,0 0,5 0,2 1,5 3,0 5,0 1,0	
1240	Sale Perth Shanghai Chungchow Allahabad Toyama Lucena	Australia Australia China China India Japan Philippines	5,0 5,0 0,5 0,5 20,0 0,5 1,0	
1250	Dubbo Pt. Moresby Surat Kaohsiung Sendai Auckland	Australia Australia India China Japan New Zealand	2,0 2,0 20,0 1,0 3,0 1,0	
1260	Shepperton Tsingtao Kunming Anking Hiroshima Lahore Cebu City	Australia China China China Japan Pakistan Philippines	5,0 1,0 1,5 1,0 1,0 10,0 1,0	
1270	Sydney Shumshun Calcutta Nagoya	Australia China India Japan	5,0 0,5 10,0 10,0	

1	2	3	4	5
1280	Melbourne Hanchow Taipeh Hirosaki Tottori Penang Hutt Valley Lyllapur Ilolo	Australia China China Japan Japan U.K. Col. New Zealand Pakistan Philippines	5,0 5,0 0,2 0,5 0,5 2,0 2,0 10,0 1,0	
1290	Brisbane Tientsin Peian Nagpur Fukuoka Okinawa	Australia China China India Japan U.S. Territ.	5,0 0,5 1,0 10,0 5,0 0,25	
1300	Tamworth Sian Tokushima Hachinohe Amristar Saipan Clark	Australia China Japan Japan India Mariana Philippines	5,0 5,0 0,5 0,5 20,0 150,0 2,0	Note (14) After 1130 G.M.T. the power of Sian will be reduced to 1 kW .
1310	Kaboul Crystal Brook Kandy Shanghai Sining Amoy Tokyo Hamilton Canton	Afghanistan Australia Ceylon China China China Japan New Zealand China	20,0 5,0 50,0 0,5 5,0 0,5 10,0 2,0 5,0	Note (15) The Chinese assignment is subject to the agreement of Ceylon.
1320	Ballarat Perth Shanghai Dali Bilaspore Jesselton Kudat Labuan Sandakan Tawau	Australia Australia China China India U.K. Col. U.K. Col. U.K. Col. U.K. Col. U.K. Col.	5,0 5,0 0,5 0,5 1,0 0,05 0,05 0,05 0,05 0,05	

1	2	3	4	5
1330	Swan Hill Bundaberg Chin Kiang Jullundur Matsue	Australia Australia China India Japan	2,0 2,0 0,5 20,0 10,0	
1340	Young Dardanup Nanking Chungking Dairen Tsurvoka Oati Nelson East Pakistan Hamadan	Australia Australia China China China Japan Japan New Zealand Pakistan Iran	2,0 5,0 0,2 0,1 1,0 0,5 0,5 2,0 10,0 0,5	
1350	Goelong Gympie Cuttack Cuttack Kagashima	Australia Australia India India Japan	2,0 2,0 20,0 1,0 10,0	
1360	Mildura Atherton Chiamshu Saigon Sholapur Odate Owase Tsuyama Hikone Ina Wakamatsu Wakkanai Fukuchiyama Mizusawa Takamatsu Shanghai	Australia Australia China Indo-China India Japan Japan Japan Japan Japan Japan Japan Japan Japan Japan Japan China	2,0 2,0 1,0 10,0 10,0 0,05 0,05 0,05 0,05 0,05 0,05 0,05 0,05 0,05 0,05 0,5	

1	2	3	4	5
1370	Lightgow Mt. Gambier Geraldton Shanghai Changchung Loyang Chungking Delhi Kanazawa Singapore New Plymouth	Australia Australia Australia China China China China India Japan U.K. Col. New Zealand	0,5 0,5 2,0 0,5 0,05 0,5 10,0 1,0 10,0 10,0 2,0	
1380	Goulburn MacKay Peiping Canton Chenyuan Yanagata Matsuyama Sheikhupura Zamboanga	Australia Australia China China China Japan Japan Pakistan Philippines	2,0 2,0 0,5 0,2 0,5 0,5 0,5 10,0 5,0	
1390	Brisbane Shanghai Kweilin Imphal Osaka Kernan	Australia China China India Japan Iran	5,0 1,0 5,0 10,0 10,0 1,0	Note (16) If harmful interference is caused to the reception of Imphal the power of Kweilin will be reduced to 1,0 kW .
1400	Parkes Pt. Augusta Tientsin Chaiyi Szepeing Udaipur Matsumoto Kushiro Miho Noumea Tahiti Okinawa Wellington Cotobato	Australia China China China China India Japan Japan Japan F.O.T. F.O.T. U.S. Territ. New Zealand Philippines	0,5 0,5 0,1 0,5 1,0 1,0 0,5 0,1 0,1 0,3 0,3 2,0 1,0 1,0	

1	2	3	4	5
1410	Newcastle Kanamoto Jessore	Australia Japan Pakistan	5,0 0,25 10,0	
1420	Melbourne Lanchow Shanghai Hangchung Shimeng Madras Sapporo Fukui Hawera Apia	Australia China China China China India Japan Japan New Zealand New Zealand	5,0 0,1 0,5 0,5 0,5 1,0 0,25 0,5 5,0 2,0	
1430	Wollongong Collie Canton Sichang Sasebo Sendai Dunedin Comilla Razaieh	Australia Australia China China Japan Japan New Zealand Pakistan Iran	2,0 5,0 0,1 0,5 0,25 10,0 0,1 10,0 0,5	
1440	Deniliquin Ipswich Hangchow Canton Tungwha Nanping Ranchi Takayami Veno Miyako Hamada Maizuru Niihana Runoe Nobeeka Nakarura Dannevirke Keshan	Australia Australia China China China China India Japan Japan Japan Japan Japan Japan Japan Japan Japan New Zealand Iran	1,0 1,0 1,0 0,1 1,0 0,5 1,0 0,05 0,05 0,05 0,05 0,05 0,05 0,05 0,05 0,05 2,0 0,5	

1	2	3	4	5
1450	Mudgee Derby Kokura Karachi Saigon	Australia Australia Japan Pakistan Viet Nam	0,5 0,5 0,25 10,0 1,0	
1460	Murray Bridge Cessnock Shillong Hairoasaki Tottori Kwajalein Ashburton	Australia Australia India Japan Japan U.S. Territ. New Zealand	0,5 0,5 20,0 0,5 0,5 4,0 2,0	
1470	Murwillumbah Maryborough Sian Hailar Hachinohe Jubbulpore	Australia Australia China China Japan India	1,0 1,0 0,4 1,0 0,25 20,0	
1480	Bega Roma Oita Blenheim All India Bikaner Wagana	Australia Australia Japan New Zealand India India Japan	1,0 1,0 0,25 2,0 1,0 1,0 0,5	
1490	Albury Rockhampton Sringagar Kobe Tourane	Australia Australia India Japan Viet Nam	2,0 2,0 1,0 1,0 0,5	
1500	Darwin Bathurst Melbourne Darbhanga Oamaru Ononichi Aomori	Australia Australia Australia India New Zealand Japan Japan	2,0 2,0 5,0 10,0 2,0 0,5 0,1	

1	2	3	4	5
1510	Newcastle Toyama Sukkar Hanoi	Australia Japan Pakistan Viet Nam	10,0 0,5 10,0 1,0	
1520	Canberra Warrnambool All India Thames Koriyama Hofu	Australia Australia India New Zealand Japan Japan	0,2 0,2 1,0 2,0 0,3 0,5	
1530	Bendigo Pt. Lincoln Southport Alice Springs Agra Saipan Hakodate Asahikawa Akita Hamanatsu Takanatsu	Australia Australia Australia Australia India Mariana Japan Japan Japan Japan Japan	0,2 0,2 0,2 0,1 1,0 150,0 0,05 0,05 0,05 0,05 0,05	
1540	Queenstown Hazabibagh Yazd Gore Peiping Gympie	Australia India Iran New Zealand China Australia	2,0 1,0 0,5 2,0 100,0 0,2	
1550	Albany Hunter River Tirunevelli Okinawa	Australia Australia India U.S. Territ.	0,2 2,0 1,0 150,0	
1560	Wollongong Armidale Renmark Shanghai Karwar Westport Cagayan	Australia Australia Australia China India New Zealand Philippines	0,2 0,2 0,2 20,0 20,0 2,0 1,0	Note (17) Subject to general comment by India on increase power of Chinese stations

1	2	3	4	5
1570	Mt. Gambier Ligatgow Hyderabad	Australia Australia India	0,2 0,2 20,0	
1580	Woonera Murshidabad Cronwell Niigata	Australia India New Zealand Japan	0,1 20,0 2,0 0,5	
1590	Wangeratta All India Berhampur Sapporo	Australia India India Japan	0,5 20,0 10,0 5,0	
1600	Taree All India	Australia India	0,5 20,0	

A N E X O D

- 680 kc/s India desea explotar Jullunder en 20 kW.
- 760 kc/s Irán desea una asignación en este canal para Meshed, con una potencia de 1 kW.
- 780 kc/s Irán desea una asignación en este canal para Zahedan, con una potencia de 1 kW.
- 900 kc/s Birmania desea explotar Mandalay con una potencia de 5 kW.
- 950 kc/s Birmania desea explotar Rangoon con una potencia de 50 kW.
- 1080 kc/s Filipinas desea una asignación para otra estación de 1 kW.
- 1110 kc/s China desea una asignación para Jiwa, con una potencia de 5 kW.
- 1270 kc/s Irán desea una asignación en este canal para Sandandaj, con una potencia de 0,5 kW.
- 1340 kc/s Filipinas desea una asignación en este canal para Laoag, con una potencia de 1 kW.
- 1480 kc/s Filipinas desea una asignación en este canal para Fernando, con una potencia de 100 kW.
- 1570 kc/s Japón desea una asignación en este canal para Osaka, con una potencia de 10 kW.

A N E X O E

DELEGACIÓN DE LA INDIA

La Delegación de la India formula los siguientes comentarios sobre los planes de asignación para la radiodifusión tropical en la Región 3.

- 1) El coeficiente de protección contra la interferencia de los canales compartidos del plan en general y, en particular de los canales que contienen asignaciones de la India, es tan reducido, que no permite asegurar un servicio satisfactorio y libre de interferencias.

Las razones de que el coeficiente de protección sea menor de lo que cabía esperar es debida a los siguientes factores que afectan los datos técnicos de la Región 3:

- a) Se ha supuesto una altura uniforme de 60 pies tanto para la antena transmisora como para la receptora.
  - b) Los valores del campo de intensidad más allá de una distancia de 3200 km han sido obtenidos por medio de extrapolación de los correspondientes valores para 3200 km, y este método ha dado resultados muy erróneos.
- 2) Las recientes observaciones han confirmado la opinión de la Delegación de la India de que la interferencia mutua de las asignaciones en canales compartidos resultaría intolerable.
- 3) Los casos de poca protección de los canales compartidos y adyacentes señalados por la Delegación de la India no han sido todavía mejorados de forma positiva.
- 4) El hecho de aceptar o de rechazar el plan depende de los factores mencionados a continuación, y la Delegación de la India no puede, por consiguiente, exponer su opinión mientras no se conozcan las decisiones de la Conferencia sobre otras partes del espectro.
- a) Libertad de interferencia de las estaciones fijas de la Región 3 fuera de la zona tropical.
  - b) Libertad de interferencia de las estaciones de radiodifusión tropical de la Región 1. Sería necesario revisar el plan tan pronto como se hayan completado los planes de radiodifusión tropical de la Región 1.
  - c) No es practicable poner en vigor partes aisladas del espectro de frecuencias.
- 5) En vista de lo que precede, la Delegación de la India reserva su posición en lo que se refiere a aceptar o rechazar los planes de la Región 3 para la radiodifusión tropical en las bandas de 2.0 y 3.0 Mc/s.

A N E X O F

DELEGACIÓN DE BIRMANIA

Se ha asignado a Birmania un sólo canal en 3286 kc/s, en la banda de 3 Mc/s, y el coeficiente de protección de este único canal no es satisfactorio. Por consiguiente, la Delegación de Birmania no puede aceptar el plan.

Delegación de Birmania

(Firmado) M.L. Sastry

TRADUCCIÓN DE LAS NOTAS CONTENIDAS EN LOS ANEXOS A, B Y C

AL DOCUMENTO NÚM. 220

Anexo A

- Nota 1 - A condición de que no se causen interferencias perjudiciales a Delhi.
- Nota 2 - Si se producen interferencias perjudiciales para Dacca, se reducirá la potencia del transmisor de Balikpapan, pero no más allá de 150 W.
- Nota 3 - Si se causan interferencias perjudiciales a Delhi, se reducirá la potencia de la emisora de Socrabaja, pero no más allá de 150 W.
- Nota 4 - A condición de que no se causen interferencias perjudiciales a Delhi.
- Nota 5 - A condición de que no se causen interferencias perjudiciales a St. Juan Hight.
- Nota 6 - Si se producen interferencias perjudiciales para Calcuta, se reducirá la potencia del transmisor de Macassar, pero no más allá de 150 W.

Anexo B

- Nota 1 - Si se causan interferencias perjudiciales a Bombay, se reducirá la potencia del transmisor de Bandoong, pero no más allá de 150 W.
- Nota 2 - Cantón cosa su transmisión a las 1500 G.M.T. mientras que, normalmente, Bombay funciona después de esta hora. Según un arreglo concertado entre la India y la China, esta última estaría de acuerdo en trabajar con una potencia de 20 kW entre las 1300 y las 1500 G.M.T., siempre que no se produzcan interferencias perjudiciales para China por parte del transmisor de Bombay que funciona durante esas horas. La India acepta suspender sus omisiones entre las 1330 y las 1500 G.M.T. o reducir la potencia de su transmisor si se causaran interferencias perjudiciales a China.
- Nota 3 - Perth utilizará una antena directiva para evitar la radiación hacia el Noroeste.
- Nota 4 - Si se producen interferencias perjudiciales para Goa, se reducirá la potencia del transmisor de Banjarmasin, pero no más allá de 1 kW.
- Nota 5 - Indonesia utilizará una antena directiva con dirección al Este.
- Nota 6 - Si se causan interferencias perjudiciales a Calcuta o a San Francisco, se reducirá la potencia del transmisor de Padang, pero no más allá de 150 W.
- Nota 7 - Macassar funciona entre las 2200 y las 0900 G.M.T. Manila no trabaja durante estas horas.
- Nota 8 - Quezón City utilizará una antena directiva para evitar la radiación hacia el Oeste.

- Nota 9 - Polo utilizará una antena directiva para evitar la radiación hacia el Oeste.
- Nota 10 - Medan funciona entre las 2300 y las 1100 G.M.T. con una potencia de 5 kW, a condición de que no se produzcan interferencias perjudiciales para Karachi y Vientiano después de las 1100 G.M.T.
- Nota 11 - Vientiano tratará de hacer posible el empleo de una antena directiva para disminuir la radiación hacia el Oeste.

Anexo C

- Nota 1 - Véase nota al pie de la página 29, Plan de la Región 3.
- Nota 2 - La potencia de Nanking se reducirá a 10 kW después de la puesta del sol en Nanking.
- Nota 3 - La potencia de irradiación de Nanking en dirección de 135° no deberá exceder de 10 kW.
- Nota 4 - La potencia de Sapporo en dirección de China se limitará a una potencia afectada de 10 kW.
- Nota 5 - Si se causa interferencia perjudicial al servicio de la estación del Pakistán, se reducirá la potencia de Mihsuang después de la puesta del sol.
- Nota 6 - Si se causa interferencia perjudicial al servicio de la estación del Pakistán, se reducirá la potencia de la estación japonesa después de las 1130 G.M.T.
- Nota 7 - El Japón verá la manera de eliminar la interferencia causada a la recepción de Allahabad, si esta última experimenta interferencia perjudicial provocada por el Japón.
- Nota 8 - Si se causa interferencia perjudicial a la recepción de Barisal, el Japón reducirá la potencia de irradiación hacia el Pakistán después de las 1130 G.M.T.
- Nota 9 - Si se causa interferencia perjudicial a la India, se reducirá la potencia de Changsha a un mínimo de 1 kW.
- Nota 10 - A reserva del comentario general de la India con relación al aumento de potencia de la estación china.
- Nota 11 - A reserva del comentario general de la India con relación al aumento de potencia de las estaciones chinas.
- Nota 12 - En el caso de que Filipinas cause interferencia a la estación de las Colonias portuguesas, Filipinas tomará todas las medidas necesarias para reducir esta interferencia.
- Nota 13 - En el caso de que Tokio cause interferencia a la recepción de Patna, se reducirá de 10 kW, a partir de las 1130 G.M.T., la irradiación efectiva de Tokio en dirección a la India.

- Nota 14 - Después de las 1130 G.M.T., la potencia de Sian se reducirá a 1 kW.
- Nota 15 - La asignación de China está sujeta a la conformidad de Ceilán.
- Nota 16 - Si se causa interferencia perjudicial a la recepción de Imphal, se reducirá la potencia de Kweilin a 1.0 kW.
- Nota 17 - A reserva del comentario general por parte de la India, con relación al aumento de potencia de las estaciones chinas.

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA  
DE RADIOCOMUNICACIONES

Ginebra, 1951

Documento núm. 221-S  
24 de octubre de 1951

COMISIÓN 1

COMISIÓN EJECUTIVA

Informe de la sesión

jueves 23 de octubre, a las 6.p.m.

Presidente: Sr. J.D. H. van der Toorn (Países Bajos)

Asuntos tratados:

1. Aprobación del informe de la sesión del 19 de octubre de 1951 (documento 207).
2. Estado de los trabajos.
3. Publicación de la lista de frecuencias para la Región 2.

Se hallan presentes:

Los Vicepresidentes de la Conferencia y de la Comisión 1.

Sir Robert Craigie (Reino Unido)  
Sr. Otterman (Estados Unidos de América)  
Sr. Joachim (Checoslovaquia)  
Sr. Moorthy Rao (India)

En representación de la Comisión 2

Dr. Metzler (Suiza)  
Sr. Overgaard (Suecia)  
Sr. Tsingovatov (U.R.S.S.)

En representación de la Comisión 3

Sr. Gneme (Italia)  
Sr. Husain (Pakistán)

En representación de la Comisión 4

Sr. Bramel de Cléjoulx (Francia)  
Sr. Navatta (Argentina)  
Sr. Myers (Unión Sudafricana)

En representación de la Comisión 5

Sr. McKay (Australia)  
Sr. Boctor (Egipto)

En representación de la Comisión 6

Sr. Lecomte (Bélgica)  
Sr. Moe (Noruega)

En representación de la Comisión 7

Sr. Acton (Canadá)  
Sr. Kortopati (Indonesia)  
Sr. Pipan (R.F.P. de Yugoslavia)  
Sr. Clarkson (Nueva Zelanda)

En representación de la Comisión 8

Sr. Benoliel (Portugal)

Se halla asimismo presente:

Abaza Bey (Miembro del Consejo de Administración de  
la U.I.T.)

1. INFORME DE LA SESIÓN DEL 19 DE OCTUBRE DE 1931 (Documento 207)

Aprobado sin comentarios.

2. ESTADO DE LOS TRABAJOS

El Presidente estima que sólo las Comisiones 5, 6, 7 y 8 deben informar sobre el estado de sus trabajos, ya que las demás comisiones no habrán tropezado con dificultad alguna a la altura en que se halla la labor de la Conferencia.

El Sr. McKay (Presidente de la Comisión 5) no se halla en situación de dar información definitiva con respecto al trabajo de su Comisión, pero presentará un informe más completo en la próxima sesión de la Comisión Ejecutiva.

El Sr. Lecomte (Presidente de la Comisión 6) manifiesta que, a menos de tropezar con dificultades imprevistas, el trabajo de la Comisión 6 quedará terminado para fines de la semana, ya que sólo resta el plan para las estaciones costeras telegráficas.

El Sr. Acton (Presidente de la Comisión 7) dice que el Grupo ad hoc de la Comisión 7 ha estado trabajando día y noche y está a punto de entregar a la Secretaría sus proyectos de textos. Espera que, celebrando tres reuniones en el curso de la semana, la Comisión 7 podrá terminar su trabajo para fines de la misma.

El Sr. Benoliel (Presidente suplente de la Comisión 8) manifiesta que los Grupos 8C y 8D no reciben bastante material de las demás comisiones. La Comisión de coordinación se reunirá al día siguiente para tratar de poner remedio a esta cuestión y espera disponer de información más completa para la próxima sesión de la Comisión 1.

El Presidente conviene en que las Comisiones 5, 6 y 7, que están a punto de terminar sus tareas, suministren a la Comisión 8 toda la información que les sea posible, por ser ésta la única Comisión que tiene aún pendiente la mayor parte de su trabajo.

En vista del informe sobre el estado de los trabajos, la Comisión aprueba ligeras modificaciones al programa de sesiones para la semana del 22 al 27 de octubre (documento 206).

3. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE FRECUENCIAS PARA LA REGIÓN 2

El Sr. Gross (Secretario de la Conferencia) llama la atención sobre la lista de frecuencias para la Región 2, que contiene más de 2000 páginas. La tirada normal de documentos numerados de una conferencia es de 1100 copias, lo que significa que, para esta lista, se necesitarán más de 2.000.000 de hojas de papel. Sugiere, en consecuencia, por razones de economía, que como la lista es de un carácter esencialmente regional, se haga una distribución normal a los delegados de los países de la Región 2, y

que sólo se distribuyan dos copias a las delegaciones de los demás países.

En esta forma se economizará más de un millón de hojas de papel, que por otra parte, es cada día más difícil de adquirir. Al mismo tiempo, se publicará una nota con el número del documento en cuestión a fin de que en las colecciones numeradas de los delegados no exista un vacío.

El Sr. Benoliel (Portugal) sugiere que si la lista se publicara ulteriormente como Documento de la U.I.T., quizás las delegaciones de la Región 2 quedarían satisfechas con una distribución más reducida que la corriente.

El Sr. Gross (Secretario de la Conferencia) contesta que es ésta una cuestión que deben resolver la Comisión 4 y la Conferencia. Si los informes que tiene son ciertos, no se ha llegado aún a una decisión firme.

Se acuerda que las delegaciones hagan todos los esfuerzos posibles para reducir el número de copias que necesiten y que informen a la Secretaría en lo referente a este asunto.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 6.40 p.m.

El Relator:

D. Hobden

El Secretario de la Conferencia:

Gerald C. Gross

V° B°

El Presidente

J.D.H. van der Toorn

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA  
DE RADIOCOMUNICACIONES

Ginebra, 1951

Documento núm. 222-S  
24 de octubre de 1951

NOTA DE LA SECRETARÍA

El documento adjunto, titulado :

Control técnico internacional de las emisiones

Observaciones de la I.F.R.B.

se publica para información de los delegados.

Control técnico internacional de las emisiones

Observaciones de la I.F.R.B.

1. En vista de la importancia que reviste el control técnico para el trabajo de la Unión y por consiguiente para el de la I.F.R.B., especialmente en un futuro próximo, convendría prestar una atención inmediata a ciertas cuestiones que pueden reclamar la intervención de la C.A.E.R.. En las siguientes observaciones se exponen algunas ideas para su examen.
2. En primer lugar, es necesario considerar la naturaleza de la información que debiera compilarse y publicarse para que los datos del control técnico puedan ser de mayor utilidad en un futuro próximo. Las finalidades más inmediatas de un sistema de control técnico consisten, en primer lugar, en proporcionar una ayuda eficaz a las investigaciones que se llevan a cabo para buscar frecuencias (en el supuesto de que las administraciones tengan que mantener, en una medida mayor o menor, sus propias frecuencias dentro de banda); segundo, en proporcionar a las administraciones los medios de comprobar sus informaciones en la Lista de Frecuencias de la U.I.T. (o cualquier otro documento de servicio que reemplace a esta Lista), y, tercero, suministrar datos que puedan ser útiles para las investigaciones que se hagan acerca de las interferencias. Puede suceder que estas finalidades no sean completamente compatibles entre sí (véanse los apartados 8.4 y 8.5), y si éste fuera el caso, convendría insistir en la primera, que preconiza la asistencia en la búsqueda de frecuencias, por lo menos en relación con aquellas bandas para las cuales la Conferencia no haya adoptado ni listas ni planes.
  - 3.1 El objetivo inmediato, en relación con la primera finalidad debería ser la compilación de datos para completar la información de la Lista de frecuencias, proporcionando detalles que no se encuentran en la Lista o que sólo pueden obtenerse en ella con dificultad o incertidumbre. Especialmente, la información sobre las horas en que se reciben las emisiones en las diferentes partes del mundo, en las diversas estaciones, puede constituir una información suplementaria valiosa para la Lista. Debiera también considerarse una indicación sobre la intensidad de señal en las estaciones de control técnico. La identificación de las emisiones en relación con lo que antecede no reviste una importancia capital.
  - 3.2 En lo que a la segunda finalidad se refiere, la información suministrada debe corresponder a la información que aparece en la Lista de frecuencias siendo esencial en este caso la identificación de las emisiones.
  - 3.3 Las investigaciones en los casos de interferencia requerirán, por lo general, informes especiales de los centros de control técnico. En este informe no se considerará ya esta tercera finalidad, y solamente trataremos de los informes habituales.
4. Después de examinar el presente estado del control técnico, se puede declarar lo siguiente :

4.1 El contenido del resumen ya publicado (véase documento núm. 4, Apartado 1, párrafo 6) no es adecuado para los fines mencionados en el Apartado 3.1;

4.2 El número y la distribución geográfica de las estaciones de control técnico que hasta la fecha han suministrado informaciones no son adecuados;

4.3 La proporción de las emisiones identificadas es, por lo general, inferior a lo que fuera de desear;

4.4 Aun cuando los informes hasta ahora suministrados contengan datos del tipo requerido en el apartado 3.1, el volumen de dicha información podría aumentar sin mayor esfuerzo, si las actividades de las estaciones de control técnico pudieran coordinarse, y, en la medida de lo posible, dirigirse hacia el logro del fin deseado.

5.1 De los cuatro puntos mencionados en el núm. 4, el primero (contenido y forma de los resúmenes del control técnico) es asunto que puede ser decidido mejor por la I.F.R.B, teniendo en cuenta el tipo de información que deseen las administraciones, la naturaleza y extensión de los datos de control técnico que se suministren a la Junta, y los recursos con que se pueda contar.

5.2 En lo que a los apartados 4.2, 4.3 y 4.4 se refiere, es de desear que, antes de que la Conferencia termine sus trabajos, se tomen las medidas oportunas para mejorar tanto la cantidad como la utilidad de los datos suministrados por el control técnico. Merece estudiarse el asunto por un grupo adecuado, como se ha sugerido ya en los debates del Grupo de trabajo 7B.

6. En cuanto al párrafo 4.2 (limitaciones actuales del dominio de control), sería efectiva una recomendación tal como la que figura en el documento núm. 131, en la que se encarece a las administraciones para que suministren a la I.F.R.B. datos de control técnico, si la citada recomendación se incorporase a las Actas finales de la Conferencia. Conviene observar también, que el establecimiento por una administración de una estación de control técnico bien equipada, es un beneficio directo para la administración así como para la Unión en general, y que la alta precisión en la medición de frecuencias no es consideración primordial para determinar la ocupación del espacio del espectro.

7.1 En lo que se refiere al párrafo 4.3, la primera medida para reducir las dificultades de identificación, es tratar de asegurar una transmisión más frecuente de los distintivos de llamada o de otras señales de identificación que se puedan reconocer fácilmente. Se debiera encarecer a las administraciones para que apliquen, lo más estrictamente posible, el Artículo 13, Sección V del Reglamento de Radiocomunicaciones (Identificación de las emisiones) por lo menos para las explotaciones que no sean afectadas de una manera apreciable por interrupciones ocasionales del tráfico. También sería ventajoso llamar la atención de las administraciones sobre la importancia de las cuestiones que está estudiando el Grupo de Estudio del Control Técnico de la C.C.I.R., para que se pueda facilitar la identificación en el futuro.

El segundo punto es la conveniencia de mejorar, cuando sea necesario, el equipo de las estaciones de control técnico, para permitir la identificación de mayor número de clases de emisión.

7.2 Sobre este particular conviene también señalar que los documentos de la Unión son incompletos en lo relativo a los distintivos de llamada. Es indispensable recalcar la necesidad de que se incluya en todas las listas que las administraciones sometan para corrección, información completa y al día de los distintivos de llamada, para corregirla, completarla o reemplazarla en las listas de frecuencias.

8.1 Con respecto al párrafo 4.4 (coordinación y organización necesarias para asegurar la mayor eficacia del sistema de control técnico) las consideraciones en él expuestas lo son únicamente para su consideración.

8.2 Es de primera necesidad obtener el acuerdo de las administraciones para que adapten sus métodos, en la medida de lo posible, a las necesidades del control técnico internacional.

8.3 Es necesario, para coordinar el trabajo de las distintas administraciones, un plan que puede incluir una organización de turnos análoga a la que algunos países europeos adoptaron al principio de este año. Esta organización de turnos, propuesta por la I.F.R.B., previa sugestión de las Administraciones de Dinamarca y de Francia, ha contribuido a acrecentar el valor de las informaciones suministradas, pero parece que podría perfeccionarse aun, si se dedicara a la exploración de una banda dada más tiempo que el previsto en el programa de turnos. Aún más, se lograría un progreso mayor, si las horas durante las cuales se explora una banda por cualquier estación de control técnico variasen sistemáticamente de un día a otro.

8.4 Si no se tienen en cuenta las dificultades inherentes a la identificación, la primera finalidad mencionada en el párrafo 2 (ayuda en la búsqueda de frecuencias) será realizada mejor dedicando más tiempo al examen de una banda determinada con la intención de establecer las horas en que una frecuencia cualquiera es utilizada en dicha banda. Tenemos un ejemplo de este procedimiento en el estudio emprendido al principio de este año por la Unión Europea de Radiodifusión con respecto a la radiodifusión por altas frecuencias. Sin embargo, este procedimiento rendirá probablemente más observaciones sobre una estación determinada en esta banda que las que son necesarias para lograr la segunda finalidad mencionada en el párrafo 2 (compatibilidad con La Lista de Frecuencias), pero, por supuesto, no proporcionará datos de las estaciones en otras bandas.

8.5 Teniendo en cuenta la identificación de emisiones, puede decirse que, cuanto menos tiempo dedique un operador en una estación de control técnico a tratar de identificar emisiones, tanto menos contribuirá a la realización de la segunda finalidad del servicio de control, y tanto mayor será la información sobre la ocupación del espectro en general, lo que es importante para la búsqueda de frecuencias. Como el logro de la primera finalidad será más fácil si no se da demasiada importancia a la necesidad de identificación, merece consideración el empleo de registros panorámicos como complemento de la observación de los operadores.

8.6 Los puntos de vista expresados en los párrafos 8.4 y 8.5, que acabamos de citar, constituyen la base de la declaración hecha en el párrafo 2 relativa a que las diversas finalidades del control técnico no son compatibles en su totalidad. Es necesaria una transacción entre los distintos requisitos en conflicto, y este es asunto que merece ser discutido, fundándose en bases generales, así como también en relación con las consideraciones, posiblemente disidentes, aplicables a los distintos servicios.

Unión Internacional  
de Telecomunicaciones

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA  
DE RADIOCOMUNICACIONES

Ginebra, 1951

Documento núm. 223-S  
25 de octubre de 1951

COMISIÓN 1

COMISIÓN EJECUTIVA

ORDEN DEL DÍA

de la sesión del viernes 26 de octubre

a las 18 horas

1. Aprobación del informe de la sesión del 23 de octubre (Documento núm. 221)
2. Horario de las sesiones para la semana del 29 de octubre al 3 de noviembre.
3. Asuntos diversos.

El Presidente de la Comisión 1

J.D.H. van der Toorn